



# Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales

Cuenta Pública 2017





## ÍNDICE

<b>CONSIDERANDUM.....</b>	<b>5</b>
<b>PREÁMBULO.....</b>	<b>7</b>
<b>1. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....</b>	<b>10</b>
<b>2. RESULTADO DE LA FASE DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO.....</b>	<b>14</b>
2.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno .....	14
<b>2.2. GESTIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>16</b>
2.2.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	16
2.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	16
2.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	22
<b>3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO Y DE LEGALIDAD .....</b>	<b>26</b>
3.1. Poder Legislativo.....	26
3.2. Poder Judicial.....	26
3.3. Organismos Autónomos.....	27
3.4. Poder Ejecutivo .....	28
3.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto .....	28
3.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios .....	29
3.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios.....	30
3.4.1.3 Análisis de los Egresos Presupuestales .....	34
3.4.2. Organismos Públicos Descentralizados.....	40
3.4.3. Fideicomisos .....	58
3.4.4. Municipios .....	71
3.4.5. Inversión Pública .....	71
3.4.5.1. Obra Pública en Entes Estatales Fiscalizables .....	76
3.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros .....	79
3.5.1 Armonización Contable .....	79
3.5.2. Análisis e Interpretación.....	82
3.5.3. Razones Financieras.....	94
3.6. Activo Circulante y No Circulante.....	101
3.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar .....	105
3.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante .....	108

3.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio .....	109
3.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados .....	110
3.8. Otros Temas Relacionados.....	112
3.8.1. Auditorías Efectuadas con Base en el Convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación .	112
3.8.2. Fortalecimiento al Control Interno, trabajos conjuntos en la Fiscalización, Seguimiento a Observaciones y Fortalecimiento de algunos Procedimientos .....	117
3.8.3. Cuentas Bancarias no Registradas.....	119
3.8.4. Auditoría a la Nómina de la Secretaría de Educación .....	120
3.8.5. Depuración y Conciliación de Saldos.....	121
3.8.6. Contingencias Fiscales .....	123
3.8.7. Donaciones de Pemex al Gobierno del Estado .....	124
3.8.8. Subsidio de ISR.....	125
3.8.9. Revisión de Bienes Recuperados .....	127
3.8.10. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales .....	133
3.8.11. Entrega-Recepción.....	135
3.8.12. Veracruz Comienza Contigo .....	136
3.8.13. Revisión de los Procesos de Adjudicación de Contratos.....	146
3.9. Resultado del Informe .....	150
3.9.1. Observaciones .....	151
3.9.2. Recomendaciones.....	168
3.9.3. Conclusión.....	172
<b>4. RESUMEN DEL INFORME.....</b>	<b>180</b>

## CONSIDERANDUM

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 58, 59 y 60 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) los “**Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo**” de la revisión a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales y previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá al pleno del H. Congreso del Estado.

En este sentido las Cuentas Públicas son documentos informativos que emiten los Entes Fiscalizables en donde se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran estos documentos, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero – diciembre).

Por su naturaleza la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación por el ORFIS; queda sujeto a un proceso de fiscalización, contemplado en preceptos de Ley como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo, que a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina si por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas son suficientes para la emisión del “**Dictamen de los Informes**” y en base a este proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la “**Etapa de Investigación y Substanciación**”, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre los servidores públicos o personas responsables.

### Artículos en comento

**Artículo 58.** *Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.*

*Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

*El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión. (Sic)*

**Artículo 59.** *“El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.*

*La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables.” (Sic).*

**Artículo 60.** *El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas. (Sic)*

**ORIGINAL ORFIS**

## PREÁMBULO

Este documento aborda el resultado de la Fiscalización Superior, que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) la ejecución de obra pública, d) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y e) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, efectuar a los Entes Fiscalizables las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad, sobre el desempeño, deuda pública y disciplina financiera y evaluaciones de participación ciudadana.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

1. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
2. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
3. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.
4. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la citada Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
5. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los pliegos de observaciones que derivaron y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables y en atención a la evaluación de la documentación justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas; el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Las acciones de Fiscalización Superior aplicadas a la Cuenta Pública 2017, se llevaron a cabo por el ORFIS atendiendo a los fundamentos jurídicos y al marco normativo determinados en:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
2. **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, párrafo cuarto, fracción III.
3. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
4. **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría



- Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete.
5. **Normas Internacionales de Auditoría.**
  6. **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX, y 67 fracción III.
  7. **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
  8. **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
  9. **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, artículos 1, 3 fracción XII, 6 y 7 (Sistema Nacional de Fiscalización).
  10. **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXVII y XXXV, 3, 7, 10, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
  11. **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 038 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, artículos 1, 3, 6, 13, 14, 15, 16, fracciones V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, 17, fracciones V y VIII, y 33, fracciones III, IV, V, VI y XXVIII.
  12. **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
  13. **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha once de enero del dos mil dieciocho.
  14. **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
  15. **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

## 1. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) anualmente aplica técnicas y procedimientos de Auditoría respecto de las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales”, estas últimas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de los informes anuales:

### 1. Definiciones y Lineamientos

- a) Cuenta Pública, documento a que se refieren los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, 67, fracciones III y XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Cuenta Pública, el artículo 26 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que Cuenta Pública es “el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2º que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 de la LGCG establecen lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- d) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y estados financieros consolidados, así como cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos; además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- e) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en el artículo 288 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y con reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

## 2. Integración de la Cuenta Pública

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable;
- II. Información Presupuestaria;
- III. Información Programática;
- IV. Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender requerimientos;
- V. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal; y
- VI. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
  - a) Ingresos Presupuestarios
  - b) Gastos Presupuestarios
  - c) Postura Fiscal
  - d) Deuda Pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

**3. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, que deberá contener lo siguiente:**

- a) Resultados Generales.
- b) Información Contable, que contendrá los Estados Financieros Consolidados de la Entidad Federativa.
- c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática, Anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
- d) Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- e) Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- f) Tomo de Órganos Autónomos: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- g) Un Tomo de Anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

**4. Contenido de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Tomo I.- Resultados Generales y Gobierno Consolidado**

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal.
5. Deuda Pública.
6. Estados Consolidados del Gobierno del Estado, información contable.

**Tomo II.- Poder Ejecutivo Consolidado**

1. Información Contable.
2. Información Presupuestaria.
3. Información Programática.
4. Anexos.
5. Información Financiera (Ley de Disciplina Financiera).
6. Dependencias.
7. Indicadores de Resultados.
8. Informe Anual de Resultados.
9. Bienes Muebles e Inmuebles.

**Tomo III.- Poder Legislativo**

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

#### **Tomo IV.- Poder Judicial**

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

#### **Tomo V.- Órganos Autónomos**

1. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
2. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).

#### **Tomo VI.- Sector Paraestatal**

1. Sector Paraestatal.
  2. Organismos Públicos Descentralizados.
  3. Instituciones Públicas de la Seguridad Social
5. **La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 último párrafo, 56, 57, 58 y Cuarto Transitorio fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 15 fracciones XXI, XXXI y XLIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Ignacio de la Llave.**

Al revisar el cumplimiento, adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2017, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fuese publicada en la página de internet de la SEFIPLAN.

## 2. RESULTADO DE LA FASE DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO

### 2.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable.

La Administración Pública que ejercen las Entidades Federativas debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) realizó la evaluación de las medidas de Control Interno a través de instrumentos tales como guías y cuestionarios, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública; el resultado de la evaluación se incluye en cada uno de los informes de las revisiones realizadas a los Entes Fiscalizables de la Administración Pública del Estado.

El 21 de marzo de 2017, se emitió el Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018, mismo que establece que los servidores públicos del Estado que administren, tramiten y ejerzan recursos públicos provenientes del Estado o de la Federación, tendrán como marco legal de actuación respecto de las acciones y metas, lo que establece la legislación federal y estatal aplicable en cada materia, y serán directamente responsables por las acciones y omisiones en que incurran respecto de las disposiciones de dicha legislación.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada una de los Entes Estatales Fiscalizables, se verificó la observancia al Decreto número 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 522 el 30 de diciembre de 2016 y al Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz señala que los Entes Estatales Fiscalizables para la ejecución del gasto público, deben cumplir con las siguientes disposiciones en el ámbito de sus atribuciones, administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia; alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo, así como que se formuló bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR), los cuales, mediante un ejercicio normativo, alinean el gasto público a los objetivos y políticas de gobierno, de acuerdo con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los 16 programas sectoriales de las Dependencias y Entidades alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2017, tomando en cuenta que la contabilidad para estos fines se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, así como a los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las entidades gubernamentales.

Es oportuno señalar que se requieren fortalecer los sistemas de control interno en materia de administración financiera y en forma particular respecto de las actividades de los Entes Estatales Fiscalizables, para el manejo de las cuentas bancarias, propiciar la recuperación de las cuentas por cobrar en el ejercicio en el que se causen; el control de almacenes y de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, registro y presentación de activos diferidos vigilando que cuenten con el soporte documental correspondiente, evitar la generación de pasivos cuando no exista posibilidad de flujos para el pago de los mismos, contar con las autorizaciones para las afectaciones del patrimonio, cumplir con el calendario de ministraciones con la finalidad de que los flujos de recursos permitan el logro de metas y objetivos establecidos, prever en materia de obligaciones fiscales y de seguridad social el entero ante las autoridades correspondientes y el fortalecimiento en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, contratación de obra pública, así como la entrega de apoyos por concepto de subsidios, ayudas y transferencias.

En términos generales, se deben fortalecer los controles internos dirigidos a asegurar que el destino de los recursos federales transferidos por la Federación al Gobierno del Estado y recepcionados por la SEFIPLAN, se apliquen a los fines y objetivos a lo que están destinados, sin que exista la posibilidad de que se tomen estos recursos como fuente de financiamiento para el gasto corriente.



## 2.2. Gestión Financiera

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XIX, define a la Gestión Financiera, como “La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública” (Sic).

### 2.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 2.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

#### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.



- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los Particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso a toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos

generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen gobiernos municipales de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias, Entidades y Municipios.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta las normas constitucionales relativas al Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, Entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la Entidad.
- Ley Número 300 de Asociaciones Público – Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de Asociaciones Público – Privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; señala los sujetos de Responsabilidad en el Servicio Público; las Faltas Administrativas Graves y No Graves de los Servidores Públicos, las Sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la Comisión de Faltas de Particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de Responsabilidades Administrativas y crea las bases para que todo Ente Público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el Servicio Público.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los Fondos para la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios; las Reglas para la Distribución de otros Ingresos Federales o Estatales que se les transfieran a los Municipios; la aplicación por los Municipios de las Aportaciones Federales que les correspondan; las bases para la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal entre Estado y Municipios y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de Deuda a cargo de los Municipios, en que se hubieren otorgado Participaciones Federales en garantía.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos Estatal y Municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; busca consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; así como establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto en la Legislación Federal respectiva.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, reglamentar la organización y el funcionamiento del Tribunal Electoral de Veracruz, en el ámbito de su competencia.
- Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, tiene por objeto establecer las normas que regulan la organización, funcionamiento, operación y coordinación del Organismo, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en cumplimiento de sus fines.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, regula su estructura, atribuciones y funcionamiento como organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto esencial es la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano y los convenios y tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.
- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, reglamentar la organización y funcionamiento del Instituto.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, Lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.



### 2.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Establecido como el Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos, con el fin de lograr la armonización contable de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Municipios; los Órganos Políticos Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

De acuerdo a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, se establece que la consolidación la formulará, para el caso de las Entidades Federativas, la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los Entes Públicos de la Entidad Federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite; además de lo anterior establece criterios y lineamientos a seguir para llevar a cabo la consolidación.

Derivado de lo anterior, la SEFIPLAN elaboró y presentó la Cuenta Pública Consolidada 2017, misma que se integra de VI Tomos, que contienen la información financiera, contable, presupuestal y programática de los Entes Fiscalizables: Tomo I Resultados Generales, Tomo II Poder Ejecutivo, Tomo III Poder Legislativo y Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Tomo IV Poder Judicial, Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia y Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, Tomo V Órganos Autónomos: Organismo Público Local Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Universidad Veracruzana, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la Fiscalía General del Estado y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz; Tomo VI Sector Paraestatal: Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Glosario de Términos.

Asimismo, al llevar a cabo la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Consolidada se aplicó a los Entes Fiscalizables Estatales la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, obteniendo como resultado que existen situaciones pendientes de atender, como son:

1. **Depreciación.-** En el caso de la depreciación, algunos Entes Fiscalizables Estatales presentan gestiones ante la SEFIPLAN; sin embargo, no hay evidencia del reconocimiento contable, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación, se emitió la siguiente recomendación: *“Continuar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”*, en este sentido y como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2018, se dará seguimiento para verificar su cumplimiento.

De igual forma, se emitió a la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública la recomendación RP-014/2017/010: *“Continuar con las acciones que permitan ejecutar el plan de trabajo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación con la finalidad de que las Dependencias den cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”*, que se puede consultar en el apartado de resultados del presente informe.

2. **Ingresos Devengados.-** Algunos Entes Fiscalizables no acumulan los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que se emitió la siguiente recomendación en el Informe Individual de los Entes Estatales que presentaron dicha situación:

- a) *Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.*
- b) *Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”*

3. **Sistema de Contabilidad Gubernamental.-** Como resultado de la fiscalización superior se identificó que aun cuando el 10 de abril de 2017, se firmó un contrato con el proveedor Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V. (SIRE), mismo que tenía por objeto instalar y configurar la Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), acorde a las exigencias normativas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2017, las Dependencias del Poder Ejecutivo, no presentaron los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2017. Esta Situación generó una insuficiencia informática para los fines fundamentales de consolidación, evaluación y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

Asimismo, se emitieron a la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública las recomendaciones RP-014/2017/007, RP-014/2017/008 y RP-014/2017/012 se puede consultar en el apartado de Resultados del presente informe.

**RP-014/2017/007.-** Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, muestren los registros presupuestarios efectivamente realizados.

**RP-014/2017/008.-** Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.

**RP-014/2017/012.-** Establecer una estrategia de forma coordinada con las Dependencias del Poder Ejecutivo para crear un programa de capacitación continuo en materia de operación y generación de reportes e información a través del “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0)”; asimismo, establecer incentivos para el desarrollo profesional y técnico en el uso del sistema como la certificación de personal de cada una de las Dependencias, a fin de capitalizar el desarrollo del personal de las áreas involucradas en cada uno de los módulos que integran el sistema. Asimismo, elaborar un análisis de las mejoras que se pudieran llevar a cabo a los módulos para dar cumplimiento a lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Por otra parte, a partir de la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental del 30 de diciembre de 2015, se emitieron las Reglas de Operación para los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas el 29 de febrero de 2016, donde se estableció que las Entidades de Fiscalización Superior Locales deberían emitir un pronunciamiento respecto a la validez y confiabilidad de la



información sobre los avances en la armonización de la contabilidad que fueran reportados por cada Ente Público, conforme al marco de referencia que en la materia determinara la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En este sentido, en la XIX Asamblea General de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), celebrada en el mes de mayo de dos mil dieciséis, se acordó que para cumplir con las obligaciones que señalan las Reglas en cita, sería a través de los procedimientos de auditoría aplicados a las Guías de Cumplimiento diseñadas por el CONAC; sin embargo, de manera posterior, la ASF determinó que como complemento de dicho marco de referencia, se integrarían además los siguientes documentos:

1. Reporte de Cuenta Pública Estatal.
2. Guía de Cumplimiento de Entidades Federativas.
3. Seguimiento de las Obligaciones del Título V de la LGCG.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO Y DE LEGALIDAD

#### 3.1. Poder Legislativo

Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Legislativo a través de H. Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, previó un presupuesto de 676.9 MDP monto que permaneció igual respecto al presupuesto original del ejercicio 2016.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al H. Congreso del Estado de Veracruz, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 10.

#### 3.2. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y Organismos en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, dispuso de un presupuesto por el orden de los 1,479.5 MDP monto que significó una disminución del 1.0% frente a lo presupuestado para el año 2016.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS determinó lo siguiente:

Cuadro Número 1: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial.

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura	6	0	13	19
Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	1	0	1	2
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial	1	0	2	3
Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7	0	0	1	1
<b>Totales</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>25</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior 2017.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura; Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz; Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial y Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 10.

### 3.3. Organismos Autónomos

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que les permitan emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Órganos realizan actividades en concordancia con lo estipulado en sus Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de sus actividades se les otorgó un presupuesto por un monto de 4,460.0 MDP que implicó un decremento que representa una disminución del 1.5% con respecto de lo aprobado en el ejercicio 2016.

Cuadro Número 2: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos.

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación
		2017	2016		
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1,009.0	1,009.0	0.0	0.0
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos	49.6	48.0	1.6	3.3
3	Universidad Veracruzana	2,117.8	2,293.2	-175.4	-7.6
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	40.3	39.0	1.3	3.3
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	20.7	20.1	0.6	3.0
6	Fiscalía General del Estado	1,109.7	1,008.8	100.9	10.0
7	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	86.0	83.3	2.7	3.2
8	El Colegio de Veracruz*	27.0	25.0	2.0	8.0
<b>Totales</b>		<b>4,463.1</b>	<b>3,988.4</b>	<b>-66.3</b>	<b>-1.5</b>

**Fuente:** Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016 y al Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017.

**\*Nota:** En el Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, El Colegio de Veracruz aparece en el apartado de autónomos; sin embargo, en el Tomo V "Órganos Autónomos" de la Cuenta Pública 2017, no es incluido, presentándolo dentro del apartado de Organismos Públicos Descentralizados.

Derivado del proceso de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS se determinó lo siguiente:

**Cuadro Número 3: Resultados de la Fiscalización Superior de los Organismos Autónomos.**

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	3	0	7	10
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos	2	0	0	2
3	Universidad Veracruzana	16	0	20	36
4	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	3	0	3	6
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	0	0	0
6	Fiscalía General del Estado	6	0	16	22
7	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	1	0	0	1
<b>Totales</b>		<b>31</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>77</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior 2017.

El resultado de la fiscalización superior correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en sus respectivos Informes Individuales, en el Tomo II, Volumen 10.

### 3.4. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia y por las Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

#### 3.4.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz del ejercicio 2017, de acuerdo a la información reflejada en dicha Cuenta Pública, los importes fueron los siguientes:

Cuadro Número 4: Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio 2017.

Concepto	Importe (MDP)
<b>Ingresos</b>	
Ingresos de Gestión	8,722.7
Participaciones Federales	42,206.2
Aportaciones Federales	51,317.4
Convenios Federales	13,562.8
Ingresos Derivados de Financiamiento	29,206.5
<b>Total de Ingresos presupuestarios</b>	<b>145,015.6</b>
<b>Egresos</b>	
Gasto Corriente	73,422.0
Gasto de capital	4,264.5
Transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	29,744.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	48.8
Deuda Pública	34,522.6
<b>Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>142,002.2</b>
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>3,013.4</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 68, 69 y 101.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2017 los ingresos presupuestarios totales en el Estado fueron de 145,015.6 MDP; de estos recursos 137,688.9 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Órganos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados y Deuda Pública; un monto de 4,264.5 MDP se ejerció en gasto de capital y un importe de 48.8 MDP se ejerció en Inversiones Financieras, por lo que el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio 2017 fue de 3,013.4 MDP. Es conveniente señalar, que los ingresos y egresos presupuestarios relacionados con la deuda pública fueron resultado del proceso de reestructuración, lo que podrá ser consultado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2017.

#### 3.4.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios

Las fuentes de ingresos públicos se dividen en ordinarios y extraordinarios, la base de la recaudación general en el Estado durante 2017 fueron los ingresos ordinarios, estos recursos constituyen una fuente permanente autorizada en la legislación estatal, federal, así como en los convenios de colaboración y coordinación fiscal, mismos que se encuentran detallados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2017; el Estado obtuvo ingresos ordinarios por 115,809.1 MDP.

Los ingresos públicos extraordinarios son los que se obtienen de manera excepcional y provienen principalmente de la contratación de créditos externos, en el ejercicio fiscal 2017, estos ingresos ascendieron a 29,206.5 MDP. Dando un monto total de ingresos de 145,015.6 MDP.

Respecto a los ingresos obtenidos por financiamiento su análisis se encuentra dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2017.

### 3.4.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado (Tomo I, páginas 42 y 45), la Política de Ingresos fue la siguiente:

*“En 2017 la propuesta central del programa fiscal y financiero fue, por ello, aterrizar una política de reorganización integral de las finanzas estatales y restaurar la vigencia del orden jurídico e institucional. El diseño y ejecución de los instrumentos fiscales y financieros ingreso, gasto y deuda pública responden a premisas de eficiencia, orden, transparencia y rendición de cuentas, en estricto apego al Código Financiero y al Código de Derechos del Estado de Veracruz, juntamente con la Ley de Disciplina Financiera para los Estados y los Municipios, la Ley General de Contabilidad de Gubernamental y la normatividad del CONAC.*

*Bajo esos lineamientos, el PEFP priorizó dentro de sus estrategias las acciones concretas inmediatas para responder a las necesidades de solvencia y liquidez indispensables destinadas a mantener la operación del Gobierno, paso inicial en el proceso orientado a enfrentar y resolver la crisis financiera. El mayor compromiso es crear fundamentos para un Balance Presupuestario Sostenible sólidamente afianzado en la eficiencia de la recaudación y en la generación de ahorro público.*

*La política de ingresos se concentró en línea con los postulados de dichos instrumentos rectores en garantizar un flujo estable y sostenido de ingresos públicos que contribuya al Balance Presupuestario; otorgue margen de maniobra al gasto y la inversión; auxilie en el financiamiento de la deuda, y ayude a regularizar la situación financiera del Estado.” (Sic)*

*“Las reformas aprobadas en materia de política hacendaria y financiera para enfrentar los retos, de la crisis financiera y contención del déficit, constituyeron el paso inicial en la construcción de una hacienda sana, ordenada, sostenible y transparente.*

*Bajo esta orientación estratégica, se impulsaron las modificaciones de los Códigos Financiero y de Derechos; y se expedieron Decretos para apoyar el saneamiento financiero y mejorar el control presupuestario de dependencias y entidades. Las modificaciones han puesto al día la responsabilidad y disciplina hacendaria, y dieron impulso a la eficiente recaudación, control, evaluación y transparencia de los ingresos públicos.” (Sic)*

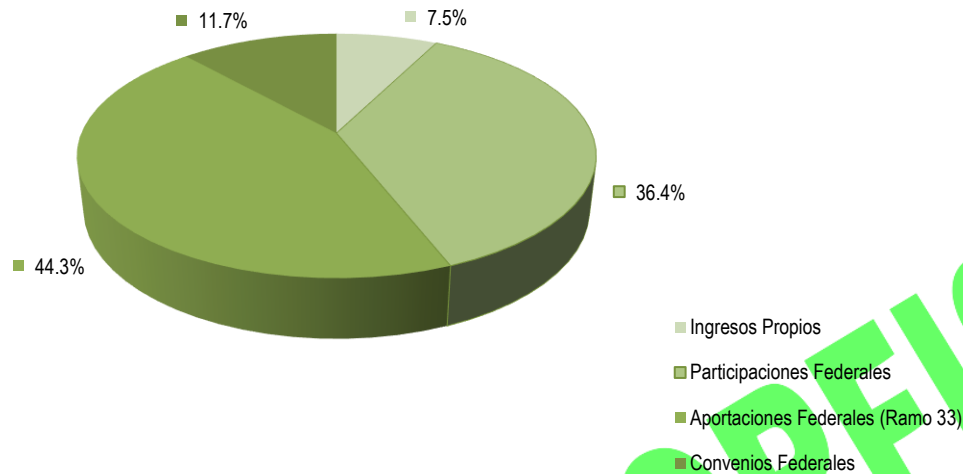
*“Durante 2017 se concedieron beneficios fiscales y facilidades administrativas bajo las políticas del PVD y del PEFP y en cumplimiento de la legislación aplicable para hacer accesible la regularización de los contribuyentes. Los subsidios, condonaciones y exenciones aminoraron la carga fiscal de los negocios y los propietarios de vehículos; auxiliaron las acciones de reordenamiento del servicio de transporte público; y apoyaron a las familias que demandan servicios estatales de educación tecnológica. El facilitar el pago de adeudos sirvió como mecanismo eficiente para incrementar la recaudación propia.” (Sic)*

Con la reorganización integral de las finanzas estatales, así como las reformas en materia de política hacendaria y financiera realizadas durante el ejercicio, aumentaron la recaudación de los ingresos ordinarios, que representó un incremento anual del 16.5% con respecto a lo percibido en el ejercicio anterior y un incremento del 13.6% frente a lo estimado (cuadro 2.4, pág. 69, Tomo I, Cuenta Pública 2017).

### **Ingresos Ordinarios Presupuestarios**

Durante el ejercicio 2017 se muestra que los ingresos ordinarios totales del estado al 31 de diciembre de 2017, ascendieron a 115,809.1 MDP, monto que significó un incremento del 13.6% frente a los ingresos del año 2016, integrados en su parte más significativa con el 44.3% (51,317.4 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 36.4% (42,206.2 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 11.7% (13,562.8 MDP) de Convenios Federales; y un 7.5% (8,722.7 MDP) derivados de ingresos propios (cuadro 2.4, pág. 69, Tomo I, Cuenta Pública 2017); mismos que se muestran en la gráfica número 1.

Gráfica Número 1: Ingresos Ordinarios Presupuestarios del ejercicio 2017.



Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página 71, gráfica 2.2.

Los ingresos ordinarios presupuestarios se incrementaron en 13.6% respecto al presupuesto original de 101,998.7 MDP, contemplado en la Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 30 de diciembre de 2016.

#### • Ingresos Propios

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado ascendieron a 8,722.7 MDP, respecto al ejercicio anterior muestran un incremento del 16.5%, no obstante, esta cifra se encontró por debajo de los estimados de acuerdo con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de 8,871.0 MDP; los ingresos devengados en el ejercicio 2017, se integran como se muestra a continuación:

- a) Impuestos (4,242.7 MDP)
- b) Derechos (1,784.1 MDP)
- c) Productos (482.7 MDP)
- d) Aprovechamientos (2,213.2 MDP)

Los impuestos, productos y aprovechamientos tuvieron un incremento del 12.4%, 905.6% y 181.7%, respectivamente; sin embargo, los derechos no cumplieron con la meta establecida en Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017 en un 58.2%, lo que impactó en una disminución de 1.7% del total de los ingresos propios.



- **Ingresos Provenientes de la Federación**

En lo que respecta a las Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales, se presupuestaron 93,117.7 MDP, de los que se recibieron 107,086.4 MDP, lo que generó una variación favorable del 15.0%, así como un incremento del 14.2% en relación a los recursos obtenidos durante el ejercicio 2016.

- **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales ascendieron a 42,206.2 MDP, lo que significó un incremento del 16.5% respecto a las obtenidas en el ejercicio 2016; de éstas, el Fondo General representa el 81.8% del total de las transferencias federales con un monto de 34,543.4 MDP, el cual presenta un incremento del 12.0% con relación al ejercicio anterior; la principal disminución se refleja en las Participaciones en el Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) a las Gasolinas y Diésel por 41.5 MDP que representa el 3.7%.

- **Aportaciones Federales**

De las Aportaciones Federales del Ramo 33, las mayores ampliaciones presupuestales se presentaron en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con el 48.6% y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con el 33.3% los cuales, al compararlos con los percibidos durante 2016, destacan los incrementos en 62.8% y 36.2%, respectivamente.

- **Convenios Federales**

Los ingresos por Convenios Federales ascendieron a 13,562.8 MDP, lo que significó un incremento del 17.5% respecto a los obtenidos en el ejercicio 2016, cabe señalar que el principal aumento de estos ingresos corresponde a 71 Convenios por 8,156.6 MDP, mismos que representan el 60.1% aproximadamente del total de este tipo de recursos.

Cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 8,722.7 MDP representan el 7.5%, de los recursos totales, mientras que los provenientes de la Federación por 107,086.4 MDP constituyen el 92.5%, por lo que se observa que financieramente del Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

### 3.4.1.3 Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a lo que señala la Cuenta Pública se sustentó principalmente en acciones encaminadas a financiar políticas de desarrollo social y económicas de la Entidad y a solventar los compromisos de deuda y pasivos existentes. En acciones principalmente encaminadas a la salud, educación y seguridad pública, así como a la ejecución de obra pública, considerados prioritarios en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, constituyeron la parte fundamental en la aplicación de los recursos y que fue señalado en la Cuenta Pública Consolidada conforme a lo siguiente:

“[...]

*El reducido margen de maniobra existente obligó al Gobernador del Estado a definir medidas perentorias, tanto para allegarse recursos como para determinar los programas y acciones que atendieran los requerimientos más urgentes de la población. En consecuencia, fue indispensable solicitar al H. Congreso del Estado autorización para reestructurar la onerosa deuda pública que condicionaba avanzar en el progreso socioeconómico de la entidad, y pactar en mejores condiciones dicho renglón. Con esta medida se lograron disminuir los efectos del costo de la deuda en las finanzas estatales y generar un ahorro a partir de 2018.*

*La renegociación de la deuda se efectuó con el respaldo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y bajo los preceptos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

*Las acciones financieras y administrativas facultaron la realización de programas de impacto en el bienestar de la población, predominantemente la marginada, dirigidos a generar las condiciones que permitieran reducir los rezagos sociales; además, se ha podido progresar en la creación y restitución de la infraestructura física y económica de la entidad, indispensable como polo de atracción de inversiones y para la conectividad interregional y con el exterior. Asimismo, entre otras acciones, se ha respondido con las obligaciones gubernamentales con sectores vulnerables, como los pensionados y jubilados, y se cumplió con las responsabilidades salariales y de prestaciones de los trabajadores de la Administración Pública estatal.*

*Lo señalado refleja los esfuerzos realizados por el Ejecutivo por transitar de un Estado con finanzas en crisis, sin posibilidades de afrontar sus deberes más apremiantes, a una administración con mayor fortaleza financiera, transparente, que rinde cuentas y busca el equilibrio hacendario.*

[...]” (Cuenta Pública 2017, Tomo I, págs. 99 y 100)

## Gasto Público Presupuestal

El gasto público presupuestado devengado para el año 2017 ascendió a 142,002.2 MDP, mostrando un incremento del 39.2% conforme al Decreto número 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 522 del 30 de diciembre de 2016, lo que representa un incremento de 40,013.5 MDP, equivalente al 45.8% con relación a los recursos devengados en 2016. Los pagos relacionados con la amortización y el servicio de la deuda reportados en la Cuenta Pública Consolidada fueron por 34,522.6 MDP, lo que representó un 24.3% del total del gasto.

En la Cuenta Pública 2017 se incluyeron diversas clasificaciones que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos. Dichas clasificaciones son las siguientes:

- Clasificación Administrativa.
- Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Clasificación Económica (Tipo de Gasto).
- Clasificación Funcional (Finalidad y Función).
- Clasificación Programática.

## Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto público presupuestario, se clasifica en gasto programable y gasto no programable; el primero se empleó para la *“realización de obras y acciones establecidas en los programas operativos anuales de las distintas dependencias”* y el segundo corresponde a *“las Participaciones y Aportaciones para los Municipios del Estado, así como Deuda Pública”*. (pág. 101, Tomo I, Cuenta Pública 2017).

- El gasto programable, integrado por el gasto del Gobierno del Estado, incluyendo los tres Poderes Públicos y Órganos Autónomos, presentó un importe de 85,024.9 MDP durante el ejercicio 2017, que al ser comparado con los 76,466.5 MDP presupuestados, muestran un incremento del 11.2%, equivalentes a 8,558.4 MDP;
- El gasto no programable ascendió a 56,977.3 MDP, cifra superior en 123.2% al previsto originalmente por 25,522.2 MDP, mostrando el mayor incremento en Deuda Pública, misma que presenta un importe de 34,522.6 MDP, derivado del proceso de reestructuración.

## Clasificación Económica

La clasificación económica, de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se define como:

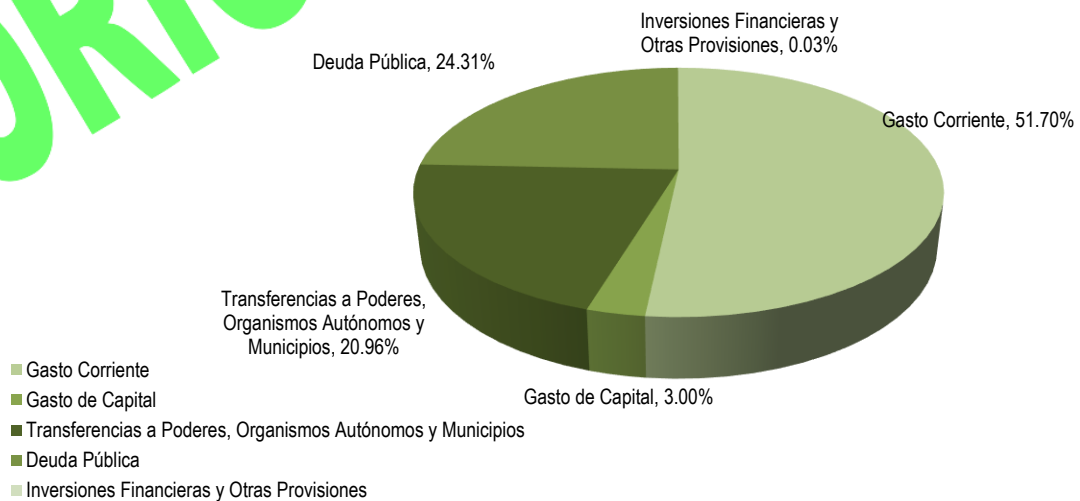
*“La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.”* (Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos).

En el apartado de Resultados Generales y Gobierno Consolidado de la Cuenta Pública 2017, se señala que *“Esta clasificación muestra los recursos devengados por los entes públicos, en función de la naturaleza económica de los bienes y servicios que adquieren, a fin de determinar y medir el impacto de la política de gasto y de la gestión fiscal en la economía estatal.”* (pág. 101, Tomo I, Cuenta Pública 2017).

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica de los bienes y servicios que adquieren, a fin de determinar y medir el impacto de la política de gasto y de la gestión fiscal en la economía estatal.

- El gasto público se integró principalmente con el 51.70% de recursos ejercidos en Gasto Corriente, el 3.0% en Gasto de Capital y el 20.96% de Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; también incluyó Inversiones Financieras y Otras Provisiones por 0.03% y el 24.31% correspondiente a Deuda Pública, derivado del proceso de reestructura que generó un registro propiamente de carácter virtual. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica Número 2: Egresos totales del ejercicio 2017.**



**Fuente:** Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página 101.

## Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 101, Tomo I, de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, el Gasto Corriente se incrementó 14.8% respecto al ejercido en 2016; asimismo, se observa un incremento del 13.4% sobre los 64,742.4 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 73,422.0 MDP, de los cuales el 63.1% fue aplicado en Servicios Personales, el 30.4% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas, el 5.2% en Servicios Generales y el 1.3% restante en Materiales y Suministros; siendo los dos primeros rubros los que tuvieron variaciones presupuestales más significativas, con el 6.6% y 16.6%, respectivamente.

## Gasto de Capital

El Gasto de Capital, destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como por infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue superior 17.7% respecto a lo devengado en 2016; asimismo, tuvo un incremento del 45.0% sobre los 2,940.4 MDP presupuestados, ejerciendo finalmente 4,264.5 MDP.

En infraestructura para el desarrollo se devengó un monto de 3,424.1 MDP, los cuales representan el 80.3% del total erogado por el gasto de capital, mostrando una disminución del 5.0% respecto al ejercicio 2016.

El gasto destinado a bienes muebles e inmuebles por 840.4 MDP tuvo una variación de 4,702.3% por arriba del ejercicio anterior y un incremento del 4,102.0% con respecto a lo presupuestado.

## Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Órganos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 29,744.3 MDP, cifra superior en 15.7% respecto a lo presupuestado por 25,699.2 MDP. De los recursos devengados, el 75.5% les correspondieron a los Municipios (22,454.7 MDP), el 7.9% a la Universidad Veracruzana (2,353.0 MDP), el 5.2% al Poder Judicial (1,557.5 MDP), el 4.4% a la Fiscalía General del Estado (1,297.2 MDP), el 3.4% al Organismo Público Local Electoral (1,009.0 MDP), el 2.3% al Poder Legislativo (676.9 MDP), el 0.6% al Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz (179.0 MDP), el 0.3% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (86.0 MDP), el 0.2% a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (47.6 MDP), el 0.1% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (40.3 MDP), el 0.1% restante se distribuyó entre la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (18.6 MDP) y El Colegio de Veracruz (24.5 MDP), debido a que este último en el Presupuesto de Egresos 2017, se consideró en el apartado de Autónomos.

## Deuda Pública

Los pagos relacionados con la amortización, intereses y servicios de la Deuda Pública reportado en la Cuenta Pública 2017, se devengaron 34,522.6 MDP, que significó un aumento del 740.0% por el efecto de la reestructuración con respecto al ejercicio 2016, mismos que serán abordados en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2017.

## Clasificación Administrativa

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág. 110, Tomo I, Cuenta Pública 2017), asciende a 142,002.2 MDP, de esos recursos, el 76.8% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 23.2 % en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 108,991.9 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, el 41.1% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo y el 35.9% a Finanzas y Planeación, que representaron un incremento del 7.4% y del 651.5%, respectivamente, con relación al ejercicio anterior.

## Clasificación Funcional

En la Clasificación Funcional del Gasto, descrita como la “Agrupación de los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que se destinan a cada tipo de actividad o servicio” (pág. 189, Tomo I, Cuenta Pública 2017), observándose una consistencia en el total del gasto con respecto a las otras clasificaciones. De lo devengado el 47.6% (67,657.2 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 10.7% (15,138.9 MDP) a Gobierno, el 1.6% (2,228.8 MDP) al Desarrollo Económico y el 40.1% (56,977.3 MDP) a Otras no Clasificadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 5: Clasificación Funcional del Gasto.**

Concepto	Ejercido (MDP)	%
Gasto en Gobierno	15,138.9	10.7%
Gasto en Desarrollo Social	67,657.2	47.6%
Gasto en Desarrollo Económico	2,228.8	1.6%
Otras no Clasificadas	56,977.3	40.1%
<b>TOTAL</b>	<b>142,002.20</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 111.



### **Gasto en Gobierno**

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por 4,495.5 MDP y Asuntos Financieros y Hacendarios por 3,669.7 MDP, equivalentes al 29.7% y al 24.2%, respectivamente.

### **Gasto en Desarrollo Social**

El gasto en Desarrollo Social, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, a partir de una distribución equitativa del ingreso y el combate a la pobreza, siendo dos indicadores de bienestar de la población; el estado de salud y el nivel de educación, mostrando un devengo total por 67,657.2 MDP, que representa el 47.6% del presupuesto total.

### **Gasto en Desarrollo Económico**

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones de comunicaciones con 1,555.2 MDP (69.8%), asuntos económicos, comerciales y labores en general por 286.7 MDP (12.9%), agropecuaria, silvícola, pesca y caza con 165.4 MDP (7.4%), y ciencia, tecnología e innovación con 122.1 MDP (5.5%).

### **Otras no Clasificadas**

Finalmente en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno, que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2017 y que representan el 40.1% del total del gasto.

### **Categoría Programática**

El análisis de la última clasificación denominada Categoría Programática del Gasto, se presenta en el punto 3.7.2, correspondiente a la evaluación del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados en el ejercicio 2017 en un total de 193 Programas Presupuestarios (PP's) se ejerció un importe devengado de 142,002.2 MDP.

### 3.4.2. Organismos Públicos Descentralizados

En la clasificación económica del gasto se reflejan transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas devengando 22,321.9 MDP; mismos que se encuentran integrados principalmente por las disposiciones que se destinan a los Organismos Públicos Descentralizados por un importe de 19,676.3 MDP y Fideicomisos por 42.4 MDP.

Estos Organismos contribuyen a la descentralización administrativa al descongestionar el Poder Central y coadyuvar a un acercamiento con la población objetivo.

Los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados reportados en la Cuenta Pública ascendieron a 19,676.3 MDP, monto que incluyó la asignación a los siguientes Sectores:

Salud por 13,858.1 MDP; Educación por 2,630.3 MDP; Finanzas y Planeación por 2,377.4 MDP; Seguridad Pública por 298.6 MDP; Trabajo, Previsión Social y Productividad por 144.5 MDP; Medio Ambiente por 132.4 MDP; Comunicación Social por 110.9 MDP; Turismo y Cultura por 76.1 MDP; Gobierno por 22.0 MDP; Desarrollo Social por 17.9 MDP; y Agropecuario, Rural y Pesca por 8.1 MDP (Cuadro 3.3, pág. 105, Tomo I, Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz).

En el Cuadro 3.3, señalado en la página 105, Tomo I, de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, se muestra el detalle de estas transferencias, en las que destacan las realizadas a Servicios de Salud de Veracruz con 44.5%, Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud con 24.1%, Instituto de Pensiones del Estado con 12.1%, Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz con 5.5%, Institutos Tecnológicos de Educación Superior con 2.8% y Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con 1.8%.

Es importante señalar que algunos Organismos Públicos Descentralizados no están operando por no contar con recursos para cumplir con su objetivo y únicamente están generando gasto corriente; por lo cual, los Entes Fiscalizables que funjan como Coordinadores de Sector en conjunto con la Contraloría General del Poder Ejecutivo, deberán dar seguimiento a aquellos Organismos Públicos Descentralizados que no operaron o que habiéndolo hecho ya cumplieron con su Decreto de creación, para determinar la factibilidad de su extinción o en su caso, gestionar un incremento en su presupuesto autorizado que les permita dar cumplimiento a su objeto de creación.



Al respecto, se emitieron las siguientes Recomendaciones Número RP-014/2017/015 y RP-014/2017/016, que se pueden consultar en apartado de resultados de este documento:

**RP-014/2017/015.**- Realizar un estudio exhaustivo respecto de la viabilidad y justificación de la existencia y operatividad de los Organismos Públicos Descentralizados, a partir de sus objetivos y del análisis sectorial en los que se encuentran adscritos.

**RP-014/2017/016.**- Implementar las acciones para incluir dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos, recursos que le permitan a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD), constituir el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Considerando la relevancia de las operaciones de algunos Organismos Públicos Descentralizados, dentro del monto total de recursos financieros aplicados en este apartado, a continuación se señalan algunos de ellos, cuyas particularidades permiten evaluar el comportamiento y la problemática de estos, refiriéndonos al Instituto de Pensiones del Estado, a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y a los Institutos Tecnológicos Superiores, respecto al manejo y administración de los ingresos y egresos, así como de sus operaciones.

#### Instituto de Pensiones del Estado

Atendiendo a la situación financiera actual del Instituto, que representa una contingencia para las finanzas del Estado, por la dependencia económica que tiene para cubrir con recursos estatales el déficit institucional que afronte, se analiza en el presente apartado su comportamiento.

En el rubro de seguridad social, se destinaron 2,377.4 MDP al IPE, de acuerdo a lo señalado en la Cuenta Pública 2017 (pág. 105, Tomo I, Cuadro 3.3).

Basándose en la información financiera entregada por el IPE del ejercicio 2014 al 2017 y la información histórica de las Cuenta Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2011 al 2013, se elaboró la siguiente gráfica, que muestra la evolución a través de los diversos ejercicios de los ingresos y egresos del IPE; los primeros integrados básicamente por las cuotas de trabajadores, las aportaciones del Gobierno del Estado y Organismos, los obtenidos por arrendamientos, inversiones y préstamos; y los segundos, constituidos principalmente por las prestaciones institucionales de pensiones y jubilaciones.

**Gráfica Número 3: Ingresos y Egresos del IPE (2011-2017).  
(MDP)**



**Fuente:** Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2011 al 2013; Estados Analíticos de Ingresos y Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa al 31 de diciembre de los ejercicios 2014 al 2017.

Como puede observarse, la tendencia de crecimiento de los ingresos y egresos de 2011 a 2015 ha sido similar; en 2016 los egresos sobrepasaron a los ingresos en 951.0 MDP. Los ingresos disminuyeron en 3.0% y los egresos se incrementaron en un 6.9% con respecto a los percibidos y ejercidos en el año 2015, denotando una difícil situación para el IPE. Sin embargo, para el ejercicio 2017, se puede observar que los ingresos sobrepasaron en 33.5 MDP a los egresos, lo cual se debe principalmente a que el ingreso por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social ascendió a 3,588.2 MDP, y las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a 2,669.7 MDP, de los cuales 2,436.4 MDP, de acuerdo a los registros del IPE, corresponden a recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Por otra parte, de acuerdo a la información financiera del IPE se determinó que en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo tiene registrado el adeudo del Gobierno del Estado como responsable solidario por concepto de insuficiencia de recursos para el pago de obligaciones de acuerdo a lo que establece el artículo 98 de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al 31 de diciembre de 2017 se tiene un saldo por 7,887.3 MDP, que está integrado de la siguiente forma:

**Cuadro Número 6: Integración del adeudo del Gobierno del Estado por concepto de Déficit Institucional (2009-2016).**

<b>Año</b>	<b>Déficit Institucional (MDP)</b>
2009	316.3
2010	675.8
2011	548.4
2012	861.7
2013	964.3
2014	1,561.1
2015	1,376.9
2016	1,582.8
<b>TOTAL</b>	<b>7,887.3</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros del IPE al 31 de diciembre de 2017.

Cabe señalar que el IPE reflejó un superávit operacional en el ejercicio 2017, derivado de los ingresos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con los cuales pudo cumplir con el pago de las obligaciones establecidas en la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las cuales, el Gobierno del Estado es responsable solidario.

### **Adeudos de Organismos Incorporados**

Un factor que ha generado un impacto desfavorable en las finanzas del IPE, son la omisión o atraso del entero de cuotas y aportaciones por parte de los organismos incorporados a éste, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se cuantifica un monto de 1,160.7 MDP, integrados como se muestran a continuación:

**Cuadro Número 7: Adeudos de Organismos Incorporados al IPE al 31 de diciembre de 2017**

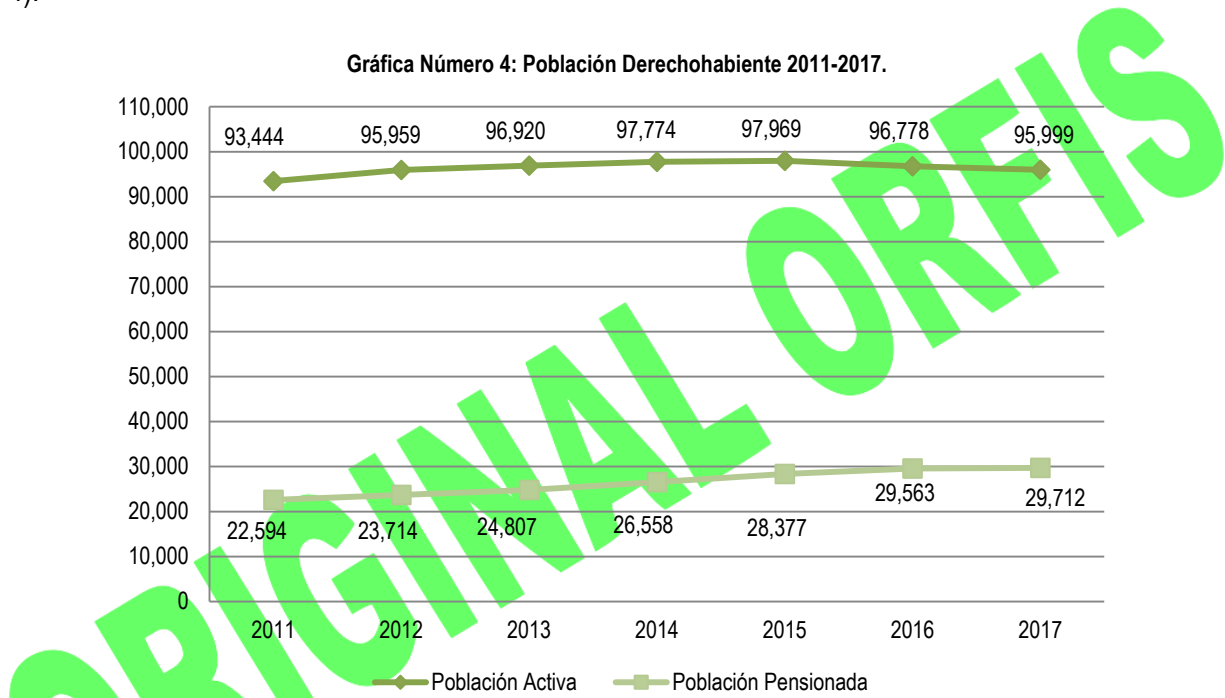
<b>Organismos</b>	<b>Adeudo (MDP)</b>
Entidades Municipales	171.1
Organismos Incorporados	989.6
<b>Total</b>	<b>1,160.7</b>

Fuente: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2017.

El detalle de los Organismos Incorporados puede consultarse en la dirección electrónica: [https://www.dropbox.com/s/zget93gr3qou0fv/Organismos\\_Incorporados\\_agosto\\_2018.pdf](https://www.dropbox.com/s/zget93gr3qou0fv/Organismos_Incorporados_agosto_2018.pdf).

## Población Derechohabiente

La valuación actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE) realizada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Pensiones del Estado, señala que al cierre del ejercicio 2017 el IPE tenía registrados 125,711 derechohabientes, de los cuales 95,999 corresponden a trabajadores activos y 29,712 a jubilados y pensionados, lo que equivale al 76.4% y 23.6% en cada caso, las cifras mostraron decrementos e incrementos nominales de 0.8% y 0.5%, respectivamente, en relación al ejercicio 2016 (Gráfica Número 4).



**Fuente:** Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2011 al 2013; y valuación actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE) 2014 al 2017.

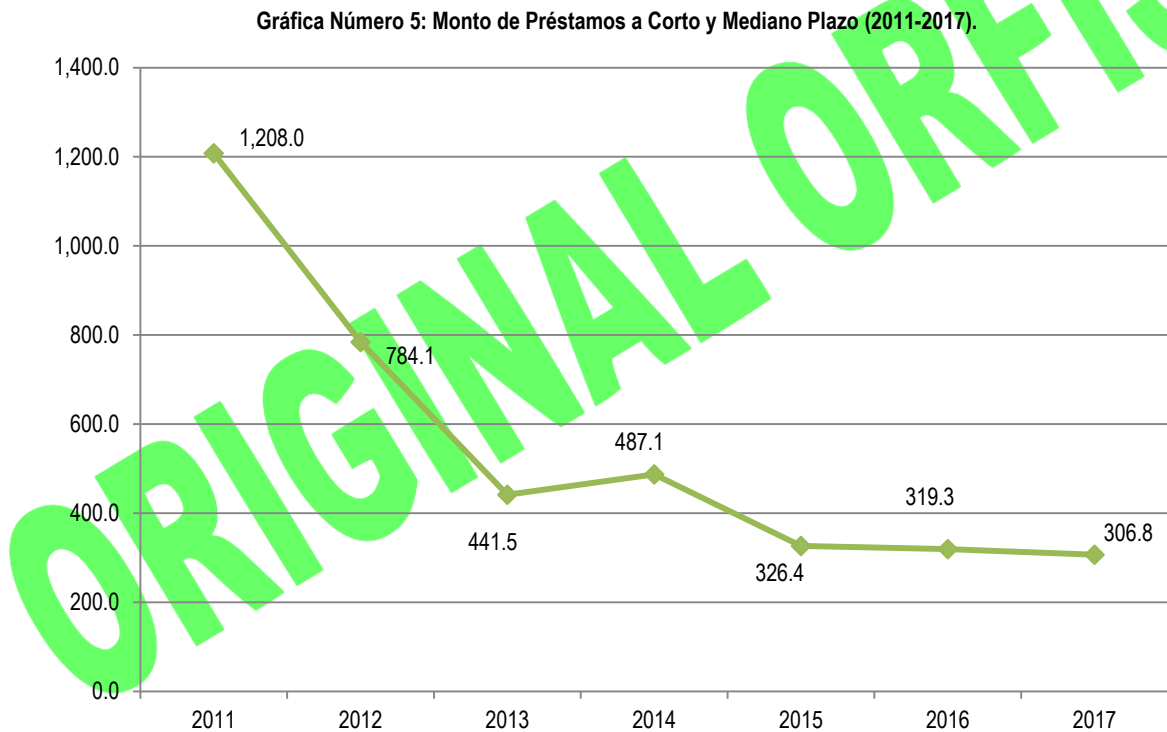
En la gráfica anterior se puede observar el crecimiento de la población activa y pensionada, observando que en el periodo de 2011 a 2015 se mantiene un crecimiento general y es hasta 2016 que se marca un descenso en la población activa, mismo que se repite en el 2017, no obstante el incremento acumulado es del 2.7% equivalente a una tasa promedio anual del 0.5%.

En cuanto a los pensionados y jubilados, de 2011 a 2017 su incremento significó el 31.5%, lo que equivale a una tasa promedio anual del 4.7%, presentando un incremento con relación al ejercicio anterior de 0.5%.

Es importante resaltar que el comportamiento presentado entre la población pensionada y activa, agrava la situación financiera del Instituto, ya que los pensionados se incrementan año con año, mientras el número de población activa se va reduciendo y con ello el flujo de cuotas y aportaciones que percibe el IPE.

### Programa de Préstamos

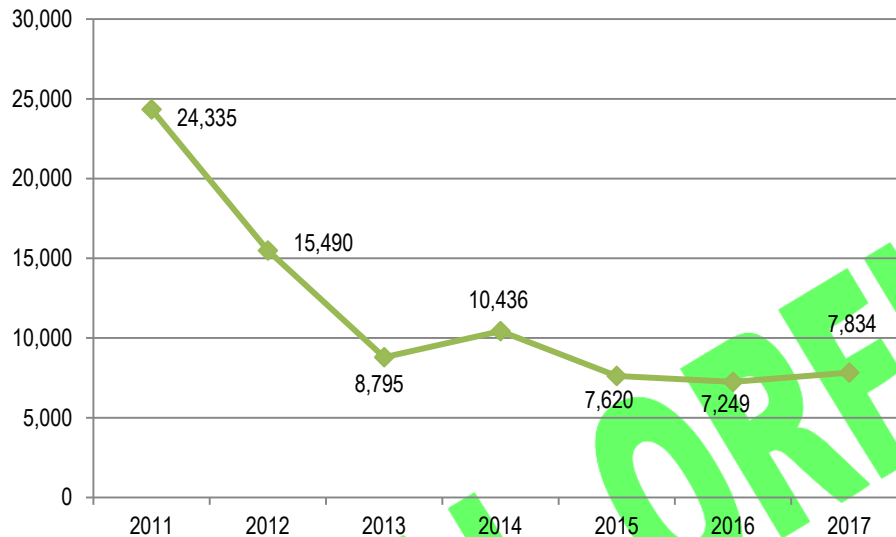
El Instituto continuó con el Programa de Préstamos a corto y mediano plazo, domiciliados, permitiendo otorgar 306.8 MDP líquidos; en comparación con el ejercicio 2016, se muestra un decremento del 4.1% en el monto de los recursos líquidos otorgados:



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2011 al 2013; Informe de Actividades del Instituto de Pensiones del Estado correspondiente a los ejercicios de 2014 al 2017.

Con relación al número de préstamos otorgados en 2017, fue de 7,834, para beneficiar a igual número de derechohabientes, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica Número 6: Número de Préstamos a Corto y Mediano Plazo (2011-2017).**



**Fuente:** Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado 2011 al 2013; Informe de Actividades del Instituto de Pensiones del Estado correspondiente a los ejercicios de 2014 al 2017.

Los préstamos otorgados por el IPE en el 2017 presentaron un aumento nominal del 8.1% en comparación con el ejercicio anterior, debido a que pasaron de 7,249 a 7,834 préstamos (Gráfica Número 6).

### Reserva Técnica

De acuerdo al artículo 3 fracción VII de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Reserva Técnica se define como:

*“Al Fondo Económico que se crea mediante contrato de “Fideicomiso” y se constituye con los recursos en efectivo o en especie que se integran, invierten y administran para garantizar las prestaciones y servicios que emanan de la presente Ley.”*

De acuerdo al artículo 66 de la citada Ley, la reserva se incrementará por el 70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo que se generen en el ejercicio; asimismo, el artículo 100 señala que las reservas podrán ser aplicadas a través de actividades financieras o mercantiles u otros tipos de inversión, siempre y cuando los recursos tomados de las reservas con sus respectivos rendimientos sean reintegrados al fondo.

Derivado de lo anterior, el Instituto transfirió al Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica, durante el ejercicio 2017 un monto de total 29.9 MDP por concepto de Rendimiento de préstamos a corto y mediano plazo; de dicho importe, 4.1 MDP corresponden al mes de diciembre de 2016.

Considerando el saldo del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica al cierre del ejercicio 2017, que es por un monto de 1,092.2 MDP y los recursos pendientes de transferir por el Instituto a la Reserva Técnica al 31 de diciembre de 2017, que suman la cantidad de 4,190.7 MDP, el monto total asciende a 5,282.9 MDP, integrados de la siguiente forma:

**Cuadro Número 8: Integración de la Reserva Técnica al 31 de diciembre de 2017, considerando los recursos pendientes de transferir por el IPE.**

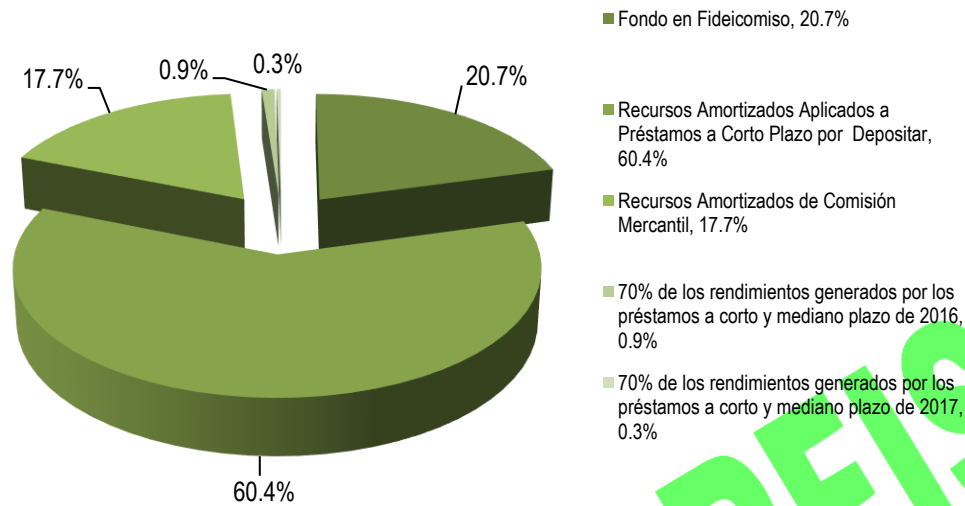
Concepto	Monto (MDP)
Fondo en Fideicomiso	1,092.2
Recursos Amortizados Aplicados a Préstamos a Corto Plazo por Depositar	3,194.0
Recursos Amortizados de Comisión Mercantil	936.6
70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo de enero a noviembre de 2016	46.5
70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo de 2017	13.6
<b>Total</b>	<b>5,282.9</b>

Fuente: Balanza de Comprobación del Instituto de Pensiones del Estado al 31 de diciembre de 2016 y 2017.

De acuerdo a esta integración, se puede observar en la siguiente gráfica que el fondo del fideicomiso representa un 20.7% del monto total del que debería disponer la reserva y un 60.4% corresponde a los recursos amortizados aplicados a préstamos a corto plazo pendiente de depositar al Fideicomiso, el 17.7% se encuentra integrado por los recursos amortizados de la comisión mercantil de ejercicios anteriores que no han sido transferidos al Fideicomiso y el resto, el 1.2% es del 70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo durante el ejercicio 2016 y 2017:



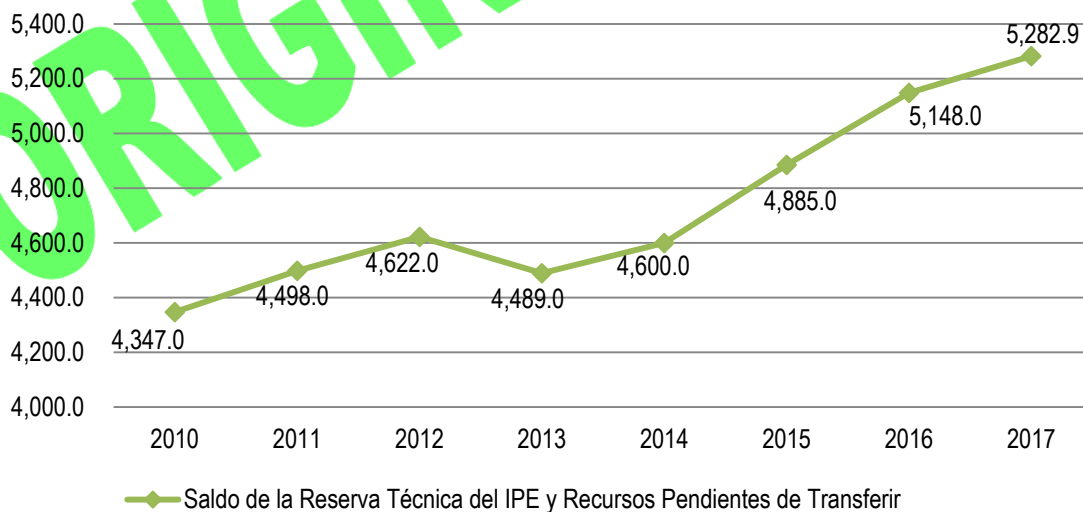
**Gráfica Número 7: Integración de la Reserva Técnica del IPE y Recursos Pendientes de Transferir.**



Fuente: Balanza de Comprobación del Instituto de Pensiones del Estados al 31 de diciembre de 2016 y 2017.

La Reserva Técnica del IPE y los recursos pendientes de transferir mostraron un incremento nominal de 2.6% para 2017 respecto a los niveles alcanzados en el ejercicio anterior. En términos monetarios, las reservas pasaron de 5,148.0 a 5,282.9 MDP, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

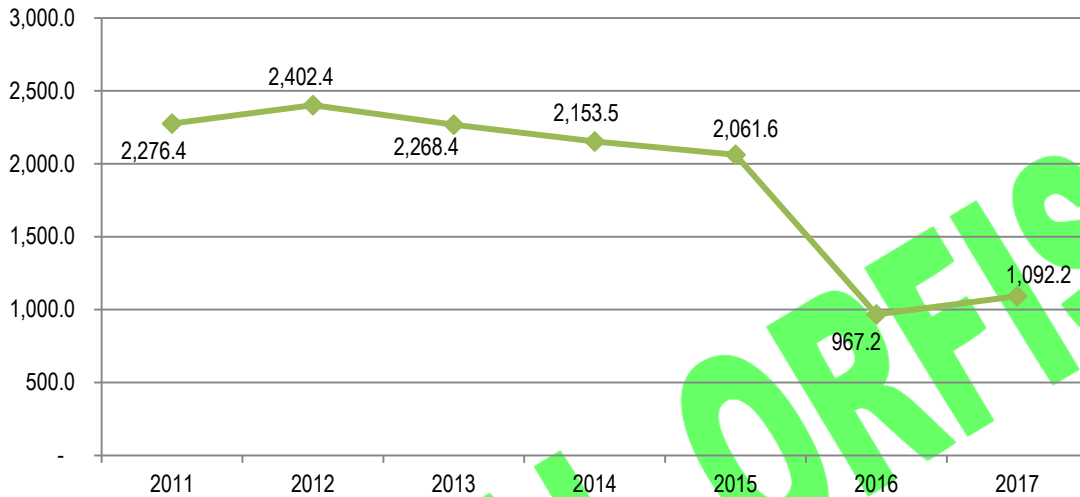
**Gráfica Número 8: Reserva Técnica del IPE y Recursos Pendientes de Transferir (2010-2017).**  
(MDP)



Fuente: Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado del 2011 al 2015 y Balanza de Comprobación de 2016 y 2017.

La reserva en el Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica mostró un incremento del 12.9%, al pasar de 967.2 a 1,092.2 MDP en el ejercicio 2017, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 9: Saldo en el Fideicomiso F/45357 Reserva Técnica de 2011 a 2017.  
(MDP)

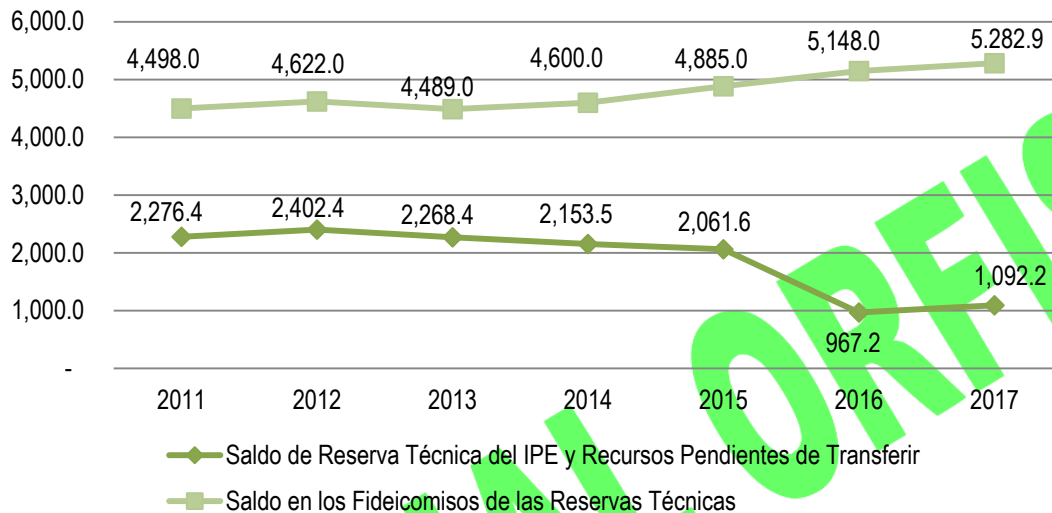


Fuente: Estados Financieros del Instituto de Pensiones del Estado y Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2011 a 2017

Cabe mencionar que de 2010 a 2014 las Reservas se encontraban administradas a través de 3 Fideicomisos, con la entrada en vigor de la Ley Número 287, se unifica al Fideicomiso F/45357 Reserva Técnica.

Al comparar el saldo de la reserva técnica considerando los recursos que se encuentran pendientes de transferir, presentados en la gráfica número 8 con el saldo existente en el Fideicomiso F/45357 Reserva Técnica, reflejado en la gráfica número 9, se observan las diferencias existente a partir del ejercicio 2011 y su tendencia en aumento en los últimos años, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica Número 10: Comparativo entre el Saldo de Reserva Técnica del IPE considerando los Recursos Pendientes de Transferir y el Saldo en Fideicomiso F/45357 Reserva Técnica del IPE de 2011 a 2017. (MDP)**



**Fuente:** Cuentas Públicas Consolidadas del Gobierno del Estado de 2011 a 2017, Estados Financieros del Instituto de Pensiones del Estado y Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2011 a 2017

### Estudio Actuarial

De acuerdo al artículo 113 de la Ley Número 287 de Pensiones del Estado en el que se establece que “el Instituto deberá realizar un estudio actuarial anualmente por profesionales en la materia para conocer la situación del régimen que establece esta Ley”, se solicitó al Instituto de Pensiones del Estado proporcionara como información complementaria para la revisión de la Cuenta Pública, el estudio actuarial correspondiente al ejercicio 2017.

El estudio de la valuación actuarial del sistema de pensiones y prestaciones contingentes del Instituto de Pensiones del Estado (IPE), con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017, fue realizado por el Despacho “Valuaciones Actuariales del Norte S.C., Consultoría Actuarial”, el cual presenta sus resultados considerando los “*Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social.*”

Señalando que la necesidad del estudio radica en que:

*“El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del Instituto...” (Sic).*

*“La situación económica del Instituto no se refleja en los estados financieros, pues estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles. Los estados financieros solamente indican la suficiencia de las reservas para el pago de pensiones actuales y para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta, pues deberá considerarse la exigibilidad de las prestaciones en el mediano y largo plazo.” (Sic) (pág. 6, Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del IPE al 31 de diciembre de 2017)*

Para la valuación actuarial, la Consultoría utilizó dos metodologías de financiamiento, la Prima Media General (PMG), consistente en determinar la aportación del año al fondo o costo normal, a través de un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto y la Prima Óptima de Liquidez, consistente en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perpetua de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago, de lo cual se determinó lo siguiente:

*“La Ley de Pensiones del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, implica ahorros en los flujos de egresos, por lo que disminuyen los déficits actuariales, aunque no libera al Instituto de ser inviable financieramente en el mediano plazo.” (Sic)*

*“... la reforma disminuye la presión hacia las finanzas del Instituto y da mayores esperanzas a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo.” (Sic)*

*“...para equilibrar los ingresos y los egresos de dicho sistema, es recomendable llevar a cabo nuevas reformas, modificando principalmente los requisitos para alcanzar una pensión por jubilación del personal en transición con ingreso anterior al 26 de Noviembre de 2007, incrementando gradualmente la edad mínima requerida de 53 a 60 o 65 años; indexar el incremento a las pensiones al Índice Nacional de Precios al Consumidor; o bien, bajo las condiciones actuales y para que el esquema sea económicamente viable, establecer las cotizaciones en el 58.00% del 2018 al 2050 y del 37.05% del 2051 en adelante de la nómina del personal activo, en lugar de las cuotas y aportaciones que se establecen en la nueva Ley.” (Sic)*

“... aun modificándose los requisitos para adquirir una pensión por jubilación y debido al avanzado estado del sistema de pensiones, el Instituto podría requerir de aportaciones o subsidios adicionales a las aportaciones establecidas en la nueva Ley.” (Sic) (pág. 68, Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del IPE al 31 de diciembre de 2017)

Este estudio valora una reserva de 14,481.0 MDP, que entre otros conceptos incluye las cuentas por cobrar por un importe de 8,006.6 MDP, dentro de las cuales se encuentran los adeudos del Gobierno del Estado y los adeudos de los organismos incorporados, entre otros, que de no recuperarse afectaría gravemente la estabilidad financiera del Instituto de Pensiones del Estado, debido a que los cálculos actuariales se realizaron incluyendo estos importes.

Finalmente, considerando lo presentado en el citado estudio actuarial y la situación del Instituto de Pensiones del Estado reflejada en su información financiera, el Consejo Directivo y la Dirección General deberán implementar las acciones para revertir la problemática que enfrenta el Instituto, como son: obtener los recursos pendientes por déficit institucional; realizar las gestiones con los organismos adheridos para que enteren puntualmente las cuotas que los trabajadores aportan; abstenerse de realizar inversiones con alto riesgo de recuperación, como las Comisiones Mercantiles; buscar alternativas dentro del marco normativo aplicable para obtener recursos adicionales y establecer las condiciones para que los bienes que integran su Portafolio Inmobiliario, que al 31 de diciembre de 2017 asciende a 4,194.1 MDP, generen beneficios o utilidades por concepto de arrendamiento o funcionamiento, inclusive evaluar la factibilidad de vender los que sean susceptible de ello, previo análisis de costo beneficio para determinar la viabilidad financiera.

### Resultado de la Fiscalización del Instituto

El resultado de la fiscalización correspondiente al IPE, se presenta en su respectivo Informe Individual, algunos de los factores observados se mencionan a continuación:

- El adeudo que tiene la SEFIPLAN, que incluye el déficit institucional generado en los ejercicios del 2009 al 2016.
- El adeudo por parte de la Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas, S. de R.L.
- Las cuentas por cobrar pendientes de recuperar por concepto de cuotas y aportaciones a cargo de Organismos incorporados al Instituto.
- Las cuentas por pagar que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, que podrían generar un pasivo contingente.
- Los recursos pendientes de transferir al Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica.
- Solicitud de reclasificación de fuente de financiamiento del ingreso sin autorización por parte del Consejo Directivo.

## Comisión del Agua del Estado de Veracruz

En el Estado de Veracruz el servicio de agua potable, alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales estuvo a cargo hasta 1980 de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a través de las ahora extintas Juntas Federales de Mejoras Materiales. La descentralización de dichos servicios de la Federación se inició en 1980 y se formalizó en 1981 con la suscripción del Convenio entre la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y el Gobierno del Estado de Veracruz, reglamentando la prestación de los servicios con la expedición de la Ley No. 80, publicada en noviembre de 1981, dando sustento legal a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA). En 1990, con la expedición de la Ley No. 72 de Agua y Saneamiento para el Estado de Veracruz, se crea la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), como un organismo público descentralizado, dependiente del Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de promover convenios con los Municipios para la creación de Comisiones Municipales, también con autonomía y personalidad jurídica propia, y cuya constitución y funcionamiento, se regularían por la nueva Ley.

En 2001 con la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, se creó la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), como un Organismo Público Descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, estableciendo que la Comisión fungiría como un Organismo Operador Estatal, responsable de la coordinación, implantación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua.

Con la reforma del 6 de junio de 2006, realizada a la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, se establece que los Organismos Operadores de carácter municipal o regional creados como descentralizados, y en donde los Municipios aún no hubieran formalizado la transferencia del servicio, se integrarían a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, como Oficinas Operadoras de ésta.

Atendiendo a lo establecido en la reforma a la Ley, en el ejercicio 2017, la Comisión contó con 69 Oficinas Operadoras, quienes son las responsables directas de la organización, dotación, administración, operación, conservación, mantenimiento, rehabilitación o ampliación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, en la circunscripción regional, municipal o intermunicipal que les corresponda.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2017, la Comisión refleja un saldo en la cuenta de Anticipos a Contratistas por un importe de 241.1 MDP, correspondiente en su mayoría a saldos de ejercicios anteriores; sin embargo, dada la mecánica operativa de los pagos realizados a través de la SEFIPLAN, la Comisión desconoce si la totalidad de los anticipos han sido pagados a los contratistas; como parte de la documentación presentada por la CAEV, durante el Procedimiento de Fiscalización Superior, se identificó que a la fecha dicho organismo se encuentra realizando un análisis de estos anticipos, respecto a los cuales se han formalizado actas de terminación anticipada. Por lo cual, es fundamental que se

realice una conciliación entre las áreas administrativas y las de infraestructura de la CAEV y la SEFIPLAN, con la finalidad de realizar los procesos correspondientes y/o, en su caso, depurar los importes impropedentes.

De acuerdo a la importancia que representa la dotación de servicio de agua potable, alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales que otorga la CAEV, es apremiante que se ingresen más recursos para mantener, mejorar y construir la infraestructura hidráulica necesaria para la obtención, potabilización, distribución y tratamiento del agua, ya sean de orden estatal o federal; así también se requiere actualizar los procedimientos operativos y administrativos existentes a fin de que las oficinas operadoras funcionen conforme a los lineamientos que establezca la CAEV; modernizar el sistema electrónico para el registro contable de las operaciones, de tal forma que la información financiera y presupuestal emitida a nivel central y por las oficinas operadoras cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); ya que aun cuando en el ejercicio 2018 se han tenido reuniones con el personal del ORFIS, para la implementación del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz – SIGMAVER, existen actividades de homologación que deben realizar al interior de la Comisión, para estar en condiciones de operarlo.

Dadas las condiciones que anteceden, es fundamental reformar el estatus jurídico de la CAEV, con el objetivo de administrar sus recursos de manera independiente y contar con competencias y facultades que le permitan el cumplimiento de metas y maximizar la eficiencia de sus servicios.

El resultado del Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, así como el de las diez Oficinas Operadoras de Agua que se incluyeron en la revisión, se detallan en los Informes Individuales de cada Ente Fiscalizable.

### **Universidad Popular Autónoma de Veracruz**

El 1 de agosto de 2011, se publica la Ley Número 276, dando vida a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, la cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y está sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado.

Su objetivo es impartir servicios educativos de nivel medio superior y educación superior, de manera permanente y en especial en aquellas comunidades de la Entidad con alto rezago educativo, con el fin de formar estudiantes y profesionales con conocimientos suficientes y pertinentes que el Estado y el País requieran, además de impartir servicios educativos de capacitación y formación para el trabajo y realizar labores de investigación educativa acorde a sus fines.



Las autoridades de la UPAV son la Junta de Gobierno, el Rector y el Consejo Técnico–Académico. Cabe señalar que la autoridad ejecutiva y representación legal recae en el Rector, mismo que debe contar, entre otros, con amplia experiencia académica y prestigio profesional, de conformidad a lo señalado en su Ley de creación.

Al ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, debe normar su actuación por la doctrina contenida en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Ley de Educación para el Estado, además de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado y en la normatividad específica que emitan sus autoridades.

La UPAV renovó con fecha 4 de enero de 2017, el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación, con la Asociación Civil (A.C.) “Alianza para el Fomento del Aprendizaje”, en el que se establece que la A.C. administrará las aportaciones y derechos de cobro generados por los servicios que conforme a Ley tiene la atribución de brindar la UPAV a las comunidades de la entidad con alto rezago educativo. Cabe señalar que la A.C. realiza las actividades conferidas en el Convenio citado anteriormente; sin embargo, no lo ha ratificado ante la Junta de Gobierno.

A través del Convenio citado la UPAV transfiere a un particular la facultad de administrar los servicios que ofrece de acuerdo al objeto para la cual fue creada, es decir, una Asociación Civil está administrando los servicios que proporciona un Organismo Público Descentralizado. Además, de acuerdo a lo que señala el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación, también tiene la facultad de promover, seleccionar y, en su caso, aceptar la colaboración voluntaria de personas físicas o morales interesadas en el impulso y asesoramiento, y actividades en beneficio de los servicios educativos que presta la Universidad, situación que se contrapone a lo establecido en la Ley Número 276, que crea la Universidad Popular del Estado de Veracruz.

La Asociación Civil es una figura dentro de la operación de la UPAV que limita la transparencia en las operaciones, impide que la UPAV refleje sus ingresos y egresos reales al transferir a la Asociación Civil el control financiero de las cuotas por concepto de aportaciones, así como de la aplicación de estos recursos; sin embargo, la Ley Número 276 de creación de la UPAV le confiere los elementos jurídicos suficientes a la UPAV para administrar su patrimonio, incluidas esas aportaciones, así como cualquier derecho de cobro generado por la prestación de servicios educativos; en este contexto la UPAV debe emitir su propia normatividad interna que regule la captación, administración y aplicación de ingresos derivados de las aportaciones recibidas y derechos de cobro recaudados y mencionados anteriormente y de igual manera, debe establecer lineamientos que especifiquen las cuotas de cobro, tasas o

porcentajes aplicables a los servicios que ofrece, todo ello con la finalidad de realizar un manejo transparente de los recursos, apegado a la legalidad.

Lo mencionado en los párrafos anteriores establece con precisión que el funcionamiento de la UPAV está en un área de opacidad respecto a los recursos financieros que aportan los estudiantes por el pago de los servicios recibidos en dicha instancia educativa, ya que los ingresos que se obtienen por la enseñanza que presta la UPAV no son informados ni considerados para la elaboración de su información financiera, incumpliendo las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7 y 19 de su Ley de Creación.

Como resultado de la Fiscalización correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, se determinaron diversas inconsistencias, entre las que destacan, omisiones relativas a la falta de transparencia en el manejo y ejercicio de los recursos y el acceso a la información pública, ya que omite el cabal cumplimiento de las obligaciones a las que es sujeta; asimismo, no proporcionó la documentación y/o información necesaria para la fiscalización de la gestión de los recursos generados por su operatividad como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo.

El resultado de la Fiscalización correspondiente a la UPAV, se detalla en el respectivo Informe Individual.

### **Institutos Tecnológicos Superiores**

El Estado de Veracruz cuenta con veintiún Institutos Tecnológicos Superiores, que fueron creados como Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios; dichos Entes son coordinados por la Dirección de Educación Tecnológica y están sectorizados a la Secretaría de Educación de Veracruz; es importante mencionar que estas instituciones de educación representan para la juventud veracruzana, así como para aquellos jóvenes de estados colindantes al territorio veracruzano, una oportunidad de acceso a la educación superior, de tal manera que se logre la formación de profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, con la finalidad de que la investigación sea traducida en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de la vida de la comunidad o región en la que se encuentran distribuidos estos Institutos en el territorio veracruzano.

Para lo anterior, los Institutos Tecnológicos deben mantener y fortalecer los controles internos establecidos para la administración de los recursos, así como promover la capacitación continua, de tal forma que el personal administrativo y académico cuente con el perfil adecuado para desempeñar las funciones encomendadas.

Asimismo, es pertinente realizar las acciones necesarias para mantener actualizados los Convenios de Coordinación firmados con instancias federales para la Creación, Operación y Apoyo Financiero; así como asegurar el apego a los preceptos aplicables descritos en los convenios, leyes, reglamentos y lineamientos emitidos por las instancias normativas.

Cabe señalar que derivado de la celebración de los Convenios mencionados en el párrafo anterior, los institutos deben recibir del Gobierno del Estado apoyos financieros a efecto de contribuir, impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica de la entidad, por lo que en ese contexto deberá aportar el cincuenta por ciento de los recursos del presupuesto anual que se haya destinado a cada una de esas entidades de educación superior tecnológica, por parte de la Secretaría de Educación Pública, señalando que a la fecha el Gobierno del Estado deberá implementar acciones a fin de regularizar los adeudos por concepto de los recursos no transferidos a esas entidades de educación superior tecnológica, situación que de no realizarse materializarían riesgos en perjuicio de la educación impartida en la entidad veracruzana.

En otro orden de ideas, la Dirección de Educación Tecnológica (DET), perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), debe precisar acciones de control y supervisión, a fin de que se promuevan mejores prácticas de administración y gestión, en su caso, promover adecuaciones legales que permitan impulsar las funciones de coordinación y evaluación en materia de educación tecnológica, a fin de fortalecer los servicios educativos y que esas acciones se reflejen en la oferta de educación de alta calidad, dirigida a una mayor población estudiantil.

En este sentido, el servidor público que tenga a su cargo la coordinación de la DET deberá coadyuvar con las respectivas autoridades de los Institutos, lo anterior para buscar en todo momento la mejora en los resultados; asimismo, fortalecer los controles internos que a su vez permitirán atender los señalamientos y recomendaciones realizadas por las Entidades Fiscalizadoras y el Órgano Interno de Control respectivo.

Dadas las consideraciones anteriores, es fundamental reformar el estatus jurídico de esta DET con el objetivo de administrar los institutos tecnológicos de manera independiente y contar con presupuesto, competencias y facultades que le permitan cumplir con las metas y maximizar la eficiencia de los servicios.

El resultado de la Fiscalización correspondiente a los Institutos Tecnológicos, se detalla en los respectivos Informe Individuales.

### 3.4.3. Fideicomisos

Los Fideicomisos Públicos son instrumentos jurídicos creados para apoyar a la Administración Pública Estatal y cuyo fin es fortalecer, articular e impulsar los programas federales, estatales y municipales, de modo que los recursos que integran su patrimonio se destinen efectivamente a la realización de sus objetivos enfocados en las áreas prioritarias y estratégicas de desarrollo del estado de forma eficaz y transparente.

En el caso de los Fideicomiso Públicos, el Ejecutivo del Estado a través de la SEFIPLAN, es el Fideicomitente Único del Gobierno del Estado, y es esta la encargada de consolidar y registrar los saldos patrimoniales, así como su integración para la presentación en la Cuenta Pública Consolidada que se entrega anualmente al H. Congreso del Estado.

De acuerdo a la información financiera emitida por las instituciones fiduciarias al 31 de diciembre de 2017, el saldo patrimonial de los 33 Fideicomisos en los cuales el Gobierno del Estado de Veracruz funge como Fideicomitente Único, vigentes a diciembre de 2017, importa un total de 3,061.19 MDP (pág. 91, Tomo II, Cuenta Pública 2017).

Con el objeto de complementar y precisar lo anterior, a continuación se muestra un cuadro en el que se concilian los Fideicomisos que fueron revisados por el ORFIS en la Cuenta Pública 2016 y los Fideicomisos auditados en el ejercicio de 2017:

**Cuadro Número 9: Fideicomisos Auditados en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017.**

No	Concepto
1	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
2	Fideicomiso Irrevocable No. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz
3	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)
4	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago número F/1175
5	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/551
6	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998
7	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)
8	Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
9	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
10	Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales de Veracruz (ORACVER)
11	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No	Concepto
12	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro
13	Fideicomiso Público de Administración del Acuario de Veracruz
14	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Rio Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2)
15	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz
16	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz
17	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Acayucan, Veracruz
18	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Xalapa, Veracruz
19	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana Veracruzano
20	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
21	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
22	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)
23	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
24	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut
25	Fideicomiso Sistema del SAR para los trabajadores del IPE
26	Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica

Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, páginas. 90 y 91 y Programa Anual de Auditorías del Ejercicio 2018 del ORFIS:

La SEFIPLAN en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado, es la encargada de suscribir los contratos constitutivos de Fideicomisos, así como modificarlos, extinguirlos o implementar la sustitución fiduciaria, previo acuerdo del Comité Técnico, en atención a los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Existen fideicomisos que se apoyan en Asociaciones Civiles para llevar a cabo la administración de los recursos, por lo que es importante realizar un estudio sobre la factibilidad a efecto de que se continúe operando bajo este esquema, debido a que en algunos casos, la inversión realizada en las Asociaciones Civiles es superior a lo que se obtiene de recursos por las prestaciones de los servicios que generan.

En este contexto, es necesario que el Gobierno del Estado, a través de la SEFIPLAN en su carácter de Fideicomitente Único, continúe junto con las Dependencias Coordinadoras de Sector analizando la viabilidad de la existencia de algunos Fideicomisos, dado su patrimonio y los objetivos para los cuales fueron creados.

Atendiendo a los ingresos recaudados, importancia patrimonial o el riesgo que representan en sus respectivos sectores se dedica una mención específica al ejercicio de los siguientes Fideicomisos:

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR GOB EDO) y Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)**

Debido al impacto de los fenómenos meteorológicos que con frecuencia se presentan en el Estado de Veracruz, no basta con estar preparados para responder a estos desastres, sino que es necesario reducir el riesgo, así como mitigar las vulnerabilidades y el grado de exposición de la población a los peligros que se enfrentan cada vez que ocurre un evento de esta naturaleza.

Por lo anterior, se emplean estrategias para preparar y elevar la resistencia de la infraestructura con el propósito de proteger la vida, patrimonio y entorno donde la población se encuentre, especialmente expuesta al impacto de los fenómenos hidrometeorológicos.

En este sentido, se cuenta con el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil a través de las Reglas de Operación del Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, se integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas del país, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en las citadas Reglas de Operación.

Específicamente, en el Estado de Veracruz se creó el fideicomiso derivado de un Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) con fecha 28 de julio de 1999, con el objeto de que el Estado lleve a cabo programas y medidas coincidentes con las del Gobierno Federal en materia de prevención y de atención a los efectos de desastres naturales, así como, el compromiso de constituir un Fideicomiso Público Estatal, conforme al Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1999; por lo que el 30 de agosto de 1999 se celebró el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) que sirve de instrumento para establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos Federales y Estatales aportados, para enfrentar desastres naturales.



Durante el ejercicio 2017 este Fideicomiso no recibió aportaciones, por lo que su operación se derivó de los recursos que conformaron su patrimonio y que fueron ministrados en ejercicios anteriores, como se observa en el siguiente cuadro que incluye las aportaciones durante los ejercicios que se indican a continuación:

**Cuadro Número 10: Aportaciones Estatales y Federales recibidas por el Fideicomiso (2011-2015).**

Año	Aportaciones (MDP)		
	Estatales	Federales	Total
2011	649.0	786.6	1,435.6
2012	3,563.8	1,505.9	5,069.7
2013	1,167.8	1,981.5	3,149.3
2014	146.8	145.5	292.3
2015	1.8	1.8	3.6

Fuente: Estados Financieros del Fideicomiso de los ejercicios 2011 a 2015

Al 31 de diciembre de 2017, existen aportaciones pendientes de realizar al Fideicomiso por el Gobierno del Estado, por lo cual el Gobierno Federal no ha realizado las respectivas aportaciones por los desastres naturales autorizados por la Secretaría de Gobierno (SEGOB), los montos se muestran a continuación:

**Cuadro Número 11: Aportaciones Estatales y Federales pendientes de recibir por el FONDEN.**

Recurso	Ejercicio del Siniestro	Monto (MDP)
Aportaciones Estatales	2009	193.1
Aportaciones Federales	2009	185.0
<b>TOTAL</b>		<b>378.1</b>

Fuente: Cuadro con integración de las aportaciones Estatales y Federales con cifras al 31 de diciembre de 2017.

De los recursos del Patrimonio del Fideicomiso, el Gobierno del Estado de Veracruz en el ejercicio 2017 continuó realizando, a través de los diversos sectores, acciones emergentes prioritarias y necesarias para la atención de los daños ocasionados por los desastres naturales ocurridos en los años 2009 y 2010, estas acciones implicaron el ejercicio de recursos presupuestales como una estructura de financiamiento mixto por 60.4 MDP.

En cumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), una vez concluidos los programas o proyectos implementados por las Dependencias Ejecutoras, éstas deben concentrar la información correspondiente a las etapas de planeación, desarrollo y cierre de las obras o acciones, con el propósito de integrar el "Libro Blanco", haciendo constar mediante este instrumento los



trabajos que fueron realizados, así como los resultados obtenidos por la aplicación de recursos para este tipo de emergencias. En el ejercicio 2017 quedaron pendientes de entregar los Libros Blancos de los eventos meteorológicos que se señalan en el cuadro siguiente:

**Cuadro Número 12: Libros Blancos pendientes de entregar por las Entidades Ejecutoras durante el ejercicio 2017 al FONDEN.**

No.	Fenómenos Meteorológicos	Sector
1	Lluvia severa los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2009	Comunicaciones
2	Lluvia severa los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009	Comunicaciones
3	Lluvia severa el día 17 de octubre de 2009	Comunicaciones
4	Lluvia severa los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2009	Comunicaciones
5	Lluvia severa los días 22, 23 y 25 de julio de 2010	Comunicaciones
6	Lluvias severas los días 25 y 26 de julio de 2010 e inundación fluvial o pluvial el 24 de julio de 2010	Comunicaciones
7	Lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010	Educación
8	Complemento 2 lluvias severas del 17 y 18 de septiembre de 2010	Comunicaciones
9	Lluvia severa el 26, 27 y 28 de septiembre de 2010 e inundación fluvial los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	Educación
10	Complemento 2 lluvia severa el 26, 27 y 28 de septiembre de 2010 e inundación fluvial los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2010	Comunicaciones

Fuente: Relación de Libros Blancos pendientes de cerrar al 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte y de conformidad con el Acuerdo SE.164.46, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante el cual se da por enterado de la recomendación emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que a la letra señalaba:

*“... es obligación de todas las instancias ejecutoras agilizar el ejercicio de los recursos autorizados con cargo al patrimonio del fideicomiso No. 2003 “FONDEN” para concluir con los programas y acciones de reconstrucción, por lo que todos aquellos programas de obras y acciones de reconstrucción con recursos de FONDEN, iniciados con anterioridad al primero de enero de 2011, deberán concluirse a más tardar a los seis meses de la notificación del presente acuerdo.” (Sic)*

El Comité Técnico del Fideicomiso 2003 “FONDEN”, con el fin de concluir los programas de obras y acciones de reconstrucción conforme a lo establecido, ha determinado ampliar el plazo para el cierre definitivo de los eventos iniciados con anterioridad al primero de enero de 2011. En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 27 de octubre de 2016, dictó los acuerdos en los que se determina ampliar el plazo para la conclusión de los eventos anteriores al 1 de enero de 2011 y al 1 de enero de 2012, hasta el primer trimestre de 2017; sin embargo, en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 10 de abril de ese año, se acordó que el nuevo plazo para la conclusión de los eventos sería hasta los seis meses a partir del mes de abril del año en curso; para lo cual los integrantes del Comité Técnico y en el ámbito de su competencia, deberían dar seguimiento y una vez transcurrido el mes de octubre, sólo se

debían atender las solicitudes de los sectores que por razones de fuerza mayor o resolución judicial no hayan concluido y realizado el cierre respectivo.

Al 31 de diciembre de 2017, el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales Veracruz, contaba con 10 eventos abiertos de los ejercicios 2009 y 2010 que equivalen a 10 libros blancos pendientes de presentar por las Dependencias o Entidades ejecutoras ante dicha instancia, como se señaló anteriormente las instancias ejecutoras deberán agilizar el ejercicio de los recursos y concluir con los programas de obras y acciones de reconstrucción hasta los seis meses a partir del mes de abril de 2017, contando con 30 días hábiles a partir de la conclusión de las obras para presentar los Libros Blancos e iniciar el proceso de extinción del Fideicomiso de acuerdo a lo señalado por la SEGOB.

### **Resultado de la Fiscalización del Fideicomiso**

El resultado de la Fiscalización Superior relativo a este Fideicomiso, se presenta en su correspondiente Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 8.

### **Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR GOB EDO)**

El día 3 de mayo de 1994 mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado se ordenó la creación del Fideicomiso Público para la Administración del Fondo del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz, por lo cual el Gobierno del Estado representado por la SEFIPLAN, en su carácter de Fideicomitente Único, celebró un contrato de Fideicomiso Revocable para la Administración de los Recursos que integran el Fondo del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. El patrimonio del Fideicomiso quedó integrado por 6.7 MDP, patrimonio que se incrementaría con las aportaciones bimestrales efectuadas por el Fideicomitente Único equivalentes al 2% del salario tabular por cuota diaria de los trabajadores al servicio del Estado.

El 2 de agosto de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el decreto que modifica la constitución del Fideicomiso respecto a que podrán adherirse al mismo además de los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación estatal, los fideicomisos estatales, así como los organismos autónomos del Gobierno del Estado, previo acuerdo de sus respectivos Órganos de Gobierno, adquiriendo todos los derechos y obligaciones que dicha adhesión implica. El 18 de marzo de 2008, se sustituye al Fiduciario, quedando actualmente el Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario Sustituto; asimismo, se celebró el convenio modificatorio a fin de adecuar el clausulado.

Durante los últimos ocho años el comportamiento de los ingresos y egresos, por las aportaciones realizadas al Fideicomiso y las salidas y/o pago a fideicomitentes, fue el siguiente:

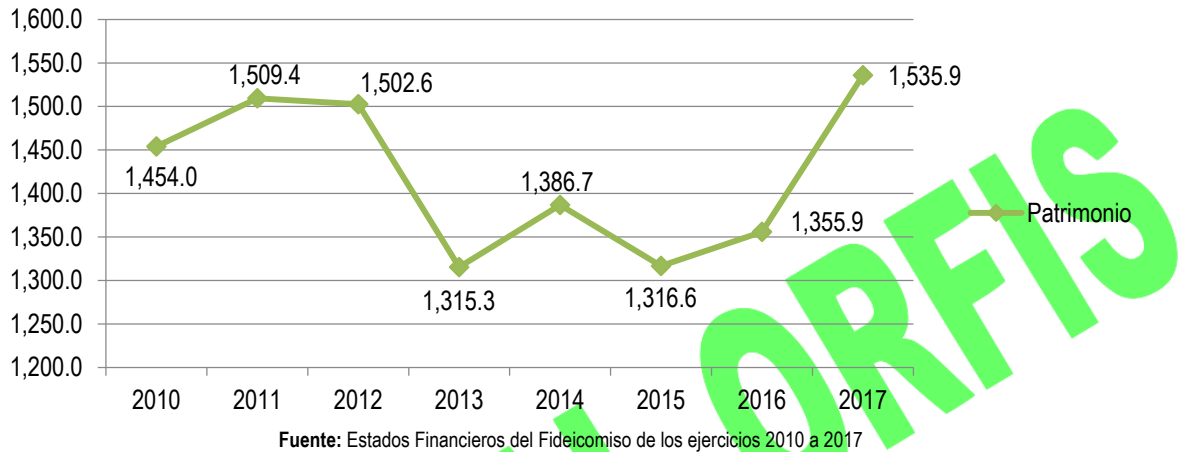
**Gráfica Número 11: Ingresos y Egresos del Fideicomiso SAR GOB EDO de 2010 a 2017. (MDP)**



Fuente: Estados de Cuenta del Fideicomiso de los ejercicios 2010 a 2017

El patrimonio del Fideicomiso se incrementa por las aportaciones del Fideicomitente, de los organismos adheridos al sistema y las adicionales que realicen los trabajadores afiliados, así como los productos o rendimientos; en la siguiente gráfica se muestra el saldo del patrimonio del Fideicomiso de los últimos siete años:

**Gráfica Número 12: Saldo Patrimonial del Fideicomiso de 2010 a 2017.  
(MDP)**



Como puede observarse el saldo patrimonial muestra un incremento de 180.0 MDP con respecto al ejercicio 2016; sin embargo, existen aportaciones pendientes de transferir al Fideicomiso por la SEFIPLAN al sexto bimestre de 2017, lo que ha impedido que se depositen en tiempo los recursos en las cuentas individuales de Fideicomisarios, el pago del Sistema de Ahorro para el Retiro y la emisión de los estados de cuenta de los trabajadores activos que según lo reportado por la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN el monto adeudado del cuarto bimestre de 2009 hasta el sexto bimestre de 2017 es de 1,053.9 MDP.

Durante el ejercicio 2017 el Fideicomiso obtuvo ingresos por 96.0 MDP, integrados como se muestra en la siguiente tabla:

**Cuadro Número 13: Ingresos del Fideicomiso 2017.**

Tipo de Ingresos	Monto (MDP)
Aportaciones Directas de los Organismos Adheridos	95.9
Otros Ingresos (Cancelación de Cheques)	0.0
Intereses (Incluye superávit por valuación de activos)	0.1
Reintegros	0.0
<b>Total de Ingresos</b>	<b>96.0</b>

Fuente: Estados de Cuenta del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017

Las erogaciones registradas por el Fideicomiso durante el ejercicio 2017 por concepto de pago a Fideicomisarios y gastos de operación ascendieron a 20.3 MDP.

El Fideicomiso cuenta con recursos pendientes de transferir por la SEFIPLAN no obstante las solicitudes reiteradas para obtenerlos, no se han realizado las acciones para liquidar dicha deuda; considerando que constituye una prestación laboral para los trabajadores al servicio del Estado, debería ser prioridad ante otro tipo de obligaciones de pago.

En seguimiento al monto de 180.0 MDP transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz por el Fideicomiso, observados en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015 y denunciados ante la Fiscalía General, al 31 de diciembre de 2017, persiste un importe de 59.6 MDP, que fue depositado en las cuentas bancarias del Fideicomiso.

Derivado de lo anterior, el Fideicomiso presentó la denuncia y/o querrela radicada bajo el número FESP/230/2017/XII-03 ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, en contra de quien o quienes resulten responsables por la falta de aportaciones al Fideicomiso, así también la SEFIPLAN deberá implementar mecanismos para liquidar el monto pendiente al Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR) y realizar las aportaciones en tiempo y forma; además, en su carácter de Fideicomitente Único, en coordinación con el Comité Técnico del Fideicomiso, deberán gestionar con la fiduciaria para que emita y entregue los comprobantes de las aportaciones efectuadas de manera bimestral a las cuentas de los trabajadores y los estados de cuenta de forma mensual a los titulares de las cuentas individuales.

### **Resultado de la Fiscalización del Fideicomiso**

El resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio 2017 de este Fideicomiso, se presenta en su respectivo Informe Individual, dentro de las observaciones relevantes puede mencionarse: un adeudo de la SEFIPLAN por concepto de aportaciones al sexto bimestre de 2017; la parte pendiente del recurso transferido al Gobierno del Estado; la falta de evidencia de haber entregado los comprobantes de las aportaciones efectuadas de manera bimestral a las cuentas individuales de los trabajadores afiliados y la apertura de cuentas individuales a nombre de los Fideicomisarios, de la distribución realizada en cada una de las cuentas individuales y de los controles que permitan verificar los saldos e intereses generados, así como de la entrega de estados de cuenta individuales de manera bimestral o cuando menos una vez al año a los titulares.

### **Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, creó con el apoyo y la colaboración de los Gobiernos Estatales el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), como una iniciativa destinada a fomentar que una mayor cantidad de jóvenes tengan acceso a los Servicios Públicos de Educación Superior y terminen oportunamente sus estudios, teniendo como objetivos principales, el otorgar becas para los estudiantes en situación económica adversa, con probada capacidad para el aprendizaje en el nivel de educación superior, impulsando de este modo la formación de profesionales en áreas de conocimiento que requiera el desarrollo estatal y regional, así como lograr equidad educativa y reducir la deserción escolar.

Para la operación de este programa el 16 de marzo de 2001, se emitieron las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, en las que se establece que los Gobiernos Estatales deberán constituir Fideicomisos de Inversión a efecto de que a través de ellos se administren los recursos que se afectarán a dicho programa. El 11 de diciembre de 2011, se constituyó un Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El 31 de diciembre de 2013, se publican las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y por las cuales se modificó el nombre a Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención). Conforme a este nuevo ordenamiento, el 20 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 464 el Decreto que Modifica las Bases y la denominación del “Fideicomiso Público del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para el Estado de Veracruz” por la de “Fideicomiso Público de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”. Derivado de estas modificaciones y previa solicitud del Comité Técnico, el 21 de noviembre de 2014 el Fideicomitente Único y el Fiduciario convienen modificar la denominación del contrato del Fideicomiso, quedando como Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para la Fiscalización de los recursos otorgados al Fideicomiso, de acuerdo al funcionamiento del mismo se dio seguimiento a los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, en la proporción que corresponde.

## Becas del Ciclo Escolar 2015-2016

Para el ciclo escolar 2015-2016, el Fideicomiso emitió la Convocatoria el 17 de septiembre de 2015, una vez realizado el proceso de selección se aprobó en la 4ta. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015, el padrón de beneficiarios del ciclo escolar 2015-2016, con un total de 37,699 becas.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2017 se realizaron pagos a becarios seleccionados correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, de la siguiente forma:

**Cuadro Número 14: Pagos a becarios durante el ejercicio 2017 del ciclo escolar 2015-2016.**

Periodo de Pago	Tipo de Aportación	No. de Becas Pagadas	Monto Pagado (MDP)
Mayo 2016	Estatad	14	0.01
Mayo, junio, julio y agosto 2016	Estatad	2,227	5.9
	Federal y Estadad	54	0.1
Mayo, junio, julio de 2016	Estatad	8,407	21.2
	Estatad	11,439	29.3
	Estatad	1,120	3.1
	Estatad	1,221	2.9
<b>Total</b>		<b>24,482</b>	<b>62.51</b>

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios del Fideicomiso e Instrucciones de pago emitidas en 2017.

En el ejercicio 2017, el Fideicomiso pagó becas correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 por un total de 62.51 MDP, quedando un saldo pendiente de este ciclo escolar de 54.9 MDP al 31 de diciembre de 2017.

## Becas del Ciclo Escolar 2016-2017

Para el ciclo escolar 2016-2017, el Comité Técnico del Fideicomiso en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, de fecha 24 de agosto de 2016, mediante el acuerdo SO-004/24/08/16S, estableció el calendario de actividades siguiente:

**Cuadro Número 15: Calendario de Actividades del Programa de Becas Ciclo Escolar 2016-2017.**

Acción	Participantes	Periodo
Publicación de la Convocatoria	Secretaria Técnica y Ejecutiva	26 de agosto de 2016
Registro en línea	Aspirantes-IPES	1 de septiembre al 26 de octubre de 2016
Recepción de documentos por parte de las Instituciones	Aspirantes-IPES	1 de septiembre al 26 de octubre de 2016



Acción	Participantes	Periodo
Verificación de expedientes	IPES	24 de octubre al 10 de noviembre de 2016
Aprobación del Comité Técnico	IPES - Secretaria Técnica y Ejecutiva	18 de noviembre de 2016
Solicitud de validación de padrón a CNBES	IPES - Secretaria Técnica y Ejecutiva	17 al 21 de noviembre de 2016
Publicación de resultados	Secretaria Técnica y Ejecutiva- CNBES	25 de noviembre de 2016

Fuente: Acta de la 2ª Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico, de fecha 24 de agosto de 2016.

Para el ciclo escolar 2016-2017, se aprobaron recursos estatales por un importe de 130.0 MDP, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016, por su parte la Federación ministraría un importe de 220.0 MDP como aportación federal que permitiría al Fideicomiso solventar las Becas de Manutención y el Programa “Apoya tu Transporte”; sin embargo, derivado de que la SEFIPLAN no realizó los depósitos en las cuentas bancarias del Fideicomiso, la parte Federal no fue ministrada y por lo tanto el Procedimiento General de Becas del ciclo 2016-2017 no se implementó en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y por consecuencia, ante la ausencia de convocatoria que permitiera la integración de un padrón de beneficiarios no se autorizaron becas para el Estado de Veracruz por la falta del financiamiento correspondiente.

### Becas del Ciclo Escolar 2017-2018

Para el ciclo escolar 2017-2018, se aprobaron recursos estatales por un importe de 130.0 MDP, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017; sin embargo, la Federación no programó en el presupuesto la aportación federal, por lo que el gobierno estatal no abrió la convocatoria correspondiente a dicho ciclo escolar, por lo que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), no autorizó la publicación de la Convocatoria de Becas Manutención de Estudiantes de Licenciatura correspondiente al ciclo escolar 2017 – 2018 para el estado de Veracruz, por la falta de pago de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, el Procedimiento General de Becas del ciclo 2016-2017 y 2017–2018 no se realizó en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas. Por lo anterior, en caso de continuar con esta situación existe la posibilidad de perder el Programa en la Entidad por la falta del financiamiento correspondiente.

Asimismo, mediante los oficios número MANUTENCIÓN/0467/2018 anexo 6 y MANUTENCIÓN/0467/2018 anexo 7, ambos sin fecha, el Secretario Técnico del Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz, informa que durante el ejercicio 2017 no se realizaron convocatorias para los ciclos escolares 2016–2017 y 2017–2018.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 del Fideicomiso Manutención reflejan un saldo patrimonial de acuerdo a los Estados de Cuenta Bancarios del Fiduciario de 3.5 MDP, integrado como se muestra a continuación:

**Cuadro Número 16: Integración del Patrimonio del Fideicomiso Manutención al 31 de diciembre de 2017.**

Concepto	Saldo (MDP)
Subcontrato 05 Aportaciones Federales Manutención	3.45
Subcontrato 06 Aportaciones Estatales Manutención y Subcontrato 07 de Terceros	0.05
<b>Total</b>	<b>3.50</b>

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios del Fiduciario al 31 de diciembre de 2017

### Resultado de la Fiscalización del Fideicomiso

El resultado de la fiscalización correspondiente a este Fideicomiso Manutención, se presenta en su respectivo Informe Individual, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del Fideicomiso; se observó, que no se llevó a cabo Procedimiento General de Becas relativo a los ciclos escolares 2016-2017 y 2017–2018; asimismo, de la cuenta de Deudores Diversos y cuentas por cobrar por concepto de ministraciones persisten montos pendientes de recuperar provenientes del ejercicio 2017 y ejercicios anteriores; además, presenta un saldo pendiente de liquidar y/o depurar de Cuentas por Pagar y se identificaron comprobantes fiscales digitales por internet cuya comprobación no se encuentra expedida a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, incumpliendo lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebró el Fideicomiso.

Dado lo anterior, es importante precisar que el Gobierno del Estado de Veracruz debe implementar medidas para radicar los recursos considerados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a fin de que cada ciclo escolar se ejecute el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención).

### 3.4.4. Municipios

De las participaciones y aportaciones federales asignadas a los Municipios, resulta importante destacar que, en términos de lo establecido por los artículos 33 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 173, 177, 179, 185 y 186 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Municipios son responsables del ejercicio y control de los recursos asignados, así como de la rendición de cuentas a que se encuentran obligados por las disposiciones normativas.

Durante el ejercicio 2017, las mencionadas transferencias reflejadas en la clasificación económica del gasto, ascendieron a 22,454.7 MDP, este importe presentó un aumento del 20.3% con respecto a los recursos transferidos durante el ejercicio 2016 (Cuadro 3.8 pág. 114, Tomo I, Cuenta Pública 2017), estos recursos se encuentran integrados por 9,697.4 MDP por concepto de Participaciones; 10,599.9 MDP de Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33, integrados por 6,132.9 MDP del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y 4,467.0 MDP del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 266.3 MDP por Subsidios e Inversión Pública en Municipios por 1,891.1 MDP. (Cuadro 4.8 pág. 146, Tomo I, Cuenta Pública 2017).

### 3.4.5. Inversión Pública

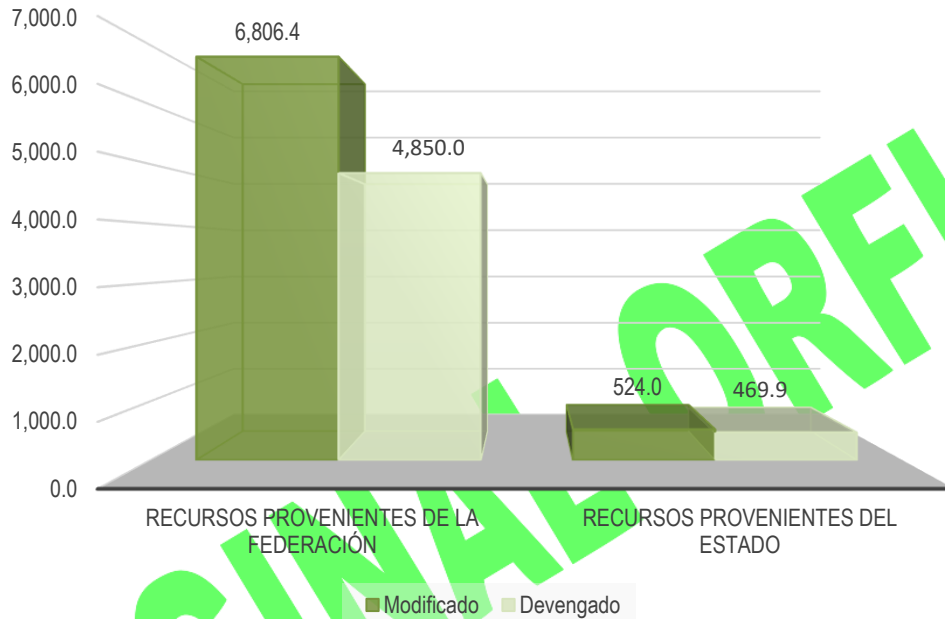
Por la importancia que tiene el capítulo 6000 "Inversión Pública", dentro del gasto de capital y en virtud de que la Cuenta Pública 2017 contiene información que detalla los recursos presupuestados en obra pública, se incluye en este Informe General un apartado que informa las gestiones realizadas en este rubro.

Los recursos destinados a inversión pública se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes, así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar los niveles de bienestar, mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 2,920.3 MDP, cantidad que se incrementó en 4,410.1 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 7,330.4 MDP, de los cuales se devengaron 5,319.9 MDP, integrados por recursos federales y estatales como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica Número 13: Recursos Modificados por Origen y Devengados en el rubro de inversión pública. (MDP)**

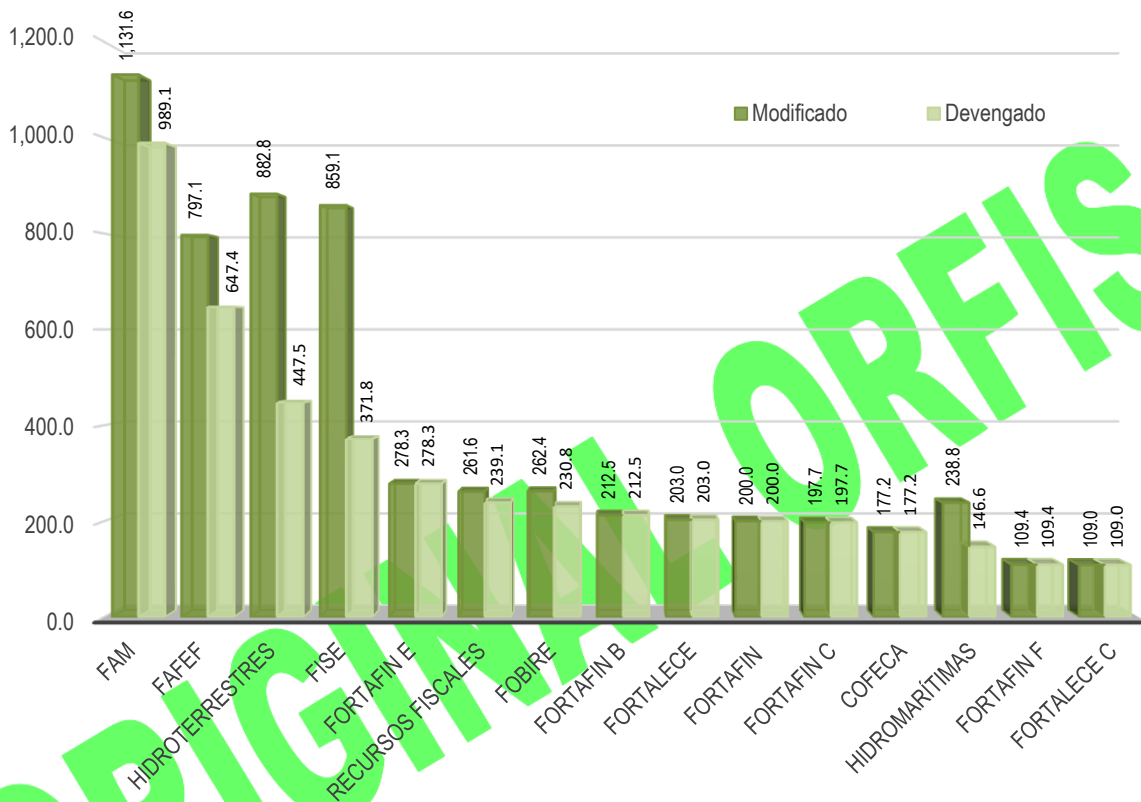


Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 127.

El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable en la cual se registra la obligación a favor de terceros, mismos que durante el ejercicio 2017 se integraron por 4,850.0 MDP de origen federal y 469.9 MDP provenientes del Estado que representan 91.2% y 8.8%, respectivamente, del total del presupuesto devengado.

Asimismo, atendiendo a la fuente de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 que se encuentra en el Tomo I, de la Cuenta Pública 2017, con el fin de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:

**Gráfica Número 14: Distribución por Fondo durante el ejercicio 2017.  
(MDP)**

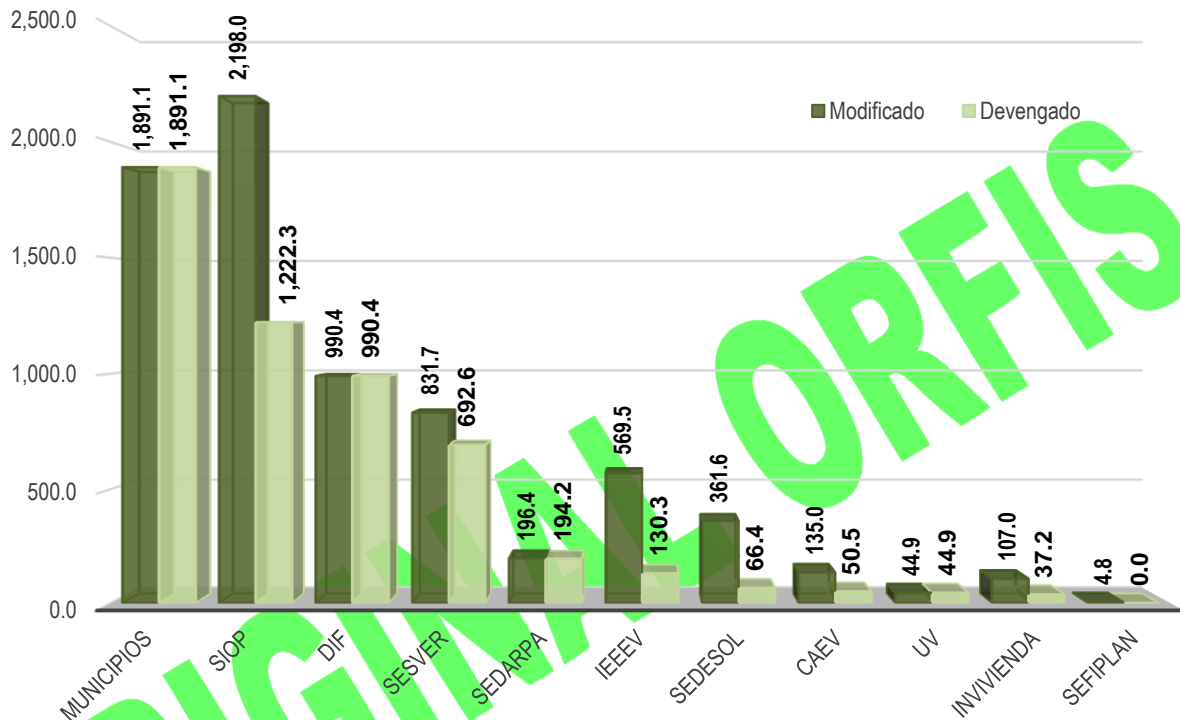


Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 127.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica número 14, con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Financiero de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROTERRESTRES), Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE) y Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión E (FORTAFIN E), por mencionar algunos de los más representativos.

Es importante señalar que aun cuando todos los fondos fueron destinados a Inversión Pública, la normatividad y características de algunos de éstos establecen las acciones y programas específicos a los cuales están dirigidos, razón por la que algunos fondos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales; el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica:

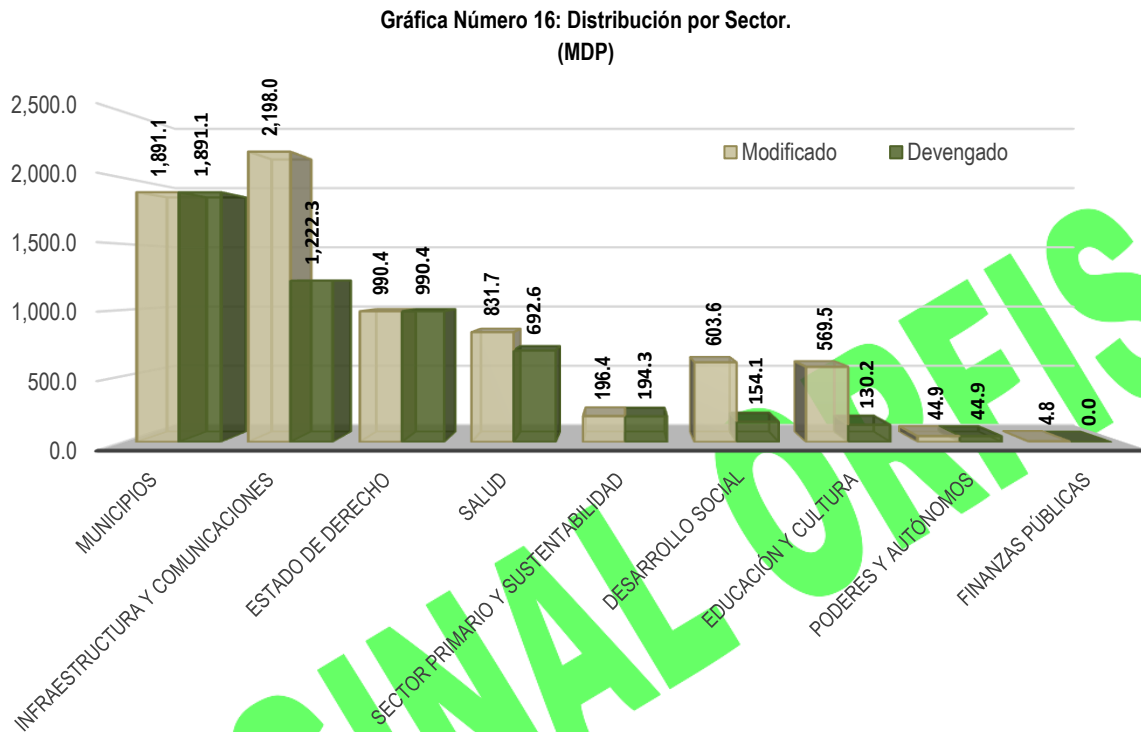
**Gráfica Número 15: Distribución por Unidad Presupuestal.  
(MDP)**



Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página. 142.

Las Dependencias y Entidades que devengaron la mayor parte de los recursos destinados a inversión pública en el ejercicio 2017 son: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Servicios de Salud de Veracruz, mismos que en conjunto con los Municipios representan el 90.2% del presupuesto devengado en el ejercicio 2017.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.10, Tomo I, Cuenta Pública 2017), cuya agrupación se realiza de acuerdo al ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, a través de sus Programas Operativos Anuales correspondientes, se presenta en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página. 148.

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Pública Estatal, corresponde a lo ejercido por los Municipios, los recursos se devengaron para impulsar a los Sectores Infraestructura y Comunicaciones, Estado de Derecho, de Salud, así como al Sector Primario y Sustentabilidad, mismos que en conjunto con los Municipios representan el 93.8% de los recursos presupuestales devengados, para constituirse en su conjunto como uno de los elementos básicos para el bienestar y desarrollo de la sociedad.

En conclusión, con la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente a 2017, se puede señalar lo siguiente:

1. Los recursos presupuestados para inversión pública ascendieron a 7,330.4 MDP (Presupuesto Modificado), de este monto reportaron como devengado 5,319.9 MDP, por lo que existe una variación de 2,010.5 MDP en relación con el presupuesto modificado.



2. La Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado presenta información de los recursos presupuestados correspondientes a Inversión Pública durante el ejercicio de los momentos contables aprobado, modificado y devengado; sin embargo, es pertinente que presente información analítica de los recursos destinados para este concepto considerando los momentos contables que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 3.4.5.1. Obra Pública en Entes Estatales Fiscalizables

- **Túnel Sumergido de Coatzacoalcos**

En la revisión de la Cuenta Pública 2016, efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se realizó el Informe Especial del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos mismo que al respecto de las filtraciones que se presentan se puntualizaron los siguientes aspectos:

En la revisión física efectuada el día 15 de julio de 2016, incluida en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016, Tomo IV Informes Especiales, Volumen 6, apartado “Túnel Sumergido de Coatzacoalcos”, página 240, se detectó:

- Los muros Milán (muros de contención), presentan abultamientos, filtraciones y grietas generados por el empuje del terreno y nivel freático, a pesar de que éstos fueron recubiertos con concreto lanzado.
- Los seis elementos sumergidos presentan condiciones aceptables en su construcción al no presentar filtraciones, grietas o asentamientos; al interior de las dovelas en tramos aislados se aprecian las marcas del nivel de las tinas de lastre que una vez retiradas, se sustituyeron por un firme de concreto llamado “Firme de Lastre”.

Por otra parte de la visita realizada con fecha 17 de agosto de 2017, incluida en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016, Tomo IV Informes Especiales, Volumen 6 en el apartado Túnel Sumergido Coatzacoalcos, página 243, se determinó:

- Las filtraciones y nivel freático se direccionan a través de canales abiertos a cárcamos de bombeo ubicados en las rampas abiertas de ambos accesos, así como también al cárcamo central del túnel, accionando bombas sumergibles, las cuales operan las 24 horas, los 365 días del año.

- El túnel cuenta en su interior con la señalética correspondiente, marcando límites de velocidad, ruta de evaluación, salidas de emergencia, extintores y líneas telefónicas; además de iluminación colocada en la parte superior a todo lo largo del muro Milán, cabe señalar que existen algunos tramos en los cuales se encontraron filtraciones, que están consideradas dentro de la resolución del proyecto y no rebasan los parámetros permitidos.

Por lo que en relación a la operatividad del Túnel Sumergido se tienen las siguientes consideraciones:

Al respecto de las filtraciones que en diversas notas periodísticas se menciona que se presentan en las rampas de acceso y los muros Milán, generadas por los niveles freáticos y las precipitaciones pluviales, aun cuando están consideradas en proyecto; es recomendable mantener medidas de control estrictas que permitan monitorear los niveles de agua que se presentan en los cárcamos de bombeo, de manera que en caso de alguna contingencia a causa de fenómenos meteorológicos, se cuente con los equipos con capacidad suficiente que abatan los niveles de agua, que garantice la operatividad del túnel.

Al mismo tiempo, es conveniente contar con equipos de bombeo intercambiables para el caso extraordinario de alguna falla electromecánica que se pudiera presentar en éstos, toda vez que los sistemas de desalojo de agua, están programados para una operación permanente.

- **Carretera Xalapa – Coatepec**

Originalmente la Carretera Xalapa-Coatepec se realiza en 1993 con el objetivo de conectar directamente las ciudades de Xalapa y Coatepec, sustituyendo la antigua carretera que era la única vía de comunicación entre ambas ciudades, proyectada con alcances de circulación estimados a mediano plazo.

Sin embargo, al existir una urbanización y un aumento en la población de Coatepec y pueblos aledaños, así como crecimiento de actividades productivas en la zona, se produce un aumento en el flujo vehicular que sigue en crecimiento, por lo que no es el mismo flujo moderado como lo era hace 20 años.

Por otro lado, dado que los recientes trabajos fueron de reconstrucción de la vía, sin replantear sus parámetros originales con adecuaciones a su trazo en algunas zonas y que las condiciones actuales como el crecimiento de la mancha urbana, la existencia de casas y negocios a los costados de la carretera, aportan constantemente vehículos a la circulación, no favorece que las condiciones físicas y de diseño logren una incorporación armónica; sin olvidar que la vía recientemente reconstruida propicia que los usuarios la utilicen como vía de alta velocidad, siendo que su trazo de diseño está limitado para circularla a 60 km/hr como velocidad máxima.

Con el fin de emitir una opinión, se hizo una revisión de campo y como resultado se pudo detectar:

- Los usuarios no conservan al circular una distancia adecuada entre vehículos, esto es necesario para tener un margen de seguridad que permita llevar a cabo maniobras para aminorar la velocidad hasta hacer alto total en caso de un posible accidente, se pudo observar vehículos con una separación entre vehículos no mayor a 15 metros, detectando que circulan a una velocidad mayor a los 60 km/hr aun cuando las condiciones climatológicas afectan la conducción segura.
- Se sugiere llevar a cabo medidas correctivas en la carretera, como el incremento en el uso de reductores de velocidad, señales informativas y letreros luminosos.
- En condiciones nocturnas la iluminación es suficiente en toda la carretera, aunque podría ser mejorada, desde el km 0+000 al km 4+000, asimismo es necesaria la vigilancia constante en los trabajos de mantenimiento, para garantizar que las luminarias se encuentren siempre en buen estado y en su caso, podrían renovarse por un equipo nuevo tipo LED, el cual si existe a partir del km 4+000, por otro lado, la iluminación podría mejorarse si se aumentara la cantidad de luminarias a los costados de la carretera, dado que solo existe iluminación central.
- Se realizaron dos pruebas de frenado a 60 km/hr y a 80 km/hr., sin detectar ninguna diferencia en el frenado con algún otro pavimento de concreto convencional, pudiendo presumir que no hay un efecto deslizante en el pavimento que este provocando más accidentes.
- Sucede que la carretera tiene escurrimientos de agua naturales, que cruzan de lado a lado de la carretera y no en todo lo largo de la carretera se cuenta con cunetas o elementos de desagüe que recolecten estos escurrimientos antes de que crucen por encima de la carpeta, estos escurrimientos crean efectos de acuaplaneo provocando una condición insegura y de peligro para los conductores, al aumentar la lluvia, aumentan los escurrimientos y aumenta el riesgo que aunado a la velocidad inmoderada y a la corta distancia entre autos dará como resultado más accidentes en la autopista.

Por lo anterior es recomendable lo siguiente:

- Resolver un proyecto inclusivo que tome en cuenta, entre otras condiciones los factores poblacionales, los servicios comerciales e incluir mayores señalamientos para lograr una disminución de velocidad y crear un ambiente urbano dado que se ha convertido en una vía semi urbana, por lo que su peligrosidad se acentúa con el aumento constante del flujo de vehículos y peatones.

- Reforzar los elementos de seguridad con barras metálicas y dispositivos que protejan al usuario en caso de accidente, existen algunos lugares que se pueden considerar peligrosos en donde existen postes, arboles e incluso estructuras con publicidad que carecen de las medidas de seguridad descritas.
- Realizar una revisión de los peraltes en las zonas de curvas horizontales para determinar si existe la necesidad de reducir las fuerzas centrífugas que gobiernan dichas curvas.
- Hacer un análisis de los escurrimientos pluviales y proponer desagües que los atrapen antes de que lleguen a la superficie de la carretera.
- Considerar que se consiga una vialidad segura en la zona urbana en el tramo denominado arenales y en la zona urbana del acceso a Coatepec, por lo que se debe fomentar una educación vial suficiente por parte de los usuarios para respetar el límite de velocidad de 60 km/hr, con reducciones a 40 km/hr en las zonas de transición de vía rápida a vialidad urbana creando a corta distancia zonas de desaceleración que puedan funcionar como pasos, instalar vialetas, botones, señalamiento horizontal y vertical suficiente, así como la iluminación adecuada y señales luminosas informativas que recuerden al usuario no utilizarlo como vía de alta velocidad.
- Programar un mantenimiento periódico al camellón central, libre de vegetación excesiva con el fin de propiciar la visualización necesaria en el tránsito.

### 3.5. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

#### 3.5.1 Armonización Contable

La Ley General de Contabilidad Gubernamental expresa que los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina, deberán de emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y a otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Este sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos derivados de la actividad económica que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la SEFIPLAN coordinar la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública, diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde a los objetivos y necesidades de la Administración Pública que favorezca el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades, así como las normas y términos en que éstas deberán de realizar sus registros contables y en su caso la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos, a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

El 9 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número 184 Extraordinaria, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), con el propósito de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; además generar estados financieros confiables, comprensibles, periódicos y comparables, que permitan la toma de decisiones informada y sustentada en datos objetivos; así como generar información en tiempo real para cumplir con las obligaciones que tiene la administración pública centralizada en materias de transparencia y contabilidad gubernamental.

Estableciendo al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), de cumplimiento obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

Las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del sistema, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0) y por lo que respecta a las Entidades, éste se realizó en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

No obstante lo anterior, desde 2014 se ha sugerido por parte de este Órgano de Fiscalización que la SEFIPLAN cuente con un sistema contable que cumpla con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, de acuerdo a lo que se detectó en la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, existen áreas de oportunidad en el sistema que deberán perfeccionarse a fin de cumplir con la normatividad correspondiente, por lo que se incluyó en el Informe Individual de cada una de las Dependencias la siguiente recomendación: *“Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación como encargada del funcionamiento, mantenimiento y actualización del “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0)”, la capacitación y asistencia técnica que les*

*permita conocer ampliamente, las características y ventajas del sistema, para realizar una correcta operación del mismo y generar un óptimo aprovechamiento de la información financiera”.*

Asimismo, se emitieron las Recomendaciones RP-014/2017/007, RP-014/2017/008 y RP-014/2017/012 en la Cuenta Pública Consolidada, las cuales pueden consultarse en el apartado de Resultados de este informe:

**RP-014/2017/007** .- Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados muestren los registros presupuestarios efectivamente realizados.

**RP-014/2017/008**.- Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.

**RP-014/2017/012**.- Establecer una estrategia de forma coordinada con las Dependencias del Poder Ejecutivo para crear un programa de capacitación continua en materia de operación y generación de reportes e información a través del “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0)”;

asimismo, establecer incentivos para el desarrollo profesional y técnico en el uso del sistema como la certificación de personal de cada una de las Dependencias, a fin de capitalizar el desarrollo del personal de las áreas involucradas en cada uno de los módulos que integran el sistema. Asimismo, elaborar un análisis de las mejoras que pudieran llevar a cabo los módulos para dar cumplimiento a lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Como se mencionó en el apartado 2.2.1.2, referente al Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos los cuales presentan información de la siguiente forma:

- Tomo I.- Resultados Generales
- Tomo II.- Poder Ejecutivo Consolidado
- Tomo III.- Poder Legislativo
- Tomo IV.- Poder Judicial
- Tomo V.- Órganos Autónomos
- Tomo VI.- Sector Paraestatal

Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos se presentan en los apartados 3.1., 3.2 y 3.3 de este Informe, así como en los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables; en cuanto a la información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

### 3.5.2. Análisis e Interpretación

- **Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo**

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones al 31 de diciembre de 2017, mismo que se somete a análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

**Cuadro Número 17: Estado de Situación Financiera Comparativo.**  
(Cifras en MDP)

Descripción	Variaciones			
	2017	2016	Importe	%
<b>Activo</b>				
<b>Circulante</b>	<b>37,770.7</b>	<b>15,016.8</b>	<b>22,753.9</b>	<b>151.5%</b>
Efectivo y Equivalentes	4,332.6	2,594.4	1,738.2	67.0%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	74,804.3	53,670.6	21,133.7	39.4%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,003.5	2,571.9	431.6	16.8%
Almacenes	59.5	140.0	-80.5	-57.5%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-44,429.2	-44,431.7	2.5	0.0%
Otros Activos Circulantes	0.0	471.6	-471.6	-100.0%
<b>No Circulante</b>	<b>46,024.6</b>	<b>50,418.8</b>	<b>-4,394.2</b>	<b>-8.7%</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,928.5	2,705.4	1,223.1	45.2%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	9,592.5	11,011.3	-1,418.8	-12.9%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	24,941.8	23,581.6	1,360.2	5.8%
Bienes Muebles	4,205.9	3,634.8	571.1	15.7%
Activos Intangibles	272.5	63.9	208.6	326.4%
Activos Diferidos	8,883.4	15,506.7	-6,623.3	-42.7%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-5,800.0	-6,084.9	284.9	-4.7%
<b>Total de Activos</b>	<b>83,795.3</b>	<b>65,435.6</b>	<b>18,359.7</b>	<b>28.06%</b>



Descripción	Variaciones			
	2017	2016	Importe	%
<b>Pasivo</b>				
<b>Circulante</b>	<b>6,478.1</b>	<b>6,860.3</b>	<b>-382.2</b>	<b>-5.6%</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,641.8	2,560.3	-918.5	-35.9%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,300.0	4,300.0	0.0	0.0%
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	488.2	0.0	488.2	0.0%
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	48.1	0.0	48.2	0.0%
<b>No Circulante</b>	<b>51,724.5</b>	<b>52,393.6</b>	<b>-669.1</b>	<b>-1.3%</b>
Deuda Pública a Largo Plazo	41,372.5	41,501.7	-129.2	-0.3%
Provisiones a Largo Plazo	10,352.0	10,891.9	-539.9	-5.0%
<b>Total de Pasivos</b>	<b>58,202.6</b>	<b>59,253.9</b>	<b>-1,051.3</b>	<b>-1.8%</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>				
<b>Contribuido</b>	<b>3,081.5</b>	<b>2,594.5</b>	<b>487.0</b>	<b>18.8%</b>
Aportaciones	3,081.5	2,594.5	487.0	18.8%
<b>Generado</b>	<b>22,511.2</b>	<b>3,587.2</b>	<b>18,924.0</b>	<b>527.5%</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,736.5	7,177.4	-1,440.8	-20.1%
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,826.6	-12,543.6	20,370.2	-162.4%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,948.1	8,953.4	-5.4	0.06%
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>25,592.7</b>	<b>6,181.7</b>	<b>19,411.0</b>	<b>314.0%</b>
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública</b>	<b>83,795.3</b>	<b>65,435.6</b>	<b>18,359.7</b>	<b>28.1%</b>

Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado. Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, pág. 12.

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 83,795.3 MDP, se constituye por Activos Circulantes en un 45.1%, integrado principalmente por los derechos a recibir efectivo o equivalentes, estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, así como efectivo y equivalentes, derechos a recibir bienes o servicios y almacenes; y en No Circulantes por el 54.9%, que incluye a los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, bienes muebles, inversiones financieras a largo plazo, activos intangibles y el activo diferido, así como la estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes.

En el caso de los Pasivos, por 58,202.6 MDP, estos se constituyen por 6,478.1 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integrada por 1,641.8 MDP de cuentas por pagar a corto plazo; 4,300.0 MDP de documentos por pagar a corto plazo; 51,724.5 MDP de obligaciones a largo plazo, integradas por 41,372.5 MDP de deuda pública a largo plazo; y 10,352.0 MDP de provisiones a largo plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2017 presenta un monto de 25,592.7 MDP, se constituyó en un 12.0% de patrimonio contribuido y de 88.0% de patrimonio generado.

De acuerdo a lo señalado por la SEFIPLAN en las **Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2017**, las principales variaciones con respecto al ejercicio 2016 fueron las siguientes:

- 1. Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 4,332.6 MDP está conformado por los saldos de las cuentas bancarias, los que están compuestos por recursos etiquetados de origen federal e ingresos propios; al cierre del ejercicio 2017 muestra un incremento por un monto de 1,738.2 MDP con respecto al ejercicio inmediato anterior.
- 2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2017 es por un monto de 74,804.3 MDP y se integra principalmente por las cuentas “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” por un monto de 196.8 MDP, constituidos por adeudos de Organismos Públicos Descentralizados, son los adeudos, determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales; “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” por un monto de 1,857.8 MDP, que representan los adeudos determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales a cargo de las personas físicas y morales; “Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, que corresponde al importe de 521.5 MDP, por concepto de saldos pendientes de recuperar por parte de los organismos, dependencias y municipios, derivados de los adeudos por incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones al IMSS e ISSSTE, así como créditos fiscales por el ISR, que fueron descontados al Gobierno del Estado. De estos recursos, en las Notas a los Estados Financieros (página 22 del Tomo II de la Cuenta Pública 2017) se indica que “Al 31 de diciembre fueron reclasificados 6,747.9 MDP a la cuenta de orden “Fideicomiso para el mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva sujetos a revisión” a efecto de llevar a cabo su análisis y depuración” (sic); así como, por la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” por 72,228.1 MDP, integrada principalmente por los siguientes montos:

**Cuadro Número 18: Resumen de Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2017.**

Cuenta	Concepto del Deudor	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancarias	"entre los que se incluyen los 35,206.5 MDP, provenientes de los registros contables en la cuenta de bancos, y que como resultado de la confirmación de saldos entre los montos contables y los saldos sustentados con los estados de cuenta bancarios se encontró que eran inexistentes; adicionalmente, producto del análisis que se hizo a cada una de las cuentas bancarias, se evidenció la salida de recursos por un monto de 27,455.8 MDP, que no fueron reintegrados a las cuentas bancarias, y por tanto resultaron injustificados, procediéndose al inicio de los procedimientos legales para delimitar las responsabilidades..." (sic)	62,662.3
Deudores Sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	"...registrados en contabilidad en el año 2016 por parte de la anterior administración, sin que hubiera suficiencia presupuestal como sustento ni certeza de su veracidad, de la cual se está integrando un expediente de demanda." (sic)	5,580.6
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias	"...correspondientes a adeudos de Organismos Públicos y Dependencias, así como pagos realizados por la pasada administración a terceros institucionales sin contar con suficiencia presupuestal ni certeza de su validez." (sic)	3,642.0
<b>Total</b>		<b>71,884.9</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 23 del Tomo II de la Cuenta Pública 2017.

- Derechos a Recibir Bienes o Servicios.-** Al mes de diciembre de 2017 muestra un saldo de 3,003.5 MDP, integrado principalmente por anticipos otorgados a proveedores y contratistas que están pendientes de amortizar.
- Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.-** Su saldo por -44,429.2 MDP de acuerdo a las Notas a los Estados Financieros, se integra como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 19: Integración de la Cuenta "Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes".**

Cuenta	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancarias	35,206.5
Deudores sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	5,580.6
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos públicos y Dependencias	3,642.1

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 23 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2017 y Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo 2017.

- Otros Activos Circulantes.-** Al cierre del ejercicio 2017, esta cuenta aparece con un saldo cero, ya que con motivo de la reestructuración este importe fue cancelado.
- Inversiones Financieras a Largo Plazo.-** Este saldo se integra en un 95.5% del saldo patrimonial de los Fideicomisos Públicos con que cuenta el Gobierno del Estado; cabe indicar que existe un incremento del 45.2% respecto al año anterior.

7. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.-** Su saldo por 9,592.5 MDP representa principalmente las deudas que tienen los contribuyentes, personas físicas o morales, a favor del Gobierno del Estado, teniendo su origen en el incumplimiento de las contribuciones a las que están obligados, las que serán cobrables en un periodo superior a doce meses por concepto de créditos fiscales federales y estatales.

8. **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.-** El saldo de 24,941.8 MDP, integra el valor de los terrenos, edificios no habitacionales, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado, mostrando un incremento del 5.8% en relación al ejercicio 2016.

Cabe señalar que derivado de la recuperación de bienes muebles e inmuebles, como resultado de los procesos legales concernientes a la administración anterior, los importes y conceptos se encuentran publicados en la página <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/bienesrecuperados/>; asimismo, se abordará más a detalle este tema en el apartado 3.8.9, del presente informe.

9. **Bienes Muebles.-** Se integra del mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad, maquinaria, otros equipos y herramientas, bienes muebles de ejercicios anteriores y activos biológicos al 31 de diciembre de 2017; en conjunto representa un incremento en su saldo del 15.7%, comparado con el mismo mes del ejercicio inmediato anterior.

10. **Activos Intangibles.-** El saldo se integra por software, patentes y otros derechos propiedad del Gobierno del Estado, al 31 de diciembre de 2017 reflejaron un incremento del 326.4%, comparado con el mismo periodo del ejercicio anterior.

11. **Activos Diferidos.-** Su saldo se integra por el conjunto de estudios y evaluación de proyectos, así como Otros Activos Diferidos; su saldo por 8,883.4 MDP tuvo un decremento del 42.7%, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Respecto a este decremento, en las Notas a los Estados Financieros (Tomo II de la Cuenta Pública 2017 Poder Ejecutivo Consolidado, pág. 31) se señala lo siguiente:

*“La subcuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”, tenía un saldo inicial de 10,906.6 MDP, que venía arrastrando la administración anterior, por lo que se procedió a analizar la administración anterior, por lo que se procedió a analizarla, encontrándose que diversos registros no corresponden a proyectos de inversión capitalizables, sino que eran acciones, las cuales representan un gasto y no un activo diferido y por lo consiguiente, no son amortizables, situación que motivó reclasificar, provocando una disminución por 4,045.5 MDP. El saldo restante*

*que se presenta en dicha cuenta continúa en proceso de depuración. La subcuenta “Otros Activos Diferidos” registra una disminución por 2,577.7 MDP, motivada principalmente por una reclasificación de 2,273.9 MDP, a la Cuenta de Orden “Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión de Auditoría”, se sigue analizando, para determinar la certeza respecto a la veracidad de este monto.” (Sic)*

- 12. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.-** El saldo de esta Estimación por un monto de -5,800.0 MDP es el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”.
- 13. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-** El pasivo circulante “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” muestra un saldo de 1,641.8 MDP que corresponde a los adeudos que deberán cubrirse en un plazo menor a doce meses, mostrando un decremento del 35.9% respecto al saldo del ejercicio anterior.
- 14. Documentos por Pagar a Corto Plazo.-** Su saldo al mes de diciembre de 2017 es por un monto de 4,300 MDP, correspondiente a los Préstamos Quirografarios otorgados en dicho mes, por las Instituciones Bancarias Interacciones y Multiva.
- 15. Deuda Pública a Corto Plazo.-** Presenta un saldo de 488.2 MDP al mes de diciembre de 2017 y representa la parte correspondiente de la deuda pública a largo plazo, que se debe amortizar y pagarse en un plazo menor a doce meses.
- 16. Deuda Pública a Largo Plazo.-** Muestra un saldo de 41,372.5 MDP al mes de diciembre de 2017 y representa las obligaciones directas adquiridas por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo, asimismo, en las Notas a los Estados Financieros se indica que el saldo que presenta esta cuenta es producto del proceso de reestructuración de la deuda, autorizada al Gobierno del Estado el 21 de marzo de 2017.
- 17. Provisiones a Largo Plazo.-** El saldo por 10,351.9 MDP representa las obligaciones a cargo del Estado relativos a adeudos con Terceros Institucionales, mostrando un decremento del 5.0% respecto al saldo al cierre del ejercicio 2016.
- 18. Aportaciones.-** Su saldo al mes de diciembre de 2017 es por un monto de 3,081.5 MDP, que representa principalmente el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado.

**19. Resultado de Ejercicios Anteriores.-** El saldo que revela esta cuenta al cierre del ejercicio 2017 es de 7,826.6 MDP, mostrando un incremento neto respecto al ejercicio anterior de 20,370.2 MDP, como resultado de los movimientos efectuados durante el ejercicio 2017.

**20. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.-** El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2017 es por un monto de 8,948.0 MDP, representa ajustes en el importe de las cuentas de activo o de pasivo derivados de los cambios de políticas contables en cumplimiento a los acuerdos y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Cuentas de Orden

En Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2017 la SEFIPLAN hace la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación, afectación presupuestal o cancelación, principalmente dentro de los rubros siguientes:

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2017 (MDP)
Operaciones en Proceso de Aprobación	22,585.7
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,869.0

La cuenta "Operaciones en Proceso de Aprobación" proviene de un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante en el ejercicio 2016 afectando esta Cuenta de Orden, mismo que al cierre del ejercicio 2017 muestra una reducción de 18,650.5 MDP, generando un decremento del 45.2% respecto al saldo del ejercicio anterior, integradas como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017 (MDP)
711910010000	<b>Contratación de Bienes y Servicios</b>	
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	126.00
711910020000	<b>Cuentas por Liquidar</b>	
711910020005	Servicios Personales	3.9
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,001.40
711910020007	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,018.20
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,873.90
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	11,029.80
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.03
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	58.10
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787.90
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a C.P.	598.90
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,990.60



Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017 (MDP)
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.20
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.90
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	462.60
711910020018	Otras Provisiones a Corto Plazo	1,635.50
711910020019	Ingresos por Clasificar	37.90
711910020020	Remuneraciones por Pagar Dic. 2016 y Ejercicio 2017.	486.70
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>22,459.73</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>22,585.70</b>

Respecto a la cuenta “Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión” se crea en 2017 y se compone de movimientos de dos subcuentas, la primera es una reclasificación de “Otros Activos Diferidos”, por la cantidad de 2,273.9 MDP y la diferencia, de acuerdo a las Notas a los Estados Financieros (pág. 59 de Tomo II Cuenta Pública 2017 Poder Ejecutivo) proviene de la subcuenta “Retenciones de Fideicomiso para Mantenimiento de la Deuda” a efecto de realizar su revisión y depuración.

Asimismo, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2017 se emitió la observación número FP-014/2017/017 ADM que se encuentra en el apartado “3.9.1 Observaciones” del presente informe.

Como ya se señaló, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran incluidas en las Cuentas de Orden, entre las que se encuentran: Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 6,583.9 MDP, Operaciones en Proceso de Aprobación 22,585.7 MDP y Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,869.1 MDP.

A continuación se señala la integración analítica de las Cuentas de Orden; para efectos de interpretación de las dos cuentas, sólo se muestra la relativa a la cuenta de débito:

**Cuadro Número 20: Comparativo de Cuentas de Orden 2016 y 2017**

Cuentas de Orden	Saldos al Cierre		Variación	
	2017 (MDP)	2016 (MDP)	Importe (MDP)	%
Patrimonio de Fideicomisos	5,981.6	5,981.6	0.00	0.0
Aval Gobierno del Estado	1,367.7	1,367.7	0.00	0.0
Bienes Inmuebles por Regularización	764.1	764.1	0.00	0.0
Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias	64.3	2.9	61.40	2117.2
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	6,583.9	3,267.3	3,316.60	101.5
Donativos en Custodia	1.6	0.5	1.10	220.0
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	15.8	0.0	15.80	100.0
Operaciones en Proceso de Aprobación	22,585.7	41,236.2	-18,650.50	-45.2
Activos Pendientes de Recuperar	4.6	4.3	0.30	7.0



Cuentas de Orden	Saldos al Cierre		Variación	
	2017 (MDP)	2016 (MDP)	Importe (MDP)	%
Garantías de Créditos Fiscales	1,119.8	1,121.0	-1.20	-0.1
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	11.6	11.4	0.20	1.8
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,869.1	0.0	8,869.10	100.0
Bienes Recuperados	33.7	0.0	33.70	100.0
<b>TOTALES</b>	<b>47,403.5</b>	<b>53,757.00</b>	<b>-6,353.50</b>	<b>13.4</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado. Tomo II, pág. 13.

- **Estado de Actividades**

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo Consolidado es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un período determinado; en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que de acuerdo al plan de cuentas lo componen, Ingresos y Otros Beneficios integrado por el apartado de Ingresos de la Gestión, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Ingresos y Beneficios, de igual forma, los Gastos y Otras Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones, Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y lo relativo a Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

**Cuadro Número 21: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016**

DESCRIPCIÓN	2017	2016	Variación 2016 vs 2017	
	Importe	Importe	Importe	%
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>				
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>8,722.7</b>	<b>7,490.4</b>	<b>1,232.3</b>	<b>16.5</b>
Impuestos	4,242.7	3,905.0	337.7	8.6
Derechos	1,784.1	1,657.4	126.7	7.6
Productos de Tipo Corriente	482.7	56.5	426.2	754.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,213.2	1,871.5	341.7	18.3
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>107,086.4</b>	<b>93,742.0</b>	<b>13,344.4</b>	<b>14.2</b>
<b>Participaciones Federales</b>	<b>42,206.2</b>	<b>36,218.7</b>	<b>5,987.5</b>	<b>16.5</b>
<b>Aportaciones Federales (Ramo 33)</b>	<b>51,317.4</b>	<b>45,982.3</b>	<b>5,335.1</b>	<b>11.6</b>
<b>Convenios Federales</b>	<b>13,562.8</b>	<b>11,541.0</b>	<b>2,021.8</b>	<b>17.5</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>376.4</b>	<b>0.0</b>	<b>376.4</b>	<b>0.0</b>
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>116,185.5</b>	<b>101,232.4</b>	<b>14,953.1</b>	<b>14.8</b>

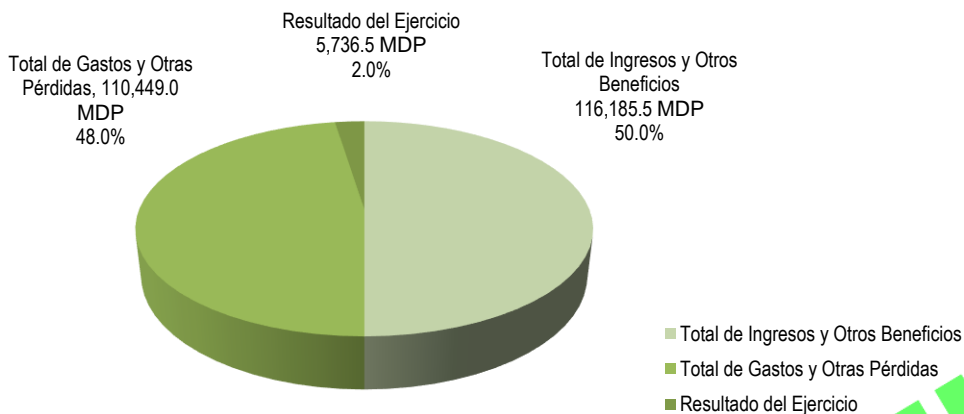
DESCRIPCIÓN	2017	2016	Variación 2016 vs 2017	
	Importe	Importe	Importe	%
<b>Gastos y Otras Perdidas</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>51,101.7</b>	<b>46,472.9</b>	<b>4,628.8</b>	<b>10.0</b>
Servicios Personales	46,323.9	43,953.7	2,370.2	5.4
Materiales y Suministros	925.3	729.0	196.3	26.9
Servicios Generales	3,852.5	1,790.2	2,062.3	115.2
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>31,818.0</b>	<b>24,798.7</b>	<b>7,019.3</b>	<b>28.3</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,619.4	23,777.7	1,841.7	7.7
Transferencias al Resto del Sector Público	0.3	369.4	-369.1	-99.9
Subsidios y Subvenciones	2,161.6	0.3	2,161.3	665,007.7
Ayudas Sociales	1,659.2	651.3	1,007.9	154.8
Pensiones y Jubilaciones	2,377.5	0.0	2,377.5	100.0
<b>Participación y Aportaciones</b>	<b>22,454.8</b>	<b>18,673.0</b>	<b>3,781.8</b>	<b>20.3</b>
Participaciones	9,697.4	8,712.9	984.5	11.3
Aportaciones	10,666.7	9,710.7	956.0	9.8
Convenios	2,090.7	249.4	1,841.3	738.3
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>5,068.8</b>	<b>4,110.3</b>	<b>958.5</b>	<b>23.3</b>
Intereses de la Deuda Pública	5,065.8	3,885.0	1,180.8	30.4
Gastos de la Deuda Pública	3.0	225.3	-222.3	-98.7
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>5.7</b>	<b>0.0</b>	<b>5.7</b>	<b>0.0</b>
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>110,449.0</b>	<b>94,054.9</b>	<b>16,394.1</b>	<b>17.4</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>5,736.5</b>	<b>7,177.5</b>	<b>-1,441.0</b>	<b>-20.1</b>

Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, págs. 11, 42 y 43.

Los ingresos ascendieron a 116,185.5 MDP, los cuales se integran como se señalan en el Estado de Actividades.

Respecto a los egresos contables, destacan con el 41.9% Servicios Personales y con el 23.2% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, con respecto a los ingresos, los más representativos son las Participaciones y Aportaciones Federales que representan aproximadamente un 92.2% del total de los ingresos. En términos generales, al comparar los ingresos por 116,185.5 MDP con los egresos contables por 110,449.0 MDP, se obtiene el resultado del ejercicio por 5,736.5 MDP; lo anterior se ilustra en la gráfica siguiente:

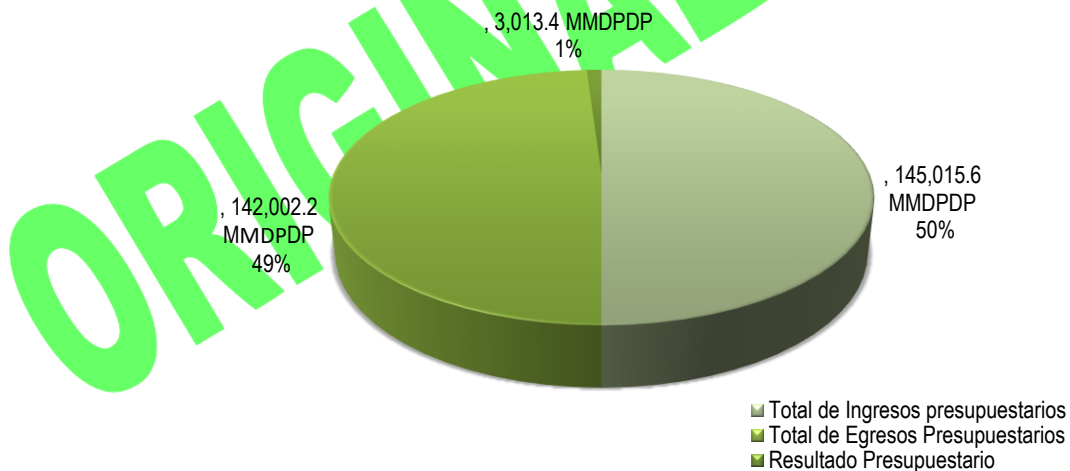
**Gráfica Número 17: Resultado del Ejercicio Contable**



**Fuente:** Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pág. 11.

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios por 145,015.6 MDP con los egresos presupuestarios por 142,002.2 MDP, se obtiene un resultado presupuestario por 3,013.4 MDP; como se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica Número 18: Resultado del Ejercicio Presupuestal**



**Fuente:** Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, págs. 11, 121-135.

Cabe señalar que los ingresos y los egresos presupuestarios consideran los conceptos de deuda pública, mismo que se abordarán en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2017.

## Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestales y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, está incluida en la Cuenta Pública en la nota del rubro de Hacienda Pública / Patrimonio 2017, inciso V, de los Estados Financieros y tiene el propósito de vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante es adecuado presentar la partida de “Otros Egresos Presupuestales no Contables”, con su respectiva integración, a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

En este sentido la SEFIPLAN deberá de agotar las medidas que resulten necesarias para asegurar la solidez de la información financiera, debido a las reclasificaciones, ajustes y depuraciones operadas en 2017, que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos, que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo, que la liquidación de pasivos y las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo a los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas, así como, que se concluyan los procesos de revisión, análisis, validación y en caso de ser procedente de depuración, cancelación y/o pago, a través de un proceso transparente y apegado a la legalidad.

Además, establecer las condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad y asegurar el destino final de éstos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.

Establecer un plan permanente con políticas precisas para la validación, conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo con esto, que los estados financieros reflejen de manera razonable y veraz la situación financiera al cierre del ejercicio.

Aunado a lo anterior, la cuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación” al 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo por 22,585.7 MDP. Cabe señalar que esta cuenta durante el ejercicio 2017 se vio disminuida por un monto de 18,650.5 MDP de los cuales la SEFIPLAN presentó 2 Actas Circunstanciadas número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017 celebradas por personal de la misma Secretaría y de la Contraloría General del Estado, respectivamente, sin la validación de los Titulares de dichas Dependencias, por un monto total de 18,255.7 MDP. Asimismo, no fue proporcionado el soporte documental que acredite el importe de este registro de cancelación, situación que se señala en el apartado de Resultados, en la observación FP-014/2017/017 ADM relativa al resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada, no obstante lo anterior, no presentaron evidencia del cumplimiento al “Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en

su caso validar los Presuntos Adeudos de la Administración 2010-2016, a cargo de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con Proveedores y Contratistas” publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386, cuya vigencia concluirá el 30 de noviembre de 2018.

Por lo que, como se señaló en los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2014, 2015 y 2016 continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2017 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, en donde deberán analizar y regularizar la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esa acción eliminará imprecisiones; de tal forma que al cierre del ejercicio 2018 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

Adicionalmente, deberán registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas en un corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios, así como, en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado.

Dado lo anterior, para efectos de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas, resulta viable que se implementen políticas y lineamientos, así como realizar las modificaciones necesarias al sistema informático implementado por la SEFIPLAN, a fin de que permita el uso de un recurso informático estructurado para el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

### 3.5.3. Razones Financieras

Los Informes incluidos en la Cuenta Pública 2017, muestran las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas, ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El análisis e interpretación de Estados Financieros es un recurso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que coadyuve a la toma de decisiones.

## Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de razones financieras, es simplificar las cifras integrantes de los Estados Financieros y sus relaciones, para hacer factible su interpretación y con ello determinar las causas de hechos y tendencias favorables o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que no existen reglas rígidas para la selección de los rubros sujetos al análisis, por lo que el estudio se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada Ente Económico; asimismo, se toma de base el Apéndice C de la Norma de Información Financiera A-3 “Necesidades de los Usuarios”, como se muestra a continuación:

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad que tiene el Ente Económico para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los activos circulantes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2017 por cada peso comprometido se dispuso de 5.8 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no contempla los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 5.8 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera, muestra un incremento durante el ejercicio 2017, por lo que deberán continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2017 alcanzó el 69.5% de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto a la propiedad en la inversión total, para 2017 el patrimonio representó el 30.5% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2017 el Activo Fijo representó el 34.8% del activo total; para efecto de esta razón financiera se consideró como Activo Fijo los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso, así como los Bienes Muebles.

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

**Cuadro Número 22: Razones Financieras**  
**INDICADORES FINANCIEROS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**(MDP)**

EJERCICIO	2017
<b>RAZONES DE LIQUIDEZ</b>	
<i>Disponibilidad</i>	
Activo Circulante	37,770.7
Pasivo a Corto Plazo	6,478.1
	= 5.8
<i>Prueba del Ácido</i>	
Activo Circulante - Almacén	37,711.2
Pasivo a Corto Plazo	6,478.1
	= 5.8
<b>RAZONES DE SOLVENCIA</b>	
<i>Razón de Endeudamiento</i>	
Pasivo Total	58,202.6
Activo Total	83,795.4
	= 69.5%
<b>RAZONES DE AUTONOMÍA FINANCIERA</b>	
<i>Razón de Dependencia Económica</i>	
Pasivo Total	58,202.6
Patrimonio	25,592.7
	= 2.3
<i>Razón de Propiedad en la Inversión Total</i>	
Patrimonio	25,592.7
Activo Total	83,795.4
	= 30.5%
<b>RAZÓN DE ACTIVOS FIJOS</b>	
Activo Fijo	29,147.8
Activo Total	83,795.4
	= 34.8%

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado del Ejercicio 2017, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.

Cabe señalar que los resultados de las razones financieras fueron determinados con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2017 y que en algunos casos, de acuerdo a lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos de análisis y/o depuración por lo que esos resultados podrían diferir una vez concluidos estos procesos.



## Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2017, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro siguiente se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2016 y 2017. En el caso de los primeros, destacaremos las Aportaciones Federales (Ramo 33), las que mostraron un incremento respecto al ejercicio 2016 del 11.6%, representando el 44.2% del total de los ingresos.

Asimismo, resalta el hecho que en los ejercicios 2016 y 2017 los ingresos propios derivados de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, en su conjunto incrementaron su representación del 7.4% al 7.5% respecto a los ingresos totales del Estado, con un monto de recaudación en el ejercicio 2017 de 8,722.7 MDP.

Respecto a los egresos, se observa una aplicación mayor de los recursos en Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2017 representó el 46.2% del total; seguidos por el 28.9% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

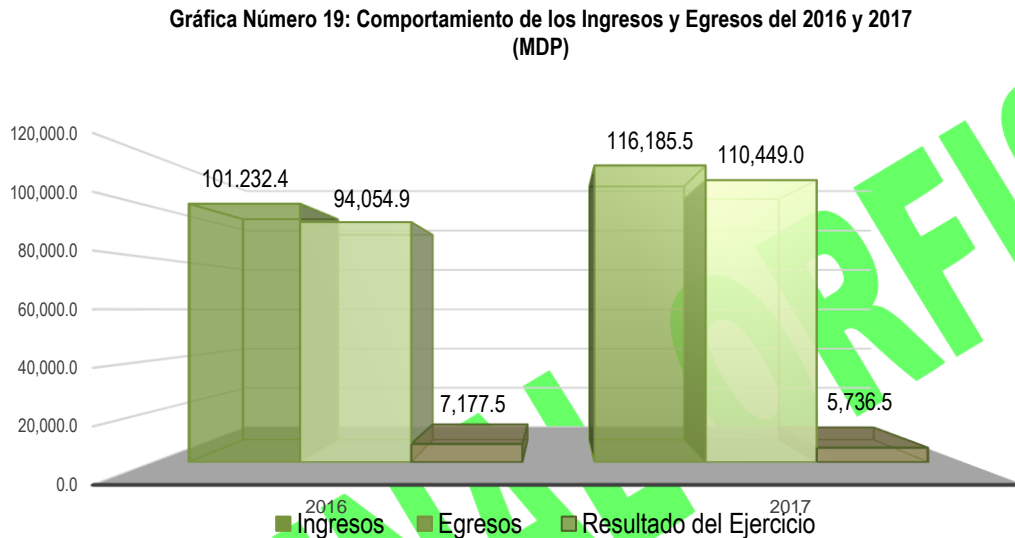
Cuadro Número 23: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos.

DESCRIPCIÓN	2017		2016		Variación 2016 vs 2017	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>						
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>8,722.7</b>	<b>7.5</b>	<b>7,490.4</b>	<b>7.4</b>	<b>1,232.3</b>	<b>16.5</b>
Impuestos	4,242.7	3.7	3,905.0	3.9	337.7	8.6
Derechos	1,784.1	1.5	1,657.4	1.6	126.7	7.6
Productos de Tipo Corriente	482.7	0.4	56.5	0.1	426.2	754.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,213.2	1.9	1,871.5	1.8	341.7	18.3
<b>Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales</b>	<b>107,086.4</b>	<b>92.2</b>	<b>93,742.0</b>	<b>92.6</b>	<b>13,344.4</b>	<b>14.2</b>
Participaciones Federales	42,206.2	36.3	36,218.7	35.8	5,987.5	16.5
Aportaciones Federales (Ramo 33)	51,317.4	44.2	45,982.3	45.4	5,335.1	11.6
Convenios Federales	13,562.8	11.7	11,541.0	11.4	2,021.8	17.5
Otros Ingresos	376.4	0.3	0.0	0.0	376.4	0.0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>116,185.5</b>	<b>100.0</b>	<b>101,232.4</b>	<b>100.0</b>	<b>14,953.1</b>	<b>14.8</b>
<b>Gastos y Otras Perdidas</b>						
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>51,101.7</b>	<b>46.2</b>	<b>46,472.9</b>	<b>49.4</b>	<b>4,628.8</b>	<b>10.0</b>
Servicios Personales	46,323.9	41.9	43,953.7	46.7	2,370.2	5.4
Materiales y Suministros	925.3	0.8	729.0	0.8	196.3	26.9
Servicios Generales	3,852.5	3.5	1,790.2	1.9	2,062.3	115.2
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>31,818.0</b>	<b>28.9</b>	<b>24,798.7</b>	<b>26.4</b>	<b>7,019.3</b>	<b>28.3</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,619.4	23.2	23,777.7	25.3	1,841.7	7.7
Transferencias al Resto del Sector Público	0.3	0.0	369.4	0.4	-369.1	-99.9
Subsidios y Subvenciones	2,161.6	2.0	0.3	0.0	2,161.3	720,433.3
Ayudas Sociales	1,659.2	1.5	651.3	0.7	1,007.9	154.8
Pensiones y Jubilaciones	2,377.5	2.2	0.0	0.0	2,377.5	100.0
<b>Participación y Aportaciones</b>	<b>22,454.8</b>	<b>20.3</b>	<b>18,673.0</b>	<b>19.8</b>	<b>3,781.7</b>	<b>20.3</b>
Participaciones	9,697.4	8.8	8,712.9	9.3	984.5	11.3
Aportaciones	10,666.7	9.7	9,710.7	10.3	956.0	9.8
Convenios	2,090.7	1.9	249.4	0.3	1,841.3	738.3
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>5,068.8</b>	<b>4.6</b>	<b>4,110.3</b>	<b>4.4</b>	<b>958.5</b>	<b>23.3</b>
Intereses de la Deuda Pública	5,065.8	4.6	3,885.0	4.1	1,180.8	30.4
Gastos de la Deuda Pública	3.0	0.0	225.3	0.2	-222.3	-98.7
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>5.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5.7</b>	<b>0.0</b>
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total de Gastos y Otras Perdidas</b>	<b>110,449.0</b>	<b>100.0</b>	<b>94,054.9</b>	<b>100.0</b>	<b>16,394.1</b>	<b>17.4</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>5,736.5</b>		<b>7,177.5</b>		<b>-1,440.0</b>	<b>-20.1</b>

Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pág. 11.

## Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe un incremento en los ingresos y en los egresos totales de 2016 a 2017, como se muestra en la gráfica siguiente:



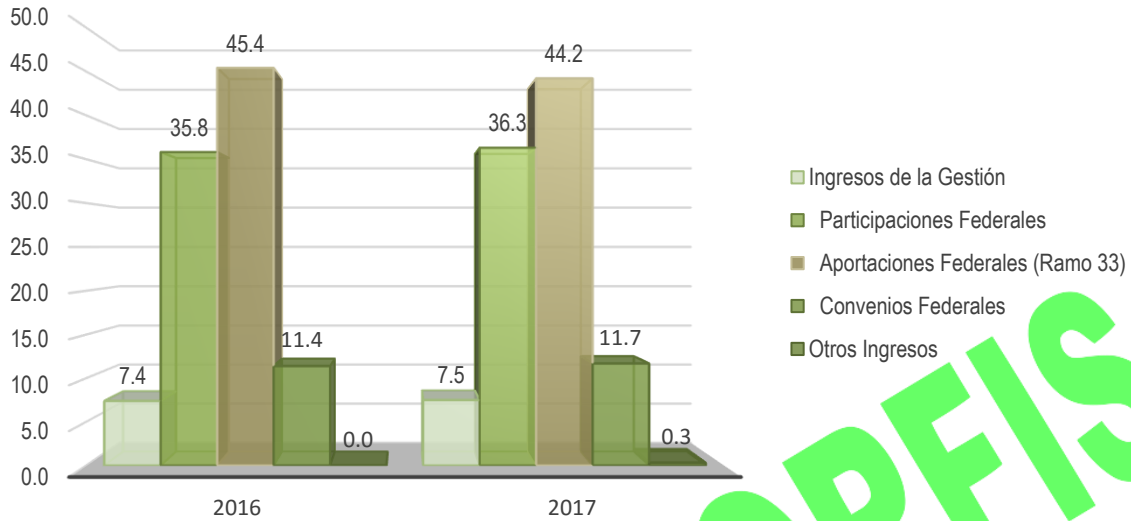
Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2016 y 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz.

## Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2017, los ingresos incrementaron en 14,953.1 MDP, equivalentes al 14.8% respecto a lo obtenido en 2016.

La relevancia de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que representan la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2017, dado que alcanzaron el 44.2% de los ingresos totales.

**Gráfica Número 20: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Ingresos Estatales 2016-2017.**

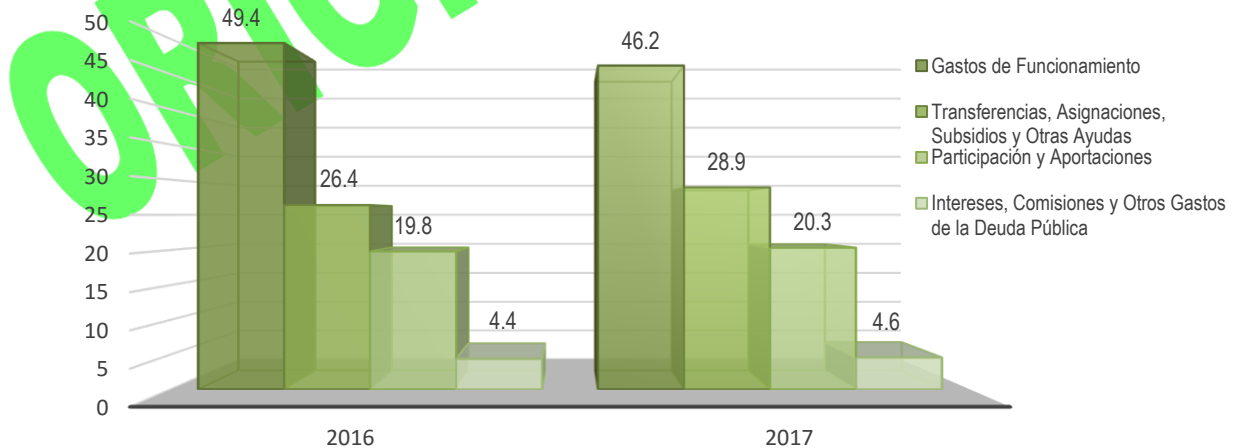


Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, página 11.

### Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado se incrementaron durante 2017, alcanzando los 110,449.0 MDP, cifra superior en 16,394.1 MDP a los erogados durante 2016, equivalente al 17.4% respecto a lo devengado en 2016.

**Gráfica Número 21: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2016-2017.**



Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, pág. 1.

En la gráfica se observa que durante el ejercicio 2016 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2017, en el que los 51,101.7 MDP (Servicios Personales 46,323.9 MDP, Materiales y Suministros 925.3 MDP y Servicios Generales 3,852.5 MDP) aplicados en este rubro, representaron el 46.2% del total de los egresos.

El total de los egresos en el ejercicio 2017 se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 41.9%, alcanzando los 46,323.9 MDP; en 2017 se incrementó en 5.4 puntos porcentuales respecto a los 43,953.7 MDP alcanzados en el ejercicio anterior en ese capítulo del gasto.

Asimismo, se presentaron incrementos en los montos ejercidos en Materiales y Suministros, y Servicios Generales con relación al ejercicio anterior, en 26.9% y 115.2%, respectivamente.

### 3.6. Activo Circulante y No Circulante

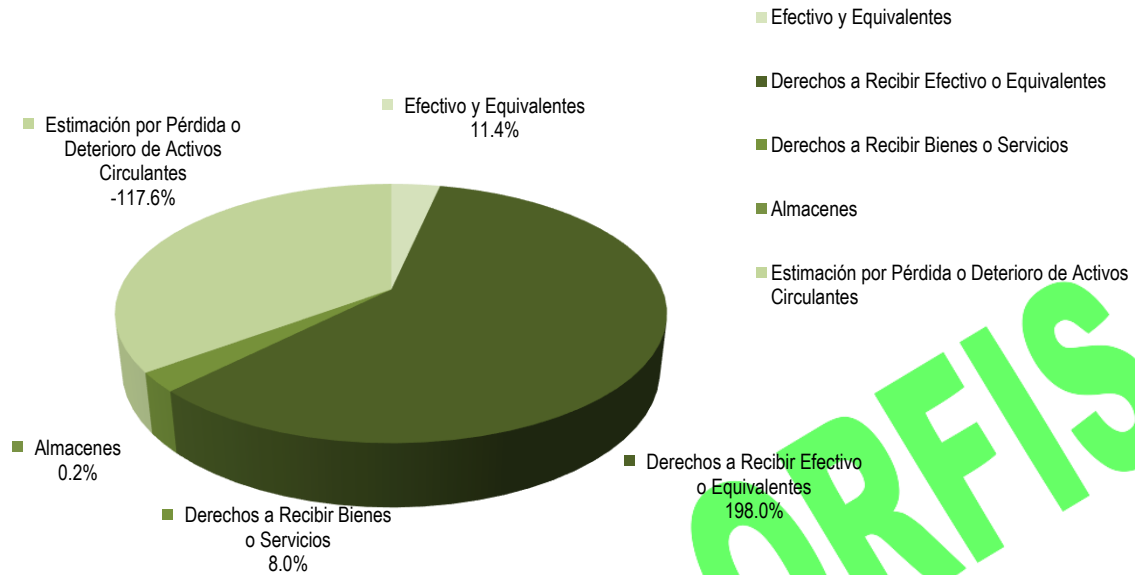
El Activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los Activos se clasifican en Circulante y No Circulante.

#### Activo Circulante

El Activo Circulante, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, establece que son los recursos propiedad del Ente Público de fácil realización, tales como efectivo, cuentas bancarias, inventarios, cuentas por cobrar y demás recursos cuyo flujo normal de realización no exceda de un año a partir de la fecha de emisión de los Estados Financieros.

Al cierre del ejercicio 2017 el rubro de Activo Circulante incrementó en un 151.5% con respecto al ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 4,332.6 MDP, que representa un 11.4% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 74,804.3 MDP, que representa un 198.0%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 3,003.5 MDP, que representa un 8.0%; Almacenes por 59.5 MDP, representando un 0.2% y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -44,429.2 MDP, que representa un -117.6%. Lo anterior se muestra a continuación en la gráfica número 27.

Gráfica Número 22: Distribución Porcentual del Activo Circulante.



Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, pág. 12

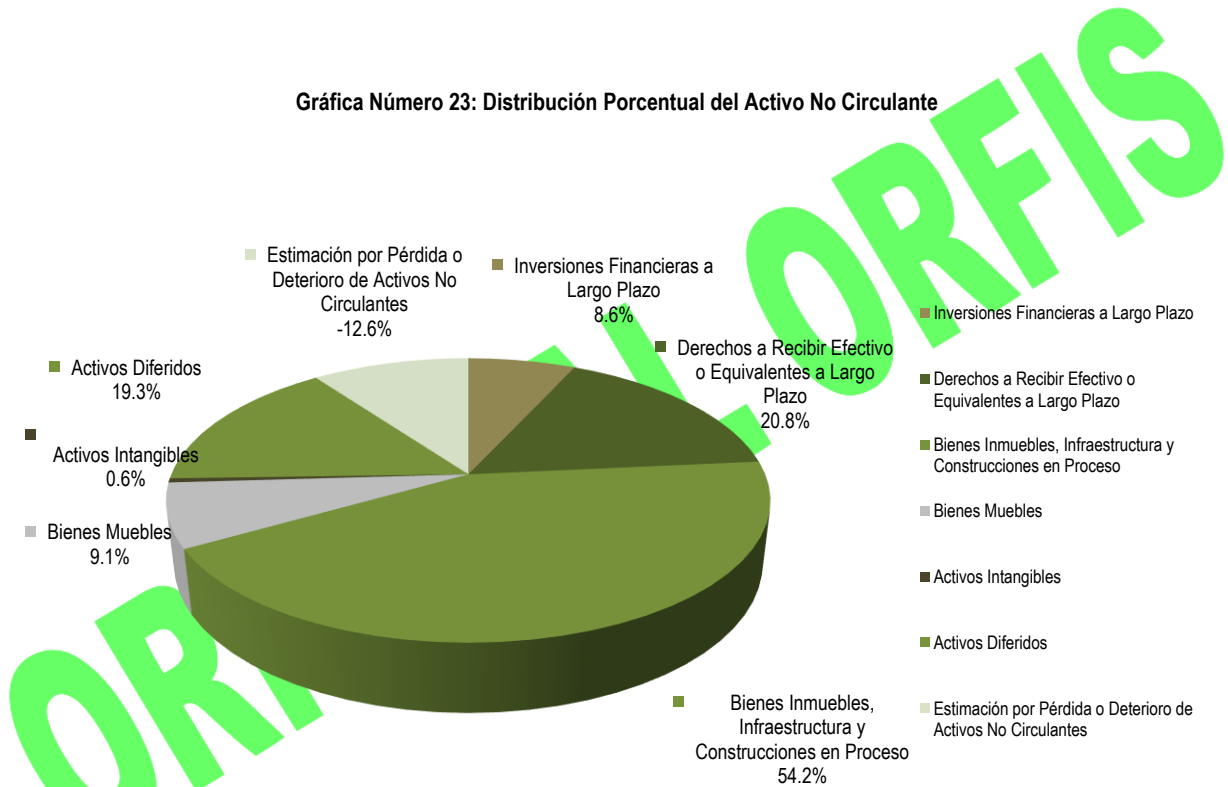
Los derechos a recibir efectivo o equivalentes están representados principalmente por los deudores sujetos a resolución judicial que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 74,804.3 MDP y que representan el 198.0%; del total de rubro, por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recuperación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

### Activo No Circulante

De acuerdo al Plan de Cuentas, el Activo No Circulante se encuentra constituido por el conjunto de bienes requeridos por el Ente Público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

De acuerdo a la Cuenta Pública para el ejercicio 2017, el Activo No Circulante asciende a 46,024.6 MDP, cifra inferior en 4,394.2 MDP con respecto al ejercicio 2016, se integra por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 24,941.8 MDP que representa el 54.2% del total de Activo No Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 9,592.5 MDP, que representa el 20.8%; los activos diferidos que ascienden a 8,883.4 MDP equivalente a un 19.3%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -5,800.0 MDP, equivalente a un -12.6%; mientras los Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo y Activos Intangibles, en su conjunto suman 8,406.9 MDP que significa un 18.3%, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 23: Distribución Porcentual del Activo No Circulante

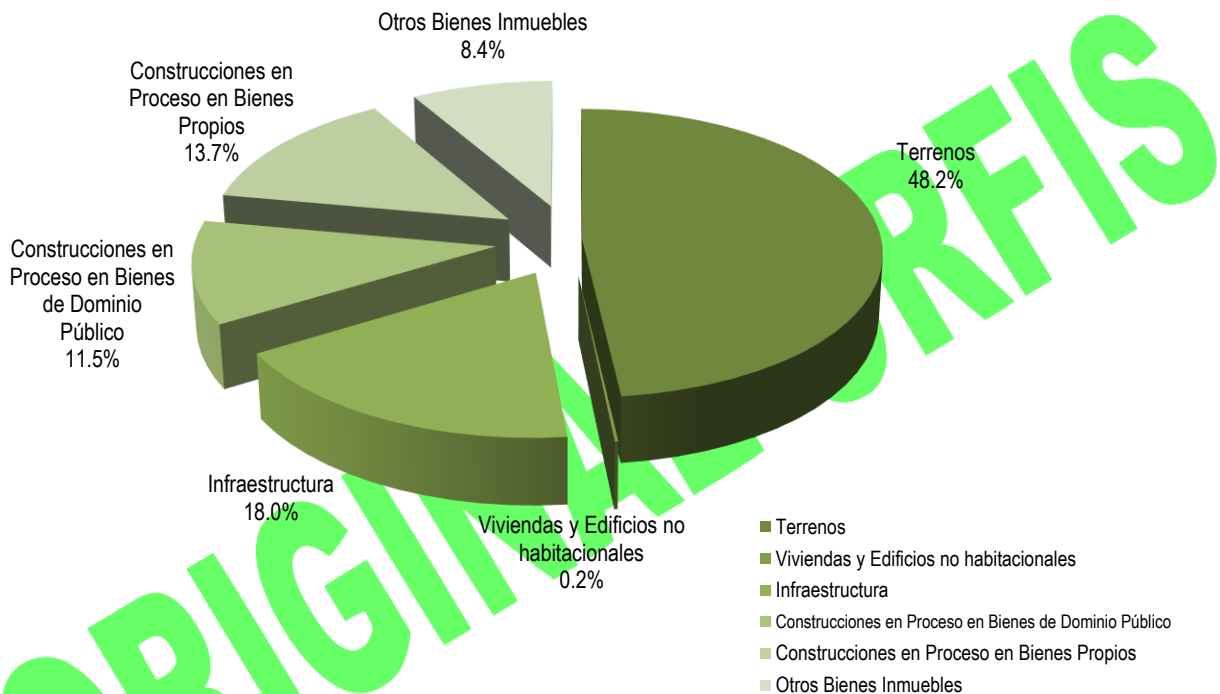


Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, pág. 12.



Dada la relevancia de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 12,016.7 MDP Terrenos; 4,500.8 MDP Infraestructura; 2,865.2 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; 3,408.4 MDP Construcciones en Proceso en Bienes Propios, así como 2,109.9 MDP de Otros Bienes Inmuebles y 40.8 MDP de Viviendas y Edificios no habitacionales.

**Gráfica Número 24: Distribución porcentual Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**



Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, págs. 27-28.

Además, dentro del activo diferido se encuentra incluida la cuenta de estudios, formulación y evaluación de proyectos por 6,861.1 MDP. De acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en esta cuenta se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y en bienes propios y debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso, por lo que de acuerdo a lo que se señala en la Nota a los Estados Financieros 2.6 Activos Diferidos, el saldo de dicha cuenta se encuentra en proceso de depuración.

Es importante señalar que algunos saldos presentados en la Cuenta Pública 2017, de acuerdo a lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos de análisis y/o depuración por lo que las cifras podrían diferir una vez concluidos estos procesos.

De acuerdo a lo anterior, en la Fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada 2017, se realizó la observación número FP-014/2017/033 ADM, misma que se considera como sujeta a seguimiento, en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

### 3.7. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo a lo señalado en la Cuenta Pública 2017, existen compromisos que el Estado debe cubrir, estos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 6,478.1 MDP; integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en su modalidades por pagar, asimismo, por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2017 hacen un total de 51,724.5 MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, entre las principales encontramos el Bono Cupón Cero del Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC) por 4,747.1 MDP; el Bono Cupón Cero del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE) por 1,234.5 MDP; contingencias por juicios pendientes de resolución judicial por 6,583.9 MDP; así como operaciones en proceso de aprobación por un importe de 22,585.7 MDP.

De igual forma los Poderes, Organismos Autónomos y Entidades del Poder Ejecutivo reportaron en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, ministraciones pendientes de transferir por la SEFIPLAN por un importe de 20,889.33 MDP; que se integran como se muestra a continuación:

No.	Ente Fiscalizable	Monto
1	H. H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura	676.35
2	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	2.36
3	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	10.89
4	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6.01
5	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	10.05
6	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0.60
7	Fiscalía General del Estado	436.90
8	Universidad Veracruzana	2,321.49
9	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	7.39

No.	Ente Fiscalizable	Monto
10	El Colegio de Veracruz	8.85
11	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas	0.07
12	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	1.18
13	Instituto Veracruzano de las Mujeres	5.90
14	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	20.62
15	Instituto de Pensiones del Estado (IPE)	7,887.31
16	Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas	2.62
17	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	661.41
18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)	6.67
19	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	437.33
20	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7.06
21	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	9.85
22	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	45.58
23	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	37.52
24	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	26.48
25	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	30.16
26	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	126.61
27	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	33.50
28	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	18.76
29	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	16.05
30	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	15.64
31	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	55.20
32	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	19.37
33	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	53.19
34	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	37.92
35	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	56.32
36	Instituto Tecnológico Superior de Perote	26.45
37	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	98.73
38	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	36.52
39	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	70.15
40	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	28.52
41	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	17.00
42	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	13.14

No.	Ente Fiscalizable	Monto
43	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)	108.47
44	Instituto Veracruzano del Deporte	116.43
45	Universidad Politécnica de Huatusco	18.01
46	Universidad Popular Autónoma de Veracruz	39.56
47	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	16.15
48	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	84.30
49	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	70.16
50	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	97.35
51	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	957.00
52	Instituto Veracruzano de la Vivienda	160.22
53	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	47.70
54	Consejo de Desarrollo del Papaloapan	24.08
55	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	82.62
56	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)	4.08
57	Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud	1.61
58	Servicios de Salud de Veracruz (SESVVER)	5,248.32
59	Instituto Veracruzano de la Cultura	101.20
60	Radiotelevisión de Veracruz	75.02
61	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)	13.44
62	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	41.63
63	Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales de Veracruz (ORACVER)	5.00
64	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2)	0.13
65	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz	193.13
<b>TOTAL</b>		<b>20,889.33</b>

Fuente: Estados Financieros de los Entes Fiscalizados del ejercicio 2017.

Situación que derivó en una recomendación en la fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada 2017 con el número RP-014/2017/017, con el propósito que se realicen las acciones necesarias a fin de que de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determine en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de establecer sinergias con la finalidad de que persistan

solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Respecto al análisis de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, su análisis se encuentra contemplado dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2017.

### **3.7.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante**

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 de 1,641.8 MDP, representan los adeudos relacionados por sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismo que comparado con el ejercicio 2016 disminuyó en un 35.9%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 de 128.5 MDP, cantidad que presentó un incremento del 1.2% respecto al ejercicio 2016.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 de 49.4 MDP, la cual muestra una disminución del 88.4% con respecto al saldo de diciembre de 2016.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2017 el saldo de esta cuenta es de 538.5 MDP; presentó un incremento del 14.8% respecto al saldo del ejercicio 2016. El Gobierno del Estado ha realizado acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y obtener beneficios por subsidios por este concepto; no obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar los enteros de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado.

Asimismo, existen temas relevantes en materia de pasivos, por lo que se les dedica un apartado para su análisis:

### **Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial**

Existen otras situaciones que pueden generar obligaciones financieras para el Estado, son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial; sobre esto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deben ser registradas y valuadas; para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, donde se indica que los juicios

en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento a lo anterior, dentro de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2017, en Cuentas de Orden se tienen registrados al 31 de diciembre de 2017 un importe de 6,583.9 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos, debido a que con relación al ejercicio anterior se vio incrementada esta cuenta en un 101.5%.

### 3.7.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio

El análisis de la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado, se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (Cuenta Pública 2017, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro Número 24: Integración Hacienda Pública/Patrimonio**

Concepto	2017 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	3,081.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	5,736.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,826.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,948.1
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>25,592.7</b>

Fuente: Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, pág. 12.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2017 incluye la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el resultado del ejercicio auditado; el incremento que existe del 314.0% con relación al año 2016 corresponde principalmente a la variación en la rubro de resultados de ejercicios anteriores.

En las Notas a los Estados Financieros establecen que las afectaciones presentadas en esta cuenta “*son consecuencia de las depuraciones realizadas a los registros contables de la administración anterior*”. (Sic)

Cabe mencionar que en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2017 se emitieron las observaciones números FP-014/2017/004 ADM y FP-014/2017/007 ADM, y la recomendación RP-014/2017/019, relativas a las afectaciones realizadas a Resultados de Ejercicios Anteriores, que se encuentra en el apartado “3.9.1 Observaciones y 3.9.2 Recomendaciones” del presente informe.

### 3.7.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en su artículo 9 inciso D, el Ejecutivo Estatal el 29 de noviembre del 2016 emitió el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, para el periodo extraordinario de 24 meses de 2016 a 2018, mismo que fue publicado en cinco tomos de la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 476.

El Plan Veracruzano de Desarrollo se construyó de acuerdo a lo que señala en la página 35 del mismo, con la convicción de innovar para reconstruir el compromiso que cada veracruzano tiene consigo mismo, y con todas y cada una de las comunidades del estado, quedando integrado por los siguientes volúmenes:

**Cuadro Número 25: Volúmenes del Plan Veracruzano de Desarrollo**

Número	Nombre
1	Ámbito estatal.
2	Ámbito regional.
3	Reforzar el Estado de derecho y reorganizar las instituciones para fortalecer la seguridad ciudadana.
4	Renovar la gobernanza y regenerar la competitividad gubernamental y la comunicación social.
5	Reorganizar las finanzas públicas.
6	Renovar la participación ciudadana.
7	Reforzar la equidad de género, minorías y cuidado de familias.
8	Redimensionar la expresión territorial del progreso.
9	Reforzar inversiones, creación de negocios y ofertas de empleos.
10	Recrear el complejo productivo del sector primario asociado al cuidado del medio ambiente.
11	Renovar regiones industriales, zonas económicas especiales e introducir las zonas digital-industriales
12	Reforzar la protección civil rural y urbana
13	Redefinir y reforzar potencialidades turísticas del estado
14	Reorganizar los procesos de construcción de obras de infraestructura e innovar el complejo información/comunicación
15	Reorganizar los servicios de salud, su expansión y mantenimiento
16	Reorganizar el sector educativo
17	Regeneración de riquezas a través del fomento de capacidades para la dignidad de las personas: hacia una sociedad equitativa
18	Regeneración y reforzamiento de las culturas humanística, científica y de masas, y su organización institucional
19	Región Xalapa
20	Región Veracruz-Boca del Río
21	Región Orizaba-Córdoba-Ixtaczoquitlán
22	Región Poza Rica-Tuxpan
23	Región Coatzacoalcos-Minatitlán

Fuente: Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.



En este contexto y atendiendo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 24 y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 54, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la SEFIPLAN es la Dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Por tal motivo las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, durante el ejercicio 2017 llevaron a cabo la planeación, programación y presupuestación de 193 Programas Presupuestarios (PP's). La evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas presupuestales se presenta en el Informe Individual de cada uno de los Entes Estatales.

De acuerdo a la Cuenta Pública Consolidada 2017, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo, presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; esta clasificación se divide de la siguiente manera (cuadro 3.7, página 113, ibídem):

**Cuadro Número 26: Categoría Programática del Gasto**

Concepto	Devengado (MDP)
<b>Total de Programas</b>	<b>142,002.2</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>16,377.4</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>28,141.7</b>
Presentación de Servicios Públicos	16,535.3
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	4,574.4
Promoción y fomento	568.3
Regulación y supervisión	850.7
Proyectos de Inversión	5,613.0
<b>Administrativas y de Apoyo</b>	<b>3,869.9</b>
<b>Obligaciones</b>	<b>0.0</b>
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>49,868.0</b>
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>9,697.4</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>34,047.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2017, Tomo I, página 113, cuadro 3.7

Considerando el cuadro anterior, se determinó que el destino del gasto que llevó a cabo la Administración Estatal en el año 2017 se distribuyó de la siguiente forma: el 19.8 % lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones, el 35.1% a lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado, las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el 6.8%, destinó el 24.0% para el Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca y a los Subsidios el 11.5%, y para Administrativas y de Apoyo el 2.8%.

En conclusión, la política de gasto se ajustó a lo señalado en la Cuenta Pública 2017, alineada a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018; sin embargo, es recomendable implementar mecanismos para lograr el cumplimiento en tiempo y forma de las metas y objetivos de acuerdo a lo establecido en los programas correspondientes.

### **3.8. Otros Temas Relacionados**

#### **3.8.1. Auditorías Efectuadas con Base en el Convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación**

Las “Auditorías Coordinadas”, consisten en revisiones contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que se realizan de manera conjunta con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) con base en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de incrementar el alcance de la fiscalización y lograr una mayor integralidad en las revisiones del Gasto Federalizado, las cuales debieron ajustarse al marco legal federal y en las que se participa parcialmente con los procedimientos y muestras determinadas por la ASF, atendiendo los plazos y formas legales de la instancia de Fiscalización Superior Federal.

Los recursos recibidos por el Estado durante el ejercicio 2017 por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios, fueron del orden de 107,086.4 MDP, fondos que son fiscalizados a través de los programas anuales que desarrolla la ASF.

La Fiscalización directa de los Fondos Federalizados la ejecuta la Auditoría Superior de la Federación, acción inherente a sus facultades y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que a nivel nacional tiene con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y cada una de éstas coadyuva en las revisiones sólo respecto de algunos procedimientos que en función de su programa de auditoría la ASF determina que se ejecuten; los resultados y soporte documental de estos trabajos son entregados y pasan a formar parte del resultado global de la ASF.

En este sentido, la ASF solicita a las EFSL mantener la secrecía en torno a las acciones desarrolladas, hallazgos en su caso y documentos manejados, para no entorpecer sus programas y por ser sólo una revisión de una muestra específica, toda vez que la ASF integra el resultado final del total de sus pruebas dentro de su revisión a nivel nacional y los resultados los da a conocer oficialmente a través de sus Informes Individuales que concluyen durante el periodo respectivo, mismos que entregará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Cabe señalar que las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales no incurren en omisión en su actuar, al no informar respecto de los resultados obtenidos en torno al manejo y aplicación de los fondos federales por los Entes Fiscalizables, toda vez que los resultados y la revisión integral de estos recursos es materia exclusiva de la ASF por la naturaleza de los mismos y por corresponder a programas federales de impacto nacional.

La ASF revisa y sanciona el uso de los recursos del Gasto Federalizado, así como el cumplimiento de objetivos y alcance de metas aprobadas anualmente en el presupuesto de egresos del Gobierno Federal por el H. Congreso de la Unión.

El Gasto Federalizado se conforma de las participaciones federales o Gasto Federalizado No Programable y las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las participaciones (Ramo 28) y las Aportaciones Federales (Ramo 33). El primero de ellos, son recursos que no están condicionados, es decir, son de libre administración hacendaria, por lo que su destino está previsto en los presupuestos de egresos aprobados por las legislaturas locales, en el caso de los gobiernos de las Entidades Federativas, y por los cabildos en lo que corresponde a los municipios, según corresponda; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Dada la importancia que representa el total de recursos transferidos a los gobiernos locales y municipales, la Auditoría Superior de la Federación en el marco de su actuación revisa directamente el ejercicio de estos recursos, no obstante, se apoya de forma coordinada de las EFSL para la ejecución de ciertas auditorías.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebró la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la ASF solicitó al ORFIS realizar auditorías a los Fondos y Programas recibidos y ejercidos en el 2017 conforme a su Programa Anual de Auditorías.

Mediante oficios AEGF/0033/2018, AEGF/0988/2018 y AEGF/1531/2018 de fechas 15 de enero, 6 de marzo y 10 de abril de 2018, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación solicitó la colaboración del ORFIS para llevar a cabo las siguientes Auditorías Coordinadas:

No.	Descripción	Número de Auditoría	Ente Fiscalizable	Procedimientos
1	Distribución de las Participaciones Federales	1468	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencia de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa</li> <li>2. Distribución de las Participaciones Federales por Fondo</li> <li>3. Transferencia y Control de los Recursos</li> <li>4. Transparencia en la Distribución de los Recursos</li> <li>5. Fortalezas y Áreas de Mejora</li> </ol>
2	Participaciones Federales a Entidades Federativas	1471	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>5. Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal</li> <li>6. Servicios Personales</li> <li>7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios</li> <li>8. Obra Pública</li> <li>9. Deuda Pública</li> </ol>

Fuente: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación y Guías de Auditoría

Los trabajos de auditoría se ajustaron a los plazos que la ASF estableció, dando inicio formal de las mismas con las actas de apertura que celebraron de manera coordinada la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables.

Concluidos los procedimientos de auditoría, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales se establece sean efectuados por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) y se entreguen a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) los resultados obtenidos en los tiempos establecidos. De esta manera, la ASF conformará y dará a conocer a las Entidades Fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas Entidades Fiscalizadas presenten ante la ASF las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones y aclaraciones recibidas de los Entes Fiscalizables, integrará los hallazgos a sus Informes Individuales que concluyan durante el periodo respectivo, mismos que entregará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el último día hábil de los meses de octubre de 2018, así como el 20 de febrero de 2019, según correspondan.

Al ajustarse las Auditorías Coordinadas a los plazos y formas legales de la ASF, los resultados de los procedimientos que el ORFIS efectuó, serán presentados únicamente en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo que presente la Auditoría Superior de la Federación correspondientes a la Cuenta Pública 2017; por lo que la gestión de las observaciones determinadas y de las acciones promovidas son responsabilidad de la ASF.

### Auditorías Directas practicadas por la ASF

Las Auditorías Directas son aquellas que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fondos o programas federales ejercidos por el Estado con personal de esa Entidad de Fiscalización Superior.

Al respecto, la ASF comunicó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) mediante oficios AEGF/0033/2018 y AEGF/1531/2018 de fechas 15 de enero y 10 de abril de 2018, que de manera directa llevaría a cabo 17 auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2017 a las Dependencias y Entidades Estatales, por lo que no fueron motivo de revisión por el ORFIS.

Cabe mencionar que las Auditorías directas a Entidades Estatales que se describen a continuación son susceptibles de modificarse o ampliarse por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

No.	Descripción	Ente Fiscalizable
1	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	Universidad Veracruzana (UV)
2	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
3	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
4	Fortalecimiento Financiero	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
5	Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
6	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Secretaría de Salud de Veracruz, Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)
7	PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
8	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Universidad Veracruzana (UV)

No.	Descripción	Ente Fiscalizable
9	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Instituto de Pensiones del Estado (IPE)
10	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
11	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
12	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
13	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
14	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)
15	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
16	Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud (REVEPSS)
17	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
18	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
19	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)

Fuente: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación.



## Inconsistencias más representativas de las Auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2017 (ASF – ORFIS)

De acuerdo a lo señalado por la Auditoría Superior de la Federación en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2017, con cifras al 29 de junio de 2018, las principales observaciones determinadas en las auditorías al Gasto Federalizado son las siguientes:

- Recursos pendientes de acreditar su destino,
- Aplicación de recursos en concepto distintos a los objetivos del fondo o programa,
- Recursos no entregados a los entes ejecutores,
- Ausencia de documentación justificativa y comprobatoria en materia financiera y de obra pública,
- Recursos pendientes de devengar,
- Pago de conceptos extraordinarios de obra sin autorización,
- Pagos por conceptos de obra no ejecutada,
- Transferencias de recursos entre distintas cuentas bancarias,
- Transparencia insuficiente en la gestión de los recursos, y
- Deficiencia en los avances trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### 3.8.2. Fortalecimiento al Control Interno, trabajos conjuntos en la Fiscalización, Seguimiento a Observaciones y Fortalecimiento de algunos Procedimientos

En el Marco de referencia sobre la fiscalización superior correspondiente a la primera entrega de informes individuales, Cuenta Pública 2017, la Auditoría Superior de la Federación, señala que:

*“La eficacia de la fiscalización depende, entre otros factores, de los siguientes:*

...

*Las acciones de auditoría deben traducirse en medidas concretas que el ente auditado haya adoptado para mejorar sus sistemas de control interno.” (sic)*

El Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública (2014), define al control interno como:

*“... un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:*



- *Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.*
- *Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.*
- *Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.*

*Éstas categorías son distintas, pero interactúan creando sinergias que favorecen el funcionamiento de una institución para lograr su misión y mandato legal. Un objetivo particular puede relacionarse con más de una categoría, resolver diferentes necesidades y ser responsabilidad directa de diversos servidores públicos.*

*El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción. En resumen, el control interno ayuda al Titular de una institución a lograr los resultados programados a través de la administración eficaz de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos y financieros.*

[...]

*El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de una institución. Es reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de la institución y no como un sistema separado dentro de ésta. En este sentido, el control interno se establece al interior de la institución como una parte de la estructura organizacional para ayudar al Titular, a la Administración y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente en sus operaciones. (Sic)*

En este sentido se puede observar que el Control Interno es el pilar fundamental para que los Entes Públicos administren los recursos atendiendo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo que resulta importante que la Contraloría General del Poder Ejecutivo en el ámbito de su competencia, fortalezca los controles establecidos en procedimientos, tales como adquisiciones, licitaciones, depuración del saldo de anticipos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, obra pública; así como, el pago de impuestos, con la finalidad de impulsar los avances en materia de transparencia.

Como resultado del seguimiento de las acciones realizadas en atención a las observaciones señaladas en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se observa que existen acciones coordinadas entre los titulares de las áreas administrativas y los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables que no se han concluido.

En razón de lo antes expuesto, resulta fundamental que de forma preventiva la Contraloría General del Poder Ejecutivo en coordinación con las Dependencias y Entidades fortalezcan acciones para prevenir la materialización de riesgos.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción se firmaron dos minutas de trabajo entre la Contraloría General del Poder Ejecutivo y el ORFIS a fin que de manera conjunta se llevara a cabo el proceso de revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2017 de 5 Entes Fiscalizables: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Planeación (Dependencia y Cuenta Pública Consolidada) y Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que en algunos casos la Contraloría General del Poder Ejecutivo, así como, las Dependencias y Entidades han presentado denuncias ante las instancias correspondientes y en otros, se han iniciado los procedimientos administrativos y legales para el deslinde de responsabilidades a que haya lugar.

Por tal motivo, dichas cuentas contables y de orden serán sujetas de seguimiento por parte de este Órgano de Fiscalización Superior en la revisión a la Cuenta Pública 2018, respecto a los resultados que se emitan por parte de la Contraloría General del Poder Ejecutivo.

### 3.8.3. Cuentas Bancarias No registradas

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 22 establece que: “... *Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones*” (Sic).

En este contexto, el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el apartado de Revelación Suficiente señala: “*Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público*” (Sic).

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública Consolidada 2017, se pudo advertir la existencia de cuentas bancarias que no se encontraban registradas contablemente, en este contexto, aun cuando se tuvo a la vista comprobación respecto al origen de los depósitos y aplicación de los mismos, se generaron observaciones sujetas a seguimiento de los Órganos Internos de Control a fin de que verifiquen que se reconozcan la totalidad de cuentas bancarias a nombre de las Dependencias y Entidades en la información financiera emitida por la misma.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentran en los respectivos Informes individuales.

#### **3.8.4. Auditoría a la Nómina de la Secretaría de Educación**

En seguimiento al Decreto Número 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 442, el día 4 de noviembre de 2016, en el cual se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que realice la notificación respectiva de la observación número FP-016/2015/024 ADM de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, al Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, para que éste lleve a cabo la compulsión y verificación de la totalidad de la nómina referente al personal de base estatal de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Derivado de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) solicitó a la Contraloría General del Poder Ejecutivo, a través de diversos oficios, el resultado de las acciones realizadas, derivado de lo instruido por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por su parte, la Contraloría General del Poder Ejecutivo dado los asuntos en trámite que recibiere de la administración anterior, a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y con el propósito de cumplir con dicha instrucción, consideró en el Programa General de Trabajo para el ejercicio 2017, la actividad 1.3.10.0 denominada “Auditoría Específica a la Nómina Estatal de la Secretaría de Educación, la cual contempla la fiscalización del ejercicio 2015”, programando el inicio de dicha actividad para el 29 de mayo de 2017, con un alcance mayor al determinado originalmente, incluyendo fondos federales en las distintas fuentes de pago de este concepto, cuyo resultado tiene en proceso y respecto del cual en su momento deberá tomar las acciones legales o de carácter administrativo pertinentes de acuerdo a la naturaleza de los hallazgos que determine.

En este contexto y considerando la inclusión de dicha actividad en el programa de la Contraloría General del Poder Ejecutivo, el ORFIS requirió nuevamente a la Dependencia durante 2017 y 2018 los resultados generados.

Al respecto el día 20 de septiembre de 2018 la Contraloría General del Poder Ejecutivo remite informe de auditoría realizada por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, denominada “Auditoría Específica a la Nómina Estatal de la Secretaría de Educación, ejercicio 2015.

En razón de lo anterior el ORFIS el día 25 de septiembre de 2018, solicitó a la Contraloría General del Poder Ejecutivo informara el resultado de las acciones o promociones iniciadas por el Órgano Interno de Control.

### 3.8.5. Depuración y Conciliación de Saldos

Como se señala en las Notas a los Estados Financieros, durante el ejercicio 2017, continuaron los procesos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

1. Derechos a recibir bienes o servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a los contratistas;
2. Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes;
3. Bienes muebles;
4. Activos Diferidos;
5. Provisiones a Largo Plazo;
6. Resultados de Ejercicios Anteriores;
7. Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación;
8. Cuentas de Orden: Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión.

No obstante lo anterior, en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se señaló que en coordinación la SEFIPLAN y la Contraloría General del Poder Ejecutivo, a través de los Órganos Internos de Control, las Dependencias deberían llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las cuentas: Derechos a recibir bienes o servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a los contratistas, Cuentas por pagar a corto plazo, Operaciones en Proceso de Aprobación y Otras Provisiones a Largo Plazo, asimismo, que en un plazo que no excediera a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtuviera la información suficiente para determinar:

1. La procedencia de los importes y de los saldos que muestran las cuentas.
2. Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
3. Empezar acciones legales para su recuperación.
4. Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Sin embargo, estos procesos no se han concluido por lo que se solicitará a la Contraloría General del Poder Ejecutivo su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Otro tema sensible y de gran importancia es el seguimiento del proceso de análisis de los pasivos. El 27 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 fue publicado el "Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en su caso, validar

los presuntos adeudos de la Administración 2010-2016 a cargo de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con proveedores y contratistas”; el cual tiene una vigencia del 28 de septiembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018. En dicho Acuerdo se estableció lo siguiente:

- 1) La SEFIPLAN será la responsable de conjuntar la información y documentación proveniente de los acreedores (proveedores o contratistas) de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal que acrediten a cabalidad sus derechos de cobro; mismos que deberán acceder al “Portal de Revisión de Proveedores” sitio Web [www.veracruz.gob.mx/acreedores](http://www.veracruz.gob.mx/acreedores) en donde debía llenar un formulario y adjuntar los documentos probatorio en formato digital, con base en lo dispuesto por las leyes en la materia.

**Como documentos probatorios se identifican:**

- Convocatoria y Dictámenes, en su caso.
  - Contratos.
  - Facturas o contra recibos.
  - Evidencias de recepción de productos y/o mercancías en las Dependencias contratantes y demás que señalen las leyes correspondientes.
  - En el caso de obras: Bitácoras y demás que señalen las leyes en la materia.
- 2) La Subsecretaría de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN a través de la Dirección General de Administración; la Dirección General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Poder Ejecutivo por conducto de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades; así como los Titulares de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de donde presuntamente provenga la obligación reclamada por los acreedores; revisarán, analizarán y dictaminarán la procedencia de los adeudos.
  - 3) Si derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación presentada por los acreedores a través de la página de internet, la SEFIPLAN determina como no procedente el pago, entonces llevará a cabo la programación de citas de los acreedores a efecto de solicitar la comparecencia personal del acreedor para efectos de proveer mayor información, los cuales, entregarán la documentación original en las oficinas de la SEFIPLAN.
  - 4) La SEFIPLAN junto con las Dependencias y Entidades, procederán a determinar la oportunidad del pago respectivo en el orden y forma que permitan las limitantes de la situación financiera del Estado.
  - 5) En los casos que se observe documentación apócrifa o reclamo de pago sobre obligaciones inexistentes, se procederá a realizar las denuncias ante la autoridad correspondiente.

Este Acuerdo establece que una vez efectuada la revisión correspondiente, la SEFIPLAN publicará en su portal electrónico de transparencia el resultado de las diligencias realizadas (tanto las procedentes como las improcedentes), comunicando adicionalmente esto de manera individual a los interesados.

Considerando que el Acuerdo fue emitido el 28 de septiembre de 2017, los resultados de este proceso de revisión se analizarán en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, ya que la vigencia del presente acuerdo concluye el 30 de noviembre de 2018.

### 3.8.6. Contingencias Fiscales

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 20, fracción IV, señala dentro de las atribuciones del Secretario de Finanzas y Planeación la de *“Diseñar, implementar y actualizar un sistema de programación del gasto público bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública estatal, asesorando y apoyando a las dependencias y entidades en la integración de sus programas presupuestarios y actividades institucionales”*. (Sic)

En este sentido las Dependencias y Entidades son responsables de alcanzar con oportunidad y eficiencia los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo dentro de sus obligaciones, se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Siendo atribución y responsabilidad de la SEFIPLAN realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad que los Entes Fiscalizables cuenten con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir en tiempo y forma con el entero de las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Como resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se identificaron varios créditos fiscales en firme notificados a las Dependencias y Entidades por concepto de Impuestos en el ámbito federal, estos incumplimientos a la normatividad aplicable han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto para ser requeridos; en este contexto y de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Además de lo anterior, se documentaron recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, así como del pago de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social realizados de forma extemporánea debido a la falta de liquidez, lo cual generó que se emitieran observaciones y



recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones que generaron erogaciones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable.

Por lo que como parte de la fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada, se emitió la recomendación FP-014/2017/009 que señala “*Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que se siguen incrementando por conceptos de accesorios.*” A fin de que se reduzca el costo financiero para el Estado.

### 3.8.7. Donaciones de PEMEX al Gobierno del Estado

En los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2015 y 2016, se incluyó un apartado especial para el tema de las Donaciones de PEMEX, dada la importancia que representa este beneficio para el Estado.

Los donativos de Petróleos Mexicanos (PEMEX), son apoyos que se proporcionan al Gobierno del Estado a través de un Convenio y que consisten en combustibles como diésel, gasolina magna, turbosina y asfalto (AC-20), mismos que el Gobierno utiliza en su función de administración pública.

Asimismo, derivado del contrato de donación celebrado con PEMEX de fecha 20 de junio de 2017, no se han determinado inconsistencias, en virtud que el Gobierno del Estado en los términos del tercer párrafo en la cláusula primera de dicho contrato, establece que “*a partir de la fecha de firma del presente contrato, el donatario cuenta con un plazo de doce meses para el retiro y, en su caso, la aplicación de los productos donados, y un plazo máximo de hasta 90 (noventa) días naturales, a partir de que haya transcurrido el plazo anterior, para presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de la donación*”, por lo que se dará puntual seguimiento a los informes de la aplicación en el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública al ejercicio 2018.

Cabe señalar que del saldo al cierre del ejercicio 2017 muestra un incremento de 220.3% con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016; además, de que al 31 de diciembre de 2017, se tenía un saldo en Donativos PEMEX por ejercer de 1.6 MDP correspondientes a lo registrado en la Oficina del C. Gobernador, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad Pública.

Al respecto, en el apartado de Resultados del Informe del Resultado de la Cuenta Pública Consolidada correspondiente al ejercicio 2016, se emitió la Recomendación número RP-014/2016/002: *Realizar acciones de control y registro con el Enlace del Gobierno del Estado y las áreas ejecutoras de las donaciones de PEMEX, con la finalidad de presentar en los Estados Financieros la aplicación total de dichas donaciones.*



### 3.8.8. Subsidio de ISR

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos (con excepción de las herencias y las donaciones) de las personas físicas como de las personas morales. En el caso, de la administración pública estatal del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aplica a los funcionarios públicos del Gobierno del Estado, conceptualizados como contribuyentes según la ley de la materia.

Dentro de los ingresos que perciben los servidores públicos, se encuentra la Gratificación Extraordinaria, de la que se detallan sus características en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“Gratificación Extraordinaria”**

##### **Características:**

*Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por la Secretaría.*

**Nota:** A partir de 2014 que se realizó la fusión de la nómina básica y de gratificación extraordinaria el pago es quincenal.

Sin embargo, en el Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece entre sus deducciones, el “I.S.R. Retenido de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado”, fundamentando la deducción en el Código Fiscal de la Federación al considerar a esos Entes del Gobierno Estatal como responsables solidarios de los contribuyentes al ser los retenedores, y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales; no obstante, ésta situación incumple con el artículo 50 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Estado, mismo que establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) realizará el pago correspondiente a las nóminas del Poder Ejecutivo directamente a los trabajadores, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias, por cuenta y orden de las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto autorizado. Por lo anterior, es responsabilidad de las Dependencias y Entidades verificar que los movimientos de personal autorizados se encuentran debidamente incorporados en la nómina con la que se generan dichos pagos.

Asimismo, en los párrafos segundo y tercero del mismo artículo establece que los pagos se realizarán a los servidores públicos en cantidades netas y que la SEFIPLAN retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción autorizados de las Dependencias del Poder Ejecutivo, y a través de la Tesorería realizará el pago (entero) de los terceros institucionales y demás deducciones retenidas.

Cabe mencionar, que en los artículos 6, párrafo 8 del Código Fiscal de la Federación y 26, párrafo 4 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido; asimismo, el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación indica como responsables solidarios con los contribuyentes, a los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior realizado a la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2017, se identificaron Entes Estatales que integran dentro de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, la retención del Impuesto sobre la Renta por Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; es decir, el patrón no retiene al trabajador el ISR que le corresponde y lo paga "a cuenta de", fundamentando su actuar en apego a los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 103, de fecha 9 de abril de 2007, los cuales tienen como objetivo otorgar la gratificación extraordinaria para compensar las remuneraciones que debe obtener el empleado de acuerdo al puesto que ocupa, tomando en cuenta las funciones que desempeña y sus responsabilidades durante el tiempo en que se encuentre ocupándolo.

En los Lineamientos antes citados, en el apartado de "Retenciones por Terceros Institucionales por Aplicar", se establece lo siguiente:

- *"Retención de lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales a los demás ingresos gravables del trabajador y al impuesto retenido. El I.S.R. antes señalado, presupuestalmente deberá aplicar la partida 1502 (Gratificación Extraordinaria)." (sic)*

No obstante, respecto a la vigencia de estos Lineamientos se señala lo siguiente: *"La Secretaría de Finanzas y Planeación será la responsable de modificar o actualizar los presentes Lineamientos de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de*

*Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y demás ordenamientos aplicables.” (sic)*

Por lo que dada esta situación, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Consolidada se emitió la recomendación RP-014/2017/013 que establece:

*“Es conveniente señalar, que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.”*

*Asimismo, actualizar los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta del Estado Número Extraordinaria 103, el día 9 de abril de 2007.”*

### **3.8.9. Revisión de Bienes Recuperados**

En relación a los Bienes Recuperados que fueron publicitados y reportados en la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2017 y con motivo de las gestiones que realizaría el Gobierno del Estado de Veracruz para la obtención de recursos excedentes derivado de presuntos hechos contrarios al Derecho, con fecha 11 de enero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 016, el *“Acuerdo por el cual los recursos excedentes que se obtengan con motivo de la recuperación de bienes en beneficio del gobierno del estado, deberán ingresar a través de la SEFIPLAN y se destinarán a los programas presupuestarios y actividades institucionales que se consideren necesarios, Preferentemente, a los relacionados con la Reactivación del sector salud, mediante la adquisición de Medicamentos, equipamiento e infraestructura”*, que contiene las reglas de carácter general para la aplicación y rendición de cuentas para administrar los recursos obtenidos.

En este contexto el Gobierno del Estado de Veracruz dentro de los considerandos manifiesta:

“ ...

*II. Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vive una situación de emergencia económica, derivada de administraciones pasadas, que amenaza con paralizar las finanzas públicas y, como consecuencia, la provisión de bienes y servicios públicos esenciales, específicamente los relativos a la salud;*

III. Que se requiere de toma de decisiones inmediatas para minimizar el impacto negativo de la crisis financiera que hoy repercute en las familias veracruzanas, utilizando todos los medios jurídicos al alcance del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para proveerse de recursos y destinarlos preferentemente al sector salud;

IV. Que el derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y el Estado debe garantizarlo para alcanzar una vida digna, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, el cual se encuentra asociado con el acceso a la atención sanitaria, la construcción de hospitales y la provisión de medicamentos;

V. Que con motivo de la recuperación de bienes, derivados de actos de corrupción de la administración pasada, existen recursos excedentes que se encuentran a disposición del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

...” (Sic)

Derivado de lo anterior, los recursos excedentes fueron asignados principalmente a Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales relacionados con la reactivación del sector salud, mediante infraestructura, así como a las tareas de Seguridad Pública.

Como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017 se realizó la revisión de las erogaciones operadas en la cuenta bancaria específica número 70113071751 de Banamex, S.A. de la Secretaría de Finanzas y Planeación, denominada “Recursos Recuperados”, utilizada para administrar los Recursos provenientes de Bienes Recuperados, misma que durante los ejercicios 2016 y 2017 el Gobierno del Estado percibió recursos en efectivo por un monto de 762.5 MDP en seis cheques y dos transferencias electrónicas, los cuales ingresaron a la cuenta bancaria específica y generaron rendimientos financieros por 30.9 MDP, como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 27: Integración de recursos del Fondo de Bienes Recuperados 2016 y 2017.**

Ejercicio	Monto (MDP)			Total (MDP)
	Cheques	Transferencias	Rendimientos	
2016	250.0	0.0	0.0	250.0
2017	212.5	300.0	30.9	543.4
<b>Totales</b>	<b>462.5</b>	<b>300.0</b>	<b>30.9</b>	<b>793.4</b>

Fuente: Estados Cuenta Bancarios del Fondo de Bienes Recuperados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Del total percibido, según lo reportado en el “Avance presupuestal por fuente de financiamiento a nivel partida” al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 690.8 MDP del Fondo y 28.0 MDP correspondiente a los rendimientos financieros generados, obteniéndose un presupuesto disponible de 74.6 MDP, que se traduce en recursos pendientes de erogar por parte del Gobierno del Estado. Cabe señalar, que existe un monto pendientes por devengar por 42.6 MDP en el capítulo 7000, correspondiente a “Provisiones para contingencias y otras erogaciones”.

### Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

Como parte del Procedimiento de Fiscalización, se concilió el documento denominado "Reporte de Órdenes de Pago y/o Cuentas por Liquidar pagadas durante el ejercicio 2017" proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Planeación en el que se identificaron pagos realizados con fuente de financiamiento 1700117 por concepto de "Fondos Originados por Bienes Recuperados (FOBIRE)" con las Dependencias que ejercieron dichos recursos; detectándose que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) devengó un monto de 469.9 MDP de los cuales 460.0 MDP corresponde a FOBIRE y 9.9 MDP a Rendimientos Financieros del Fondo.

En este contexto, la muestra revisada en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) con cargo a FOBIRE asciende a 468.7 MDP, que no generaron observación y/o recomendación alguna y fueron ejercidos como a continuación se detalla:

**Cuadro Número 28: Adjudicaciones realizadas con cargo a FOBIRE por la Secretaría de Seguridad Pública.**

Contrato	Proveedor	Concepto	Monto Ejercido (MDP)
SSP-UA-111/2017	Comtelsat, S.A. de C.V.	Compra de Aparatos de Comunicación	8.6
		Compra de Bienes Informáticos	38.2
		Compra de Software	4.7
		Compra de Sistemas de Aire Acondicionado	9.7
		Adquisición e Instalación de Sistema de Circuito Cerrado	216.7
			13.7
		Compra de Licencias Informáticas	44.1
SSP-UA-037/2017	Systemtech Sistemas Tecnológicos, S.A. de C.V.	Compra de Licencias Informáticas	13.4
			24.7
			8.7
			86.2
<b>Total Ejercido</b>			<b>468.7</b>

Fuente: Contratos SSP-UA-111/2017 y SSP-UA-037/2017, celebrados por la Secretaría de Seguridad Pública.

Derivado de la revisión a la SSP no se generaron inconsistencias en los procedimientos de adjudicaciones realizados; sin embargo, en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Consolidada 2017 se generó la observación número FP/014/2017/001 ADM en el que se identificaron erogaciones con cargo a la cuenta bancaria que administra los recursos del FOBIRE y que fueron pagadas con otra fuente de financiamiento por un monto de 86.2 MDP.

## Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)

Con relación a la Fiscalización Superior a la cuenta pública 2017 de Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), se detectaron egresos devengados por un monto de 230.8 MDP, de los cuales en la muestra determinada se identificaron 10 obras, financiadas parcialmente con recursos del FOBIRE cuyo monto ejercido fue de 137.4 MDP, sin encontrarse inconsistencias al respecto, mismas que se detallan a continuación:

**Cuadro Número 29: Adjudicaciones realizadas con cargo a FOBIRE por los Servicios de Salud de Veracruz.**

Obra Número	Concepto	Proveedor	Monto Ejercido (MDP)
02022017000052	Rehabilitación Integral del Hospital Regional de Veracruz y Terminación del Hospital del Niño Veracruzano	Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico, S.A. de C.V.	101.2
02022017200052	Srop Consistentes en la Gerencia de Obra para la Rehabilitación Integral del Hospital Regional de Veracruz y Terminación del Hospital del Niño Veracruzano	SIFRA y Asociados, S.A. de C.V.	10.1
02022017200040	Srop Consistentes en la Supervisión de Obra del Centro de Alta Especialidad (CAE) "Dr. Rafael Lucio"	Terranova Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	3.2
02022017200041	Srop Consistentes en la Supervisión de Obra Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón" en el Municipio de Xalapa	Grupo DN, S.A. de C.V.	2.6
02022017000055	Terminación del Centro de Salud de la Colonia Reserva Tarimoya	C. Rafael Orozco Romo	4.6
02022017000041	Rehabilitación del Área de Ginecología del Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón"	Grupo Constructor de Xalapa, S.A. de C.V.	3.8
02022017000044	Terminación del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA)	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	7.2
02022017000056	Rehabilitación y Ampliación del Centro Estatal contra las Adicciones Cúspide	IMAC de Veracruz, S.A. de C.V.	1.3
02022017000040	Rehabilitación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Crecimiento y Desarrollo y Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Centro de Alta Especialidad (CAE) "Dr. Rafael Lucio"	Arco del Bosque Constructores Poblanos, S.A. de C.V.	2.7
02022017200053	Srop Consistentes en la Supervisión de Obra del Centro de Alta Especialidad (Cae) "Dr. Rafael Lucio" Incluye Área de Quirófano y Elevadores.	Terranova Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	0.7
<b>Total Ejercido</b>			<b>137.4</b>

Fuente: Cierre de Obras de Servicios de Salud al 31 de diciembre de 2017.

Además, se identificó que la SEFIPLAN y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, según el Avance Presupuestal de la Cuenta Pública Consolidada devengaron recursos con cargo a los rendimientos financieros generados, por concepto de servicios de limpieza, pagos de servicio de energía eléctrica y agua potable y mantenimiento de edificios públicos por un monto de 1.8 MDP y así como para la reparación de una aeronave recuperada por un importe de 16.3 MDP.



## Bienes Muebles e Inmuebles Recuperados

Es importante mencionar que durante el ejercicio fiscal 2017 el Gobierno del Estado de Veracruz reportó haber recuperado 22 Bienes Inmuebles en los Municipios de Tlacotalpan, Fortín de las Flores, Alvarado, Emiliano Zapata, Xalapa, Boca del Río y así como el ubicado en Valle de Bravo, en el Estado De México por un importe de 67.8 MDP que se encuentran registrados en el Rubro “123000000000 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, los cuales se encuentran a resguardo de la Secretaría de Finanzas y Planeación y que al 31 de diciembre de 2017 se encontraron en proceso de ser asignados a las Dependencias y/u Organismos del Poder Ejecutivo, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 30: Bienes Inmuebles recuperados durante el ejercicio 2017.

No.	Municipio	Fecha de Recuperación	Descripción	Procedimiento de Adquisición	Valor del Bien (MDP)
1	Tlacotalpan, Ver.	24/04/2017	Casa y Terreno.	Decreto Expropiatorio	2.0
2	Fortín de las Flores, Ver.	05/06/2017	El Faunito.	Donación	21.7
3	Valle de Bravo, Edo. de México	01/12/2017	Las Mesas.	Donación	6.3
4	Alvarado, Ver.	28/12/2016	Departamento 11 D Nivel 11 denominado Marina Tajín.	Donación	2.6
5	Alvarado, Ver.	01/04/2017	L-7 M-4 Residencial y Marina Golf Fracc. Mandinda y Matosa Punta Tiburón.	Donación	3.7
6	Alvarado, Ver.	01/04/2017	L-8 M-4 Residencial y Marina Golf Fracc. Mandinda y Matosa Punta Tiburón.	Donación	3.2
7	Alvarado, Ver.	01/04/2017	L-22 M-6 Residencial y Marina Golf Fracc. Mandinda y Matosa Punta Tiburón.	Donación	3.6
8	Alvarado, Ver.	01/04/2017	L-31 M-6 Residencial y Marina Golf Fracc. Mandinda y Matosa Punta Tiburón.	Donación	2.8
9	Xalapa, Ver.	09/05/2017	Local 203, Nivel 2 Edif. Torre Animas Fracc. Ampl. Jardines de las Ánimas.	Donación	0.5
10	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-8 M-1 Fracc. 3 Lagunas de Monte Bello Colonia Residencial del Lago.	Donación	1.9
11	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-9 M-1 Fracc. 3 Lagunas de Monte Bello Colonia Residencial del Lago.	Donación	4.4
12	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-10 M-1 Fracc. 3 Lagunas de Monte Bello Colonia Residencial del Lago.	Donación	4.2
13	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-11 M-1 Fracc. 3 Lagunas de Monte Bello Colonia Residencial del Lago.	Donación	1.7



No.	Municipio	Fecha de Recuperación	Descripción	Procedimiento de Adquisición	Valor del Bien (MDP)
14	Emiliano Zapata, Ver.	30/11/2016	L-2 M-4 Fracc. Habitacional Club de Golf Xalapa A.C. Av. Los Tabachines.	Donación	0.6
15	Emiliano Zapata	11/05/2017	L-1 M-2 Corral Falso Carretera-Xalapa, Ver.	Donación	0.03
16	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-1 M-Bg Fracc. Monte Magno Ánimas Residencial.	Donación	0.4
17	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-2 M-Bg Fracc. Monte Magno Ánimas Residencial.	Donación	0.4
18	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-3 M-Bg Fracc. Monte Magno Ánimas Residencial.	Donación	0.4
19	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-4 M-Bg Fracc. Monte Magno Ánimas Residencial.	Donación	0.4
20	Xalapa, Ver.	11/05/2017	L-5 M-Bg Fracc. Monte Magno Ánimas Residencial.	Donación	0.4
21	Boca del Rio, Ver.	05/08/2017	Lote deducido del Terreno No. 24 Fracc. "A" Manzana 79 Segunda Sección Costa de Oro.	Transmisión de Propiedad en Ejecución de Sentencia	3.0
22	Boca del Rio, Ver.	05/08/2017	Lote "C" deducido del Terreno Núm. 24, Fracc. "A" Manzana 79 Segunda Sección Fraccionamiento Costa de Oro.	Transmisión de Propiedad en Ejecución de Sentencia	3.6
<b>TOTAL DE BIENES INMUEBLES</b>					<b>67.83</b>

Fuente: Avalúos Catastrales, Contratos de Donación y Decreto Expropiatorio.

Asimismo, se recuperaron 2 Bienes Muebles en beneficio del Gobierno del Estado por un importe de 51.0 MDP uno registrado en el Rubro "12400000000 Bienes Muebles y otro en el Rubro 71100000000 Valores en Custodia", los cuales se encuentran a resguardo de la Secretaría de Finanzas y Planeación y están en proceso de ser asignados a las Dependencias y/u Organismos del Poder Ejecutivo, como se muestra a continuación:

**Cuadro Número 31: Bienes Muebles recuperados durante el ejercicio 2017.**

No.	Descripción	Donante	Procedimiento de Adquisición	Valor del Bien (MDP)
1	Aeronave Modelo Leard Jeat 45, Serie 45 102, Matrícula N102ES	"Transporte Ejecutivos Piza" S.R.L. de C.V. representada por Gerardo Murillo Martínez	Donación	33.7
2	Helicóptero Robinson 66 modelo 2011 R-66, Serie 7063, Matrícula XA-UYI	"Transporte Ejecutivos Piza" S.R.L. de C.V. representada por Gerardo Murillo Martínez	Donación	17.3
<b>TOTAL DE BIENES MUEBLES</b>				<b>51.0</b>

Fuente: Contratos de Donación.

Una vez concluido el proceso de asignación de los bienes muebles e inmuebles recuperados, en su caso, se deberá tramitar la autorización ante el H. Congreso del Estado para enajenar, a título oneroso o gratuito, o a conceder el uso y disfrute de los bienes, en los términos del artículo 33, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el marco del sistema del Convenio de Coordinación celebrado entre el ORFIS y la Contraloría General del Poder Ejecutivo, se solicitó a dicha Dependencia los resultados de los avances relativos al registro y aplicación de los ingresos excedentes y la recuperación de los bienes; al respecto la Contraloría informó que al 12 de septiembre de 2018, se tiene un avance del 50% y que está programado para concluirse en la primera quincena de octubre del año en curso.

### 3.8.10. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales

El resultado de una eficiente fiscalización no consiste en el número de hallazgos detectados, sino en la trascendencia que tengan los resultados respecto a la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas y objetivos que impacten en el bienestar de la sociedad, es por eso, que surge la necesidad de señalar aquellas áreas de oportunidad que los Entes Fiscalizables deberán fortalecer a fin de mejorar su gestión financiera.

Los aspectos susceptibles de mejora en materia de armonización contable, gestión financiera y control interno, son los siguientes:

- En lo que respecta a la armonización contable, persisten hallazgos principalmente por la falta de emisión de estados financieros directamente del sistema contable SIAFEV 2.0, falta de reconocimiento de cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar no se reflejan en la información financiera, asimismo, no se presentan las cuentas de orden presupuestal de ingresos, no acumulan los ingresos devengados para generar los informes presupuestales, la depreciación de activos fijos es un tema en proceso, incluso actualmente existen Entes Estatales que no disponen de un sistema contable armonizado que les permita cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Continúan saldos pendientes de depurar, recuperar y en su caso, liquidar de las cuentas por cobrar y por pagar de 2017 y ejercicios anteriores, sin que se hayan realizado acciones coordinadas entre los Entes Fiscalizables, la Contraloría General del Poder Ejecutivo a través de los Órganos Internos de Control y la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de concluir estos procesos.

- Asimismo, se identifica que la falta de ministración de recursos en tiempo y forma durante ejercicios anteriores, ha repercutido de forma negativa en la situación financiera, administrativa y evolutiva de los Entes Fiscalizables, debido a que se han prescindido de la realización de programas, acciones y obras de inversión pública, que deberían ser los principales impulsores de cambio y desarrollo en beneficio de la sociedad; asimismo, la falta de recursos ha ocasionado el pago de contribuciones y cuotas de seguridad social a las que los Entes Fiscalizables están obligados como contribuyentes, ocasionando el pago de accesorios que no favorecen en la consecución de sus objetivos.
- En materia de control interno, los hallazgos más frecuentes son el deficiente control de los almacenes, falta de documentación que acredite la recepción de bienes y/o servicios, escasos mecanismos de vigilancia respecto a la asistencia del personal, inexistencia de bitácoras de combustibles y mantenimiento de vehículos, así como la inadecuada integración de expedientes de los procesos de adjudicación y comprobación; no obstante, aun cuando la mayoría de estas situaciones son originadas por deficiencias en el control interno, el impacto que generan se pueden llegar a traducir en probables daños a la Hacienda Pública.
- También es de destacar la falta de control sobre los recursos federales mismos que están sujetos a diversas reglas, y que en la mayoría de los casos deben ser ejercidos con directrices especiales respecto a la comprobación y aplicación, situación que de no ser así, genera el reintegro de los mismos.
- Respecto a los procesos de contratación, se identifican deficiencias en la integración, fundamentación y motivación de los Dictámenes de Justificación para las Adjudicaciones directas, así como inconsistencias entre las modalidades y los montos contratados, falta de evidencia de haber realizado estudios de mercado a fin de contratar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- En general en lo relativo a los bienes muebles e inmuebles se identifica falta de controles adecuados que permitan mantener los activos en funcionamiento óptimo, con guardados actualizados y en lo que respecta a los registros contables, mantener cifras conciliadas entre los montos reflejados en los estados financieros contra el inventario físico.
- En materia de capacitación, es importante que todo el personal participe, en especial los mandos superiores a fin de profesionalizar el servicio público e impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas del Plan Veracruzano de Desarrollo.

### 3.8.11. Entrega-Recepción

Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades realizar las acciones conducentes para garantizar el correcto cierre de la administración y la Entrega-Recepción de los asuntos que competen a la instancia a su cargo, de conformidad con las facultades y atribuciones que señala la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento Interior o Estatuto Orgánico según corresponda, y de las cuales deberán dar cuenta a las autoridades competentes, a la administración entrante y a la sociedad.

Asimismo, en la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, publicada el 16 de octubre del 2017, se establece que a efecto de integrar de manera paulatina los documentos y tener la oportunidad de analizar, conciliar, consolidar y verificar la información del Expediente de Entrega, este proceso se llevará a cabo en tres etapas:

- En la primera, del mes de enero a abril del último año del período constitucional, se emitirá la Guía o Manual; se capacitará a los servidores públicos salientes; se integrará el Comité de Entrega; se acopiarán documentos en materia de organización, planeación, marco regulatorio y situación legal, administrativa, inversión pública y de transparencia.
- En la segunda etapa, en los meses de mayo a agosto, se integrarán documentos de tipo financiero; de control y fiscalización, y de compromisos institucionales.
- La tercera etapa tendrá lugar en los meses de septiembre a noviembre; en octubre se realizará un ensayo de entrega con la información antes citada, a fin de conocer los avances del proceso de preparación de la transmisión institucional y tomar las medidas preventivas o correctivas.

En esta fase se agilizará lo procedente para el cierre de operaciones, en términos de los lineamientos expedidos; en la primera quincena del mes de noviembre, iniciarán la actualización e integración de la documentación final, de manera que con límite al último día de noviembre, se produzca la información completa y definitiva que integrará el Expediente de Entrega.

Atendiendo a esa obligación el 20 de abril de 2018, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 160, los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal, mismos que establecen entre otros aspectos los plazos que tiene las Dependencias y Entidades para terminar sus procesos operativos durante 2018.

Por lo que en cumplimiento a la normatividad y los lineamientos expedidos en materia de entrega recepción, la transición estatal deberá ser ordenada, transparente y apegada a la veracidad, consolidado así la rendición de cuentas.

### 3.8.12. Veracruz Comienza Contigo

#### Fundamentos del Programa

El Programa Veracruz Comienza Contigo, de acuerdo a las “Reglas de Operación y Participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el Programa Veracruz Comienza Contigo”, publicadas el 8 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 056, de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que tiene por objeto regular la operación y participación de éstas en el Programa.

Considerado como un programa transversal, dada la participación de las Dependencias y Entidades públicas del Estado, en la incorporación al mismo, de sus obras programas y acciones de índole social. Los **Ejes Rectores** del Programa Veracruz Comienza Contigo son los siguientes:

- I. Aplicación integral de los programas de índole social.
- II. Coordinación interinstitucional.
- III. Operatividad en gabinete y campo.
- IV. Fomento de la identidad entre sociedad y gobierno.
- V. Impulso a la participación ciudadana.
- VI. Conformación del Padrón Único de Beneficiarios.
- VII. Evaluación y seguimiento del Programa.

En las Reglas de Operación se establece que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se le dará prioridad a las siguientes 10 Acciones para rescatar a Veracruz de la emergencia en pobreza, marginación y desarrollo humano, plasmadas a su vez en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, así como a las obras, programas y acciones siguientes:

**Cuadro Número 32: Obras, programas y acciones para rescatar a Veracruz.**

No.	Obras, Programas y Acciones
I	En las localidades marginadas, se promoverá la <b>incorporación al Seguro Popular</b> de las familias y personas que no son derechohabientes de los Servicios de Salud.
II	Se <b>fortalecerán los aspectos de infraestructura</b> y calidad en el servicio educativo y se impulsarán <b>campañas de alfabetización</b> .
III	Se desarrollarán proyectos de factibilidad para la dotación y suministro de <b>agua potable</b> en las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.
IV	Se proyectarán y en su caso se realizarán obras de <b>drenaje y alcantarillado</b> en las zonas con mayor rezago sanitario.

No.	Obras, Programas y Acciones
V	Se gestionará la <b>construcción de obras de electrificación</b> , promoviendo en su caso, alternativas energéticas sustentables.
VI	Se dotará de <b>piso firme</b> a viviendas con piso de tierra.
VII	Se impulsarán obras de beneficio comunitario, <b>aportando materiales de construcción</b> a grupos de la sociedad civil organizada mediante los Comités de Participación Ciudadana del Programa Veracruz Comienza Contigo, a quienes se podrá apoyar con esquemas de <b>empleo temporal</b> concertados con la Federación.
VIII	Se promoverá la generación de ingresos a través del <b>autoempleo</b> , desarrollo de <b>proyectos productivos y la creación de empresas sociales</b> en las zonas de mayor marginación y rezago social, brindando asesoría y apoyo con esquemas de transversalidad, sustentabilidad y enfoque de género para los grupos más vulnerables.
IX	Se dará <b>certidumbre jurídica</b> a los beneficiarios respecto a la posesión legal que detecten, a través de la expedición de constancias de posesión procedentes.
X	Se procurará <b>apoyo legal</b> a las personas que requieran realizar acciones ante el Registro Civil.

**Fuente:** Regla Quinta de Operación y Participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el Programa Veracruz Comienza Contigo.

Derivado de lo anterior, la responsabilidad de cada uno de los participantes se estableció en las Reglas de Operación, de acuerdo a lo siguiente:

**Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN):**

- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación y Participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el Programa Veracruz Comienza Contigo.
- La Dirección General de Innovación Tecnológica, será la responsable del alojamiento de la información y apoyo técnico de la SEDESOL, respecto del procesamiento de la Base de Datos e integración del Padrón Único de Beneficiarios.

**Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):**

- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación y Participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el Programa Veracruz Comienza Contigo.
- Emitir disposiciones complementarias a las presentes Reglas y para determinar esquemas de solución a casos específicos.
- Recolectar en coordinación con las Dependencias y Entidades participantes la información socio-demográfica, así como los datos personales y biométricos necesarios para el registro de los beneficiarios del Padrón Único de Beneficiarios y las instancias responsables de cada Programa, así como reportar y/o registrar las acciones realizadas.
- Establecer oficinas regionales y subregionales.
- Será la responsable del mantenimiento permanente del Padrón Único de Beneficiarios.

**Contraloría General del Poder Ejecutivo:**

- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación y Participación de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el Programa Veracruz Comienza Contigo.
- Vigilar el cumplimiento y observancia del Padrón Único de Beneficiarios.



### **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal:**

- Expedirán Reglas de Operación de los Programas Sociales incorporados al Catálogo de Programas del Programa Veracruz Comienza Contigo y las harán del conocimiento público mediante sus respectivas páginas de internet.
- Tendrán responsabilidad financiera, normativa y operativa de los programas que integren el Catálogo del Programa Veracruz Comienza Contigo.
- Llevarán un registro de beneficiarios, así como de bienes y servicios entregados (programas que otorguen apoyos, bienes, servicios monetarios o en especie, a un individuo o familia, o de mejoramiento e infraestructura básica en las viviendas).
- Serán corresponsables del mantenimiento del Padrón Único de Beneficiarios.
- Deberán conducirse a través de la más amplia coordinación interinstitucional para articular, organizar, planear y ejecutar los diversos programas, obras, acciones y servicios para obtener un impacto en la reducción de los índices de pobreza, carencias, marginación y vulnerabilidad, impulsando las gestiones de complementariedad institucional necesarias que eviten duplicidades y reduzcan los gastos administrativos.
- Deberán designar a un Enlace Institucional del Programa que tenga facultades de representación y de toma de decisiones, el cual, se coordinará de manera activa y participativa con la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de programar actividades, acciones, obras, eventos y jornadas de trabajo del Programa Veracruz Comienza Contigo.
- Realizar evaluaciones internas de conformidad con las disposiciones aplicables y conforme al modelo de evaluación que determine el Comité Estatal de Planeación y Seguimiento.

### **Padrón Único de Beneficiarios**

Veracruz Comienza Contigo contempla como una de las acciones, la integración de un Padrón Único de Beneficiarios, cuyo objeto de acuerdo a las Reglas de Operación es evitar duplicidades, así como focalizar la entrega de apoyos. El instrumento utilizado para la recolección de información fue la Cédula o Cuestionario de Información Socio-Económica (CUISE), aplicada a través de medios electrónicos. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, publicó en la página <http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/veracruz-comienza-contigo/> el “Padrón de Beneficiarios por Programa” y el “Padrón Único de Beneficiarios”, los cuales presentan los siguientes campos:

### **Padrón de Beneficiarios por Programa**

- a) Nombre del programa
- b) Tipo de apoyo
- c) Nombre del beneficiario
- d) Unidad territorial
- e) Edad del beneficiario
- f) Sexo de beneficiario



### Padrón Único de Beneficiarios

- a) Nombre del beneficiario
- b) Canasta alimentaria
- c) Beca compensatoria
- d) Cuartos dormitorios
- e) Estufas ecológicas
- f) Pisos firmes
- g) Sanitarios prefabricados
- h) Techos firmes
- i) Nombre del Municipio
- j) Edad del beneficiario
- k) Sexo de beneficiario

### Integración del Catálogo de Programas

Para la integración del Catálogo del Programa Veracruz Comienza Contigo, se consideraron aquellos presupuestarios e institucionales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, orientados a reducir la pobreza, carencias, rezago social, la vulnerabilidad y/o marginación de la población veracruzana. Quedando integrado el Catálogo de acuerdo a la siguiente tabla:

**Cuadro Número 33: Programas incluidos en el Catálogo del Programa Veracruz Comienza Contigo**

Dependencia /Organismo	Programa
Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Desarrollo Social	Programas de Asistencia Alimentaria del Fondo de Aportaciones Múltiples.
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos	Atención a la Demanda de Educación para los Adultos.
Secretaría de Educación de Veracruz Programa Estatal de Becas Espacios Educativos (SEV)	Programa de Estímulos a Estudiantes. Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa.
Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud	Afiliación y Reafiliación Seguro Popular.
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Mejoramiento a la Vivienda.
Instituto Veracruzano de la Vivienda	Programa de Construcción de Cuartos Dormitorios.
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Infraestructura Social Básica
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Construcción de Sistemas de Agua Potable (SEDESOL). Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (CAEV).
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	Tratamiento de Aguas Residuales.
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	Capacitación para y en el Trabajo.
Servicio Nacional de Empleo	Programa de Apoyo al Empleo.
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Integración Ciudadana.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)	Productividad Sustentable: 10 cultivos estratégicos + 100 emergentes / Concurrencia con Entidades Federativas.

**Fuente:** Catálogo de Programas del Programa Veracruz Comienza Contigo, publicado en la página de internet <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/12/2017/07/Cat%C3%A1logo-de-programas-VCC.pdf>

De acuerdo a las Reglas de Operación, los programas que se incluirían en el Catálogo, serían los programas que tuviesen financiamiento federal y aquellos que la ejecución y dirección correspondan al Gobierno del Estado con recursos propios.

Asimismo, se identificó que algunas Entidades con el propósito de conjugar esfuerzos y a fin de realizar acciones que impulsaron el Programa Veracruz Comienza Contigo, celebraron los siguientes convenios con la Secretaría de Desarrollo Social:

**Cuadro Número 34: Convenios Celebrados en el marco del Programa Veracruz Comienza Contigo.**

Dependencia/Organismo	Convenios Firmados con la SEDESOL	Fecha del Convenio
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Convenio de Colaboración en materia de Desarrollo Social.	23/03/17
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)	Convenio de Colaboración Educativa y Capacitación Laboral.	04/04/17
Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud	Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo y Ejecución de acciones en materia de Desarrollo Social y en Protección Social en Salud.	16/02/17
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz (ICATVER)	Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa "Veracruz Comienza Contigo".	09/03/17

Fuente: Convenios celebrados con Entidades.

Cabe señalar que dentro del Segundo Informe del Programa Veracruz Comienza Contigo, presentado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Planeación y Seguimiento de dicho programa, elaborado y firmado por el Secretario Ejecutivo del Comité, con fecha 30 de noviembre de 2017, se señala que durante ese ejercicio se celebraron 9 Convenios con Dependencias y Entidades.

### Secretaría de Desarrollo Social

Como ya se mencionó anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de recolectar en coordinación con las Dependencias y Entidades participantes, la información socio-demográfica, así como los datos personales y biométricos necesarios para el registro de los beneficiarios del Padrón Único y del procesamiento de la Base de Datos del Programa Estatal Veracruz Comienza Contigo; durante el ejercicio 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ejerció recursos relativos a este Programa por un monto aproximado de 186.5 MDP, integrados como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 35: Recursos ejercidos relativos al Programa**

Capítulo	Monto Devengado (MDP)
2000 Materiales y Suministros	32.6
3000 Servicios Generales	144.3
4000 Subsidios	3.2
5000 Bienes Muebles	6.4
<b>TOTAL</b>	<b>186.5</b>

Fuente: Avance Presupuestal por Fuente de Financiamiento a Nivel Partida, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La Secretaría de Desarrollo Social además de ser la responsable del mantenimiento permanente del Padrón Único de Beneficiarios, durante 2017 ejecutó los siguientes programas con recursos federales por un monto total de 66.4 MDP, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro Número 36:** Recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) en la Secretaría de Desarrollo Social.

Origen del Recurso	Nombre del Fondo o Programa	Monto Ejercido
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)	Aportación al convenio de coordinación de obras de electrificación, construcción de obras de electrificación en poblados rurales, colonias populares y zonas urbanas marginadas en diversos Municipios.	13.2
	Construcción de cuartos dormitorios para la región Huasteca alta.	2.6
	Construcción cuartos dormitorios para la región Montañas.	11.7
	Construcción cuartos dormitorios para la región Nautla.	1.6
	Construcción cuartos dormitorios para la región Olmeca.	2.2
	Construcción cuartos dormitorios para la región Papaloapan.	1.6
	Construcción cuartos dormitorios para la región Totonaca	0.8
	Construcción piso firme región capital, suministro y colocación para la elaboración de concreto en sitio.	2.4
	Construcción piso firme región Huasteca baja.	1.7
	Construcción piso firme región Montañas.	5.0
	Construcción piso firme región Los Tuxtlas.	5.8
	Construcción piso firme región Olmeca.	10.1
	Construcción piso firme región Papaloapan.	0.5
	Equipamiento de estufas ecológicas para la región de las Montañas.	3.3
	Construcción de sanitarios prefabricados con biodigestores para la región Montañas.	1.8
	Gastos indirectos de la dependencia ejecutora para la construcción de sanitarios prefabricados con biodigestores para la región de las Montañas.	0
Construcción y mejoramiento de techos firmes para las regiones de las Montañas y Sotavento.	2.1	
	<b>TOTAL</b>	<b>66.4</b>

**Fuente:** Avance Presupuestal por Fuente de Financiamiento a Nivel Partida, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Cabe señalar, que estos recursos por su origen federal son revisados en el Programa de Fiscalización que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación, situación que fue informada al ORFIS mediante el oficio número AEGF/0033/2018 de fecha 15 de enero de 2018. Estos fondos atendieron renglones de inversión y de carácter asistencial, que fueron canalizados a través del Programa Estatal Veracruz Comienza Contigo; sin embargo, por su origen no pierden la naturaleza federal.

## Comité Estatal de Planeación y Seguimiento del Programa de Veracruz Comienza Contigo

En apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, para coordinar y evaluar las obras y acciones de las Dependencias y Entidades en este programa transversal, el 17 de febrero de 2017, se constituye el Comité Estatal de Planeación y Seguimiento del Programa Veracruz Comienza Contigo, presidido por el Gobernador del Estado y cuya Secretaría Ejecutiva recae en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Estado a través del Director General de Coordinación para el Combate a la Pobreza de dicha Secretaría.

El Comité se integra por los titulares de las siguientes Dependencias y Entidades Públicas Estatales:

- I. Secretaría de Gobierno.
- II. Secretaría de Seguridad Pública.
- III. Secretaría de Finanzas y Planeación.
- IV. Secretaría de Educación.
- V. Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad.
- VI. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.
- VII. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- VIII. Secretaría de Medio Ambiente.
- IX. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
- X. Secretaría de Salud.
- XI. Secretaría de Turismo y Cultura.
- XII. Secretaría de Protección Civil.
- XIII. Contraloría General del Poder Ejecutivo.
- XIV. Coordinación General de Comunicación Social.
- XV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
- XVI. Oficina de Programa de Gobierno.

El Comité Estatal de Planeación y Seguimiento del Programa Veracruz Comienza Contigo, a efecto de evaluar la ejecución y resultados del Programa, durante el ejercicio 2017, celebró las siguientes sesiones:

Sesión	Fecha
Primera Sesión	17 de febrero de 2017
Segunda Sesión	30 de noviembre de 2017

En la segunda sesión se aprueba el Segundo Informe del Programa Veracruz Comienza Contigo, mismo que presenta los siguientes resultados:

*“...hasta el momento tenemos 709.098 CUIS aplicados, en 5,690 localidades de los 212 municipios. Para la primera etapa del programa se inició con un padrón de 296,200 personas que fueron susceptibles para*

*recibir los bienes y servicios de los programas sociales, para ello, se realizó inclusión, registro y entrega de credencial del programa a los representantes de cada una de las familias que resultaron susceptibles.*

*Para estas acciones se requirió la contratación y capacitación de más de 2,000 encuestadores logrando un total de 709,098 hogares encuestados principalmente en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).*

*[...]*

*Al 15 de noviembre se han otorgado los siguientes beneficios para la ciudadanía veracruzana, con un total de 59,678 consultas médicas, atendiendo a 58,073 beneficiarios del programa Veracruz Comienza Contigo y a 1321 personas no beneficiarias del programa, 263 apoyos en desastres naturales y se han extendido 21 certificaciones de discapacidades, logrando un ahorro a la población estimado en \$14,518,250.00. Además, se han encontrado estos principales padecimientos dentro de la población veracruzana: hipertensión esencial (primaria), Diabetes mellitus no insulino dependiente, parasitosis intestinales.*

*Hasta el momento durante las consultas médicas se han entregado 37,827 piezas de medicamento con un costo aproximado de \$13,995,990.00 el cual arroja un beneficio a la población de \$28,514,240.00. Se está trabajando para que la plataforma digital permita tener expedientes médicos de cada paciente atendido y hacer su seguimiento correspondiente.*

*Otras de las acciones es que a partir de la identificación de las carencias de los principales servicios con los que debe contar una vivienda para asegurar el bienestar de sus habitantes, se está llevando a cabo la programación y ejecución de 9,268 pisos firmes en 59 municipios beneficiando a 34,458 personas, 2,585 cuartos dormitorios en 59 municipios, beneficiando a 9,838 personas y 235 techos firmes en cuatro municipios con un total de 893 personas beneficiadas.” (Sic)*

### **Evaluaciones Internas y Externas**

La evaluación interna es responsabilidad de las Dependencias y Entidades participantes en el Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables y conforme al modelo de evaluación que determine el Comité Estatal de Planeación y Seguimiento del Programa Veracruz Comienza Contigo, acorde a lo establecido en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 y de los Programas Sectoriales correspondientes.

La evaluación debe tener por objetivo revisar periódicamente el cumplimiento de los programas, metas y acciones de la Política Estatal de Desarrollo Social, para en su caso, corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Podrán realizarse evaluaciones externas conforme a la disponibilidad presupuestal de las Dependencias y Entidades participantes, en las que podrán participar Instituciones de Educación Superior, de Investigación Científica u Organizaciones no lucrativas.

La evaluación del Programa Veracruz Comienza Contigo se centrará en los siguientes aspectos:

- I. Cumplimiento de sus objetivos.
- II. Medición de resultados e impactos sociales en el corto, mediano y largo plazo.
- III. Identificación de cobertura, verificación de transversalidad e impacto en el contexto comunitario y social.
- IV. Identificación de las sinergias institucionales y de los factores que impidan la complementariedad del Catálogo de Programas.
- V. Análisis de la efectividad de la integralidad y complementariedad resultante de la estrategia de coordinación interinstitucional.
- VI. Las demás que determine el Comité Estatal de Planeación y Seguimiento del Programa Veracruz Comienza Contigo.

### **Fiscalización de los Recursos**

De acuerdo a las Reglas de Operación emitidas para algunos programas, se identifica que la fuente de financiamiento con la que se podrán operar éstos, es con recursos federales, mismos que están sujetos a la normatividad y lineamientos específicos del fondo que se trate.

De acuerdo a lo anterior y en el marco del Convenio de Coordinación y Colaboración que para la fiscalización superior del gasto federalizado celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecinueve de diciembre de 2016; el ORFIS remitió oficio número OFS/AEFCP/2556/08/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, al Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con el propósito de confirmar si los fondos y programas que se detallan a continuación, estaban siendo auditados por la Auditoría Superior de la Federación:

- a) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).
- b) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- c) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- d) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- e) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- f) Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa.
- g) Programa de Apoyo al Empleo.
- h) Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017.



En respuesta a lo anterior, con fecha 21 de agosto de 2018, el Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “D”, de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación, emitió el oficio número DGARFT “D” /1157/2018, mediante el cual informa de los fondos o programas incluidos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).
- b) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- c) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- d) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Remanentes.
- e) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- f) Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular).

Aunado a lo anterior y como parte del ejercicio de fiscalización a la Cuenta Pública 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social, el resultado relativo a esta revisión se detalla en el respectivo Informe Individual del Ente Fiscalizable.

Así también, mediante diversos oficios se ha solicitado a la Contraloría General del Poder Ejecutivo información sobre el resultado de las revisiones al programa “Veracruz Comienza Contigo”, de conformidad con lo dispuesto en las acciones primera, tercera y cuarta del Convenio de Coordinación que celebraron el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con Número Extraordinario 124 de fecha 27 de marzo de 2018.

Al respecto, mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2018, la Contraloría General del Poder Ejecutivo hace del conocimiento del ORFIS que la revisión a su cargo presenta un avance aproximado del 50%, el cual está programado concluirse en la primera quincena de octubre del año en curso, por lo que una vez que se presente el Informe correspondiente se dará a conocer el resultado del mismo.



### 3.8.13. Revisión de los Procesos de Adjudicación de Contratos

Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación de contratos que se realizaron en este caso, durante el ejercicio fiscal 2017 en diversos Entes Fiscalizables y con base en la documentación que se tuvo a la vista en el proceso de auditoría, se determinaron los siguientes hallazgos en torno a las asignaciones:

#### Antecedente

El C. José de Jesús Mancha Alarcón, suscribió a través de cinco empresas presuntamente relacionadas, contratos por un monto aproximado de 69.3 MDP, por parte de diversas instancias de gobierno, los cuales corresponden a licitaciones de obras públicas realizadas en el ejercicio 2017.

#### Integración Empresarial

La participación del C. José de Jesús Mancha Alarcón en procesos licitatorios se realizó conformando las siguientes sociedades mercantiles con la representación de presuntos familiares, como se detalla a continuación:

**1. Multiservicios El Elemento S.A. de C.V.,**

De acuerdo a información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la empresa se constituyó el 17 de marzo de 2012 ante la notaría número 14, en Xalapa, Ver. Está conformada por dos socios: Rosa María Ruiz Gaytán y Monserrat Ortega Ruiz presunta esposa de José de Jesús Mancha Alarcón. El Comisario Antonio Bautista Villalba. El domicilio fiscal de Multiservicios El Elemento se ubica en la esquina Calle Fuego y Boulevard Europa No. 4, Colonia Ánimas Marquesa, en Xalapa, Veracruz. La empresa no cuenta con página de Internet, esta empresa tiene por objeto social "comisión, asesoría, gestión, representación, promoción y venta de todo tipo de bienes y servicios".

**2. Biodiversidad del Golfo S.A. de C.V.,**

De acuerdo a información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Monserrat Ortega Ruiz, conformó la empresa Biodiversidad del Golfo el 1 de abril del 2011, en sociedad con otras tres personas –donde ella es la accionista mayoritaria- Rosa María Ruiz Gaytán, José Iván Mota Jiménez la primera socia de Multiservicios El Elemento con objeto social de "comisión, asesoría, gestión, representación, promoción, venta de todo tipo de bienes y servicios, distribución, explotación, beneficio y comercialización de sustancias y materiales derivadas del procesamiento del petróleo"

**3. Izal Inmobiliaria S.A. de C.V.,**

El C. José de Jesús Mancha Alarcón y su presunta esposa, Monserrat Ortega Ruiz, constituyeron la sociedad mercantil IZAL Inmobiliaria S.A. de C.V. El domicilio de esta empresa, se encuentra en Camino Antiguo a Las Ánimas, número 68, en la colonia Valle de las Ánimas, en Xalapa, Veracruz. El Comisario Antonio Bautista Villalba. El giro de IZAL Inmobiliaria se refiere a “comisión, asesoría, gestión, representación, promoción y venta de todo tipo de bienes y servicios”.

**4. E Innovadora en Medios S.A. de C.V., y**

**5. Multimedios E Periodísticos, S.A. de C.V.**

Estas dos compañías periodísticas propiedad de Cristina Sergia Alarcón Pérez, presunta madre de José de Jesús Marcha Alarcón, y Jorge Armando Méndez Salazar, Comisario Oscar Iván Rodríguez Ortega, sus oficinas están ubicadas en el Edificio Nachita, en los despachos 301 y 305, en Xalapa, Ver.

Diversas notas periodísticas refieren que el Congreso de Veracruz entregó convenios de publicidad oficial por un monto aproximado de 0.640 MDP. a estas dos compañías periodísticas, al respecto el ORFIS llevó a cabo la revisión al H. Congreso del Estado de Veracruz, sin encontrar durante el ejercicio 2017 y de conformidad con la muestra auditada, registros contables y/o presupuestales, con operaciones de las empresas aludidas. Situación a la que se le dará seguimiento en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Las cinco empresas mencionadas tienen su domicilio en Xalapa, Veracruz, y como se señala son presuntos dueños o socios, su madre Cristina Sergia Alarcón Pérez, su esposa Monserrat Ortega Ruiz y familiares, así como colaboradores cercanos, como es el caso del C. Jesús Enrique Rivera Ávila, que fungió como representante legal de los dos negocios periodísticos denominados Multimedios E Periodísticos, S. A. de C. V. y E Innovadora en Medios, S. A. de C. V.

**Adjudicaciones**

De conformidad con la muestra auditada, las empresas presuntamente ligadas al C. José de Jesús Mancha Alarcón fueron adjudicadas con un total de seis contratos en tres Dependencias del Gobierno Estatal:

**1. Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) a través del Instituto de Espacios Educativos (IEEV)**

Asignó dos contratos a la empresa Biodiversidad del Golfo.

El 28 de agosto de 2017, el contrato por adjudicación directa número IEEV-CIEN-037-17 por un monto total de 1.0 MDP con fuente de financiamiento del programa Escuelas al Cien 2016, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de edificios, de servicios sanitarios y obra exterior de la escuela primaria Ponciano Arriaga en la localidad de Puente Don Diego, del Municipio de Tuxpan, Veracruz”.

Biodiversidad del Golfo resultó ganador del concurso por invitación, convocado por el IEEV el 9 de octubre de 2017 contrató con número IEEV-CIEN-110-17 con fuente de financiamiento del programa Escuelas al Cien 2016 por un importe total de 2.4 MDP para la “Rehabilitación de edificios en la escuela Normal Centro Regional de Educación Normal Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, en el Municipio de Tuxpan”. Para la licitación se invitaron a las empresas Biodiversidad del Golfo, Izal Inmobiliaria y Oncever Construcciones e Ingeniería. Dos de esas compañías presunta propiedad de la familia Mancha.

## 2. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Multiservicios El Elemento, S.A. de C.V. obtuvo de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL dos contratos adjudicados mediante licitación pública por 13.0 MDP, ambos con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017.

El primero identificado como SEDESOL-DGISB-LP-OP-006/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017 por la cantidad de 7.3 MDP para la “Construcción de cuartos dormitorios para la Región Totonaca”, en diversas localidades de los municipios de Coatzintla y Papantla, firmado por Saúl Fonseca de la Cruz, Apoderado Legal de Multiservicios El Elemento, S. A. de C. V.

El segundo bajo la modalidad de adjudicación directa el contrato de fecha 18 de octubre de 2017 SEDESOL-DGISB-AD-002/2017, relativo a la “Construcción de piso firme en la región Totonaca (suministro y colocación para la elaboración de concreto en sitio) en diversas localidades del Municipio de Papantla”, por la cantidad de 6.4 MDP; en lo que respecta a esta segunda obra, el 03 de enero de 2018 fue celebrado un convenio de suspensión temporal a solicitud de Multiservicios El Elemento.

## 3. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)

IZAL Inmobiliaria obtuvo dos contratos por 24.2 MDP con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP).

El primero con número SIOP-OP-PE-018/2017-DGCCYCE, de fecha 15 de agosto de 2017 adjudicado mediante la licitación por invitación a cuando menos tres personas, por un monto total de 7.4 MDP para la “Construcción de la Carpeta Asfáltica del km. 0+000 al km 2+000 y Construcción de

muros de contención en los kms 0+010, 1+400, 2+100 y 2+400, de 18 mts, 22 mts, 30 mts y 12 mts de largo, respectivamente, del camino Naranjal - Tezizapa, en el municipio de El Naranjal”; con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2017, en el proceso licitatorio participaron: A Y L Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V.; Edificación, Asesoría y Planeación Licon, S. A. de C. V., e Izal Inmobiliaria S.A. de C.V.; la propuesta de Izal Inmobiliaria fue declarada la más solvente y conveniente para el Estado.

El segundo adjudicado por la SIOP es el número SIOP-OP-PF-015/2017-DGCCYCE, de fecha 15 de agosto de 2017 otorgado mediante Licitación Pública Nacional, por un monto total de 16.7 MDP, relativa a la “Pavimentación del camino Chinantla-Helio García Alfaro-La Horqueta, del km 0+000 al km 39+950, tramo del km 36+950 al km 39+950 en el Municipio de Uxpanapa, Veracruz”; con fuente de financiamiento del Fondo para la Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROCARBUROS) 2017, en el proceso licitatorio participaron seis empresas, entre ellas Multiservicios El Elemento e Izal Inmobiliaria, ambas con presunta propiedad de la familia Mancha, emitiendo el fallo de adjudicación a favor de IZAL Inmobiliaria.

Algunos de estos contratos se otorgaron vía adjudicación directa y otros por invitación a cuando menos tres personas, en cuyos procesos de selección compitieron las empresas entre sí.

### **Otra Adjudicación**

Es conveniente señalar que la empresa Multiservicios El Elemento S.A. de C.V., tuvo un contrato asignado en forma directa con la Fiscalía General del Estado (FGE); sin embargo, por las características de la obra y modalidad de asignación no cayó en incumplimientos legales solo persistiendo el probable Conflicto de Intereses.

Esta empresa, obtuvo el 4 de mayo de 2017 un contrato por 27.0 MDP., con fuente de financiamiento del Patrimonio 2244 para la implementación del Sistema de Justicia Penal, adjudicado directamente para construir el Centro Integral de Justicia en Cosamaloapan, Veracruz, por un monto de 27.8 MDP. Con base en el contrato OP07/2017-DGA, se otorgó un anticipo del 30 por ciento del costo total, por 8.3 MDP, con plazo del término de la obra para el 21 de noviembre de ese año.

### **Incumplimiento Legal**

En razón de lo anterior, existe incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Ámbito Federal y artículo 49 segundo párrafo de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de existir presuntas faltas a los criterios de economía, eficacia, eficiencia,

imparcialidad, honradez y transparencia que resultaren procedentes para obtener las mejores condiciones en la adjudicación de contratos, con lo cual pudieran constituirse faltas administrativas graves, previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de los servidores públicos y particulares que intervinieron en los procesos que nos ocupan.

### **Acciones de la Auditoría Superior de la Federación**

El 15 de enero de 2018, el Auditor Especial del Gasto Federalizado informó a este Órgano de Fiscalización las auditorías programadas a realizar en las Entidades Federativas del Gasto Federalizado, entre las que se encuentra la denominada “Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FISE) 2017” y “Escuelas al Cien 2017”, por lo cual los hallazgos determinados por este Órgano Fiscalizador en la revisión de las contrataciones gubernamentales, pudiera ampliarse por los resultados que en su momento determine la Auditoría Superior de la Federación.

### **3.9. Resultado del Informe**

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales, se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer en términos del artículo 52 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los Titulares de los Entes Fiscalizables para su solventación.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, los servidores públicos, dentro del plazo establecido por la Ley antes referida, presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas; asimismo, presentaron reintegros a las cuentas bancarias de los fondos observados, los cuales ascienden a 1.8 MDP.

Asimismo, para la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada 2017, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	22	19	41
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>41</b>

### 3.9.1. Observaciones

(Cifras en pesos)

#### Observación Número: FP-014/2017/001 ADM

Con motivo de la recuperación de bienes, derivados de procesos legales concernientes a la administración anterior, existieron recursos excedentes que debían aplicarse en apego al “Acuerdo por el cual los recursos excedentes que se obtengan con motivo de la recuperación de bienes en beneficio del gobierno del estado, deberán ingresar a través de la SEFIPLAN y se destinarán a los programas presupuestarios y actividades institucionales que se consideren necesarios, preferentemente, a los relacionados con la reactivación del sector salud, mediante la adquisición de medicamentos, equipamiento e infraestructura” publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 016 de fecha 11 de enero de 2017.

En este contexto, de la conciliación realizada entre el “Reporte de Órdenes de Pago y/o Cuentas por Liquidar (CL’s) pagadas durante el ejercicio 2017”, proporcionado mediante oficio número TES/2992/2018 de fecha 1 de agosto de 2018 se detectaron pagos por un importe de \$86,197,904.08 con cargo a la fuente de financiamiento 17000117 “Fondos Originados por Bienes Recuperados (FOBIRE)”, los cuales no se encuentran respaldados con disposiciones de efectivo en la cuenta bancaria número 70113071751 de Banamex, S.A. en la que se administraron los recursos recuperados; asimismo, se identificó que esos cargos fueron pagados con recursos provenientes del Préstamo Quirografario Multiva, como se muestra a continuación:

Dependencia/ Entidad	Contratista/ Proveedor	Descripción	Fecha de Pago	Cuenta de Cargo			Monto Pagado
				Número	Banco	Concepto	
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Systemtech Sistemas Tecnológicos, S.A. de C.V.	Compra de Bienes informáticos y Licencias	19/12/17	65506501571	Santander, S.A.	Préstamo Quirografario Multiva	\$86,197,904.08

En evento posterior con fecha 23 de agosto de 2018, la Secretaría de Finanzas y Planeación realizó un reintegro de la cuenta bancaria número 70113071751 de Banamex, S.A. de C.V., operada para FOBIRE a la cuenta 4384006 “Gastos de Operación”, sin aclarar la procedencia de no haber transferidos los recursos dispuestos de la cuenta Préstamo Quirografario Multiva.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Primero del “Acuerdo por el cual los Recursos Excedentes que se obtengan con motivo de la Recuperación de Bienes en beneficio del Gobierno del Estado, deberán ingresar a través de la SEFIPLAN y se destinarán a los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales que se consideren necesarios, preferentemente, a los relacionados con la Reactivación del Sector Salud, mediante la adquisición de medicamentos, equipamiento e infraestructura” publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 016 de fecha 11 de enero de 2017.



**Observación Número: FP-014/2017/003 ADM**

De la revisión al rubro “1110-0000-0000 Efectivo y Equivalentes”, se detectó que la Secretaría de Finanzas y Planeación refleja recursos al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta bancaria número 0106841023 Bancomer por concepto de venta de certificados holográficos del Programa de Verificación Vehicular por un monto de \$150,950,384.76, los cuales no transfirió al Fideicomiso Fondo Ambiental Veracruzano (FAV).

Asimismo, se detectó que el citado Fideicomiso mediante oficio SEDEMA-FAV/619/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 reportó recursos pendientes de transferir por un monto de \$147,282,444.00, resultando una diferencia de \$3,667,940.76, de la cual la Secretaría no presentó evidencia de la conciliación realizada con el FAV.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 apartado B, 224 fracción IV y 257 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación para el Ingreso, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia en el Ejercicio de los Recursos Estatales derivados del Programa de Verificación Obligatoria del Estado de Veracruz de fecha 29 de diciembre de 2015 y Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la Primera Modificación al Convenio de Coordinación para el Ingreso, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia en el Ejercicio de los Recursos Estatales derivados del Programa de Verificación Obligatoria del Estado de Veracruz de fecha 13 de julio de 2016.

**Observación Número: FP-014/2017/004 ADM**

De la revisión al rubro “1125-0000-0000 Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, subcuenta “1125-1004-0000 Retenciones de Fideicomiso para Mantenimiento de la Deuda”, se detectó que se realizó la cancelación de la subcuenta por un monto de \$6,747,936,335.41 con afectación a la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, que de acuerdo a la Nota 1.2 de Desglose a los Estados Financieros fue reclasificado a la cuenta de orden “Fideicomiso para el Mantenimiento de la Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión”, de lo cual no presentaron el soporte documental que integre el saldo reflejado al 31 de diciembre de 2017, o en su caso, las acciones legales a que haya lugar por la presunta omisión del registro de gastos realizados.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 35, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XIII y XXV, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**Observación Número: FP-014/2017/005 ADM – Sujeta a Seguimiento**

De la revisión efectuada al rubro “1129-0000-0000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, subsubcuenta “1129-6001-0000 Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial” por un monto de \$5,580,593,371.49 y cuenta “1160-07000-0000 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, subsubcuenta “1161-1010-0000 Dirección General de Comunicación Social” por un monto de \$-5,580,593,371.49 registrado en el ejercicio 2016, la Secretaría de Finanzas y Planeación, como evento posterior, presentó una denuncia el día 30 de mayo de 2018 ante la Fiscalía General del Estado; sin embargo, el soporte documental anexo a la misma no contiene la totalidad de las solicitudes de comprobación de recursos y los pagos realizados a favor de las personas físicas y/o morales, ni el monto de las cuentas reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017.

Del importe de \$5,580,593,371.49, la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó facturas y documentación justificativa por un monto de \$23,634,318.01 por concepto de medios de comunicación, quedando pendiente de soportar un monto de \$5,556,959,053.48, del cual no proporcionaron el soporte documental.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016 sujeto a seguimiento, aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta “1129-6001-0000 Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial”, así como analizar el efecto en la subcuenta “1161-1010-0000 Dirección General de Comunicación Social”, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación.

En evento posterior, proporcionan oficio número SPAC/DACG/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos, mediante el cual la Secretaría presentó “... denuncia en contra de quien o quienes resulten responsables y en términos de los artículos 131 fracción II, 212, 221, 222 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales...”, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, por los hechos relacionados con el incumplimiento a los ordenamientos legales que regulan la aplicación de recursos públicos, por lo que deberá dar seguimiento a la denuncia hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 246, 258 Último Párrafo, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/006 ADM – Sujeta a Seguimiento**

Del rubro “1129-0000-0000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, subcuenta “1129-7000-0000 Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias” por un monto de \$3,642,017,357.37 y rubro “1160-0000-0000 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, Subcuenta “1161-1000-0000 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes–Deudor Diverso” por un monto de \$-3,642,017,357.37 proveniente de ejercicios anteriores, no proporcionó la documentación que soporte lo manifestado en la Nota 1.2 de Desglose a los Estados Financieros que señala que corresponden a “... adeudos de Organismos Públicos y Dependencias, así como pagos realizados por la pasada administración a terceros institucionales sin contar con suficiencia presupuestal ni certeza de su validez”. (Sic)

En evento posterior, proporcionan oficio número SPAC/DACG/5515/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos, mediante el cual presentan “...formal denuncia en contra de quien o quienes resulten responsables y en términos de los artículos 131 fracción II, 212, 221, 222 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales...”, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, por los hechos relacionados con el incumplimiento a los ordenamientos legales que regulan la aplicación de recursos públicos, por lo que la Contraloría General deberá dar seguimiento a la denuncia hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Asimismo, del saldo al 31 de diciembre de 2016 no presentan evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, hayan obtenido la información suficiente para realizar la depuración de la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, así como del efecto en la cuenta “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 246, 258 Último Párrafo, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/007 ADM – Sujeta a Seguimiento**

De la revisión efectuada al rubro “1129-0000-0000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo”, subcuenta “1129-5000-0000 Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuentas Bancarias” por un monto de \$62,662,292,684.87, se identificó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación no presentó la documentación que justifique el que continúe el registro contable a cargo de ocho instituciones bancarias por un importe de \$35,206,540,932.36; sin que existan los elementos que de acuerdo a la naturaleza de la cuenta permitieran la exigencia de cobro a dichas instituciones, toda vez que la responsabilidad del registro por fondos inexistentes sería sustentada en la instrucción contenida en el acta

circunstanciada emitida por la Contraloría General, la cual serviría de base para el inicio de los procedimientos administrativos y legales para el deslinde de las responsabilidades a que haya lugar.

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó cuarenta y dos denuncias ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, por un monto de \$62,662,292,684.87.

- b) En la Cuenta Pública 2017 se realizó un registro de ajuste, como se explica en la Nota 1.2 de Desglose a los Estados Financieros, en la que se señala que:

*“...producto del análisis a las cuentas bancarias, se evidenció la salida de recursos por un monto de \$27,455,751,752.61 que no fueron reintegrados a las cuentas bancarias y por tanto resultaron injustificados, procediéndose al inicio de los procedimientos legales para delimitar las responsabilidades a que haya lugar”. (Sic)*

El registro contable se realizó incrementando el saldo de la cuenta por un importe de \$27,455,751,752.61; sin embargo, no presentaron elementos que de acuerdo a la naturaleza de la cuenta permitieran identificar la exigencia de cobro a dichas instituciones, o en su caso, el soporte documental que evidencie las acciones legales y/o denuncias presentadas que contengan la integración de las disposiciones de efectivo realizadas en los términos señalados en la Nota 1.2.

Asimismo, no presentan la justificación para no haber sido registrado y provisionado este importe por la probable incobrabilidad en la cuenta 1161-0000-0000 Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Posteriormente, el Subprocurador de Asuntos Contenciosos, presentó 42 denuncias, 40 en el periodo de julio a diciembre 2017 y 2 en el mes de febrero de 2018 “...en contra de quien o quienes resulten responsables según correspondan; por hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, basando la procedencia de la misma...”, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, por los hechos relacionados con traspasos de las cuentas específicas con diversas cuentas del Gobierno del Estado, cuentas bancarias con saldos negativos, diferencias entre bancos y registro contable, cuentas canceladas por lo que deberá dar seguimiento la Contraloría General ante la autoridad correspondiente hasta obtener la resolución.

Asimismo, del saldo al 31 de diciembre de 2016 no presentan evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, hayan obtenido la información suficiente para realizar la depuración de la cuenta “Otros Derechos

a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, así como del efecto en la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores”.

**Desprendiéndose una observación de carácter administrativa sujeta a seguimiento para que la SEFIPLAN en el ejercicio 2018, documente con amplitud la evidencia que soportó el registro y en caso contrario, efectúe el ajuste contable para determinar el equilibrio en la posición financiera que de suficiencia y elementos de confirmación al ORFIS para la determinación de las posibles responsabilidades identificando las faltas y su calidad de graves o no graves, para que sean turnadas, si fuera el caso, al área de investigación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 246, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Observación Número: FP-014/2017/008 ADM – Sujeta a Seguimiento**

La Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017, refleja en la subsubcuenta “1134-1003-0000 Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gobierno Central y Dependencias” un importe de \$37,115,713.80, los cuales se detallan a continuación:

Dependencia/Entidad	Saldo al 31 de diciembre de 2017 1134-1003-0000 Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gob. Central y Dependencias
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	\$557,612.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	31,696,441.80
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV)	1,685,300.00
Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	3,176,360.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$37,115,713.80</b>

En evento posterior, proporcionaron oficio número DJ/082/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, signado por la Directora Jurídica de la SEDESOL, mediante el cual presentan “... denuncia por incumplimiento de contrato de obra pública...”, ante la Fiscalía General del Estado, por los hechos relacionados con el incumplimiento a los ordenamientos legales que regulan la aplicación de recursos públicos, por lo que deberá dar seguimiento la Contraloría General a la denuncia hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Con relación a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV) y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), no presentaron evidencia de las acciones que hubieran realizado.

Por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 44, 49 y 52 Segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/009 ADM – Sujeta a Seguimiento**

Del análisis a la información presentada por la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017, se detectaron saldos registrados en las subcuentas 1134-1001-000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas CP” y “1134-1002-000 Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE)” por Anticipos a Contratistas provenientes del ejercicio 2017 por \$430,954,968.61 y ejercicios anteriores por \$2,534,651,019.80, los cuales no han sido amortizados haciendo un total de \$2,965,605,988.41, como se indica en el siguiente cuadro:

Dependencia/Entidad	Ejercicio				Total
	2004-2009	2010-2015	2016	2017	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	\$706,020.00	\$108,822,739.00	\$125,771,060.00	\$0.00	\$235,299,819.00
Coordinación de Infraestructura Agropecuaria	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$618,265.25	618,265.25
Instituto Veracruzano de Bioenergéticos	0.00	17,000,000.00	0.00	0.00	17,000,000.00
Comisión Constructora de Salud	12,412,525.00	26,123,013.00	0.00	0.00	38,535,538.00
Servicios de Salud de Veracruz	0.00	66,168,352.00	44,309,841.00	24,813,487.20	135,291,680.20
Secretaría de Desarrollo Social	299,349.00	168,838,611.00	40,342,289.00	0.00	209,480,249.00
Dirección General de Infraestructura Social Básica	0.00	0.00	0.00	81,712,620.42	81,712,620.42
Secretaría de Finanzas y Planeación	0.00	1,053,214.00	20,000.00	0.00	1,073,214.00
Ayuntamiento Pajapan	0.00	116,186.00	0.00	0.00	116,186.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	34,340,237.00	910,711,265.00	105,017,120.80	0.00	1,050,068,622.80
Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales	0.00	0.00	0.00	144,257,460.00	144,257,460.00
Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	54,316,457.35	54,316,457.35
Secretaría de Medio Ambiente	0.00	766,783.00	0.00	0.00	766,783.00
Consejo de Desarrollo del Papaloapan	586,846.00	9,910,002.00	447,132.00	0.00	10,943,980.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0.00	53,574,060.00	103,466,781.00	0.00	157,040,841.00
Instituto de Espacios Educativos	33,422,957.00	293,320,074.00	68,020,356.00	98,632,578.15	493,395,965.15
Instituto Veracruzano de la Vivienda	21,823,193.00	119,095,977.00	33,454,495.00	21,005,841.03	195,379,506.03
Comisión del Agua del Estado de Veracruz	21,321,187.00	87,546,401.00	15,342,954.00	5,598,259.21	129,808,801.21
Organismos Operadores	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00	10,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$124,912,314.00</b>	<b>\$1,873,546,677.00</b>	<b>\$536,192,028.80</b>	<b>\$430,954,968.61</b>	<b>\$2,965,605,988.41</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Asimismo, del saldo registrado en las subsubcuentas “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas CP” y “Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE)” al 31 de diciembre de 2016, la Secretaría de Finanzas y Planeación no presenta evidencia de que llevara a cabo las siguientes acciones:

- a) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos,
- b) Empezar acciones legales para su recuperación, y
- c) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.
- d) Establecer el estatus de las obras y/o acciones

Por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 186, fracciones XI y XXV, 236, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; y 55 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz de 2016-2018.

**Observación Número: FP-014/2017/010 ADM – Sujeta a Seguimiento**

Del análisis al rubro “1160-0000-0000 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes” que al 31 de diciembre de 2017 reflejan un saldo por un monto de \$-44,429,200,077.37, se identificó que al no haber un proceso de depuración acelerado, la estimación registrada no ha tenido una variación en la misma proporción.

Además, se operó un incremento en la cuenta de “1129-0000-0000 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo” subcuenta “1129-5000-0000 Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria” identificado en la póliza 192 de fecha 30 de noviembre de 2017 por un importe de \$27,455,751,752.61, el cual no fue provisionado y registrado por la probable incobrabilidad de su recuperación, sin haber presentado la justificación respectiva, esta situación deberá ser considerada en el ejercicio 2018 para su corrección y afectación de la estimación correspondiente que permita dar consistencia respecto del criterio manejado en el registro original de la cuenta.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 246, 258 Último Párrafo, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**Observación Número: FP-014/2017/012 ADM**

La Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017, refleja un saldo en la cuenta “1212-0000-0000 Títulos y Valores a Largo Plazo” por un importe de \$178,005,000.00, subcuenta “1212-9000-0000 Otros Valores a Largo Plazo” correspondiente a ejercicios anteriores, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2017 1212-0000-0000 Títulos y Valores a Largo Plazo
EXPOVER	\$166,000,000.00
Equipo de Béisbol Mayas de Yucatán	12,000,000.00
Operadora Fiver, S.A. de C.V.	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$178,005,000.00</b>

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación no proporcionó el análisis que permita la depuración y/o actualización, a fin de efectuar los ajustes contables correspondientes, con la finalidad de que la cuenta “Títulos y Valores a Largo Plazo” refleje el valor actualizado de las acciones vigentes, o en su caso, las acciones legales y/o denuncias a que haya lugar.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/013 ADM – Sujeta a Seguimiento**

De la revisión a la Cuenta “1220-0000-0000 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”, cuenta “1223-0000-0000 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo” presentó un saldo en la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017 por un monto de \$9,592,525,432.26, de la cual la Secretaría presentó una disminución en el ejercicio 2018 por un importe de \$327,248,471.26, como evento subsecuente; sin embargo no se ha liquidado y/o depurado en su totalidad dado que presentan un saldo al 30 de junio de 2018 por un monto de \$9,265,276,961.00 proveniente del ejercicio 2017 y ejercicios anteriores, del cual no presentaron las acciones realizadas para su depuración y/o recuperación.

Asimismo, del saldo al 31 de diciembre de 2016, que debió ser identificado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, no presentan evidencia de haber llevado a cabo acciones de coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, o en su caso, efectuar las acciones que resultaran en la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta “Ingresos por Recuperar a Largo Plazo”; además de no contar con la información suficiente para determinar:



- 1) Integración por antigüedad de saldos,
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación,
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/014 ADM**

La cuenta “1230-0000-0000 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, presenta un saldo en la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$24,941,836,467.00; sin embargo, la relación de bienes inmuebles proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación durante la auditoría asciende a la cantidad de \$14,167,454,141.00 existiendo una diferencia de \$10,774,382,326.00, de la cual no presentaron la relación de los bienes y/u obras que integran las cuentas de infraestructura, construcciones en proceso de bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes propios, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Monto
123400000000	Infraestructura	\$4,500,762,462.00
123500000000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,865,227,627.00
123600000000	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,408,392,237.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,774,382,326.00</b>

Como evento posterior, la Secretaría realizó el reemplazo del anexo “Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2017” de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo divulgada a través del apartado de Transparencia de su página web; sin embargo, no presentaron evidencia de haber informado a las instancias correspondientes su corrección.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 28, 29, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/017 ADM – Sujeta a Seguimiento**

Como resultado de la revisión a las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2017, en el rubro 7110-000-0000 “Valores en Custodia” se identificó que en la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, se realizaron cancelaciones en la cuenta “7119-0000-0000 Operaciones en Proceso de Aprobación”, subcuenta “7119-0002-0000 Cuentas por Liquidar”, por un monto de \$18,650,565,080.04, del cual la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó exclusivamente 2 Actas Circunstanciadas número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017 celebradas por personal de la

misma Secretaría y de la Contraloría General (CG), respectivamente, sin la validación de los Titulares de dichas Dependencias, por un monto total de \$18,255,710,520.02. Asimismo, no fue proporcionado el soporte documental que acredite el importe de este registro de cancelación.

Aunado a esto, existe una diferencia con relación al importe cancelado y contabilizado, por un monto de \$394,854,560.02, con respecto al consignado en las actas antes citadas, mismo que no fue integrado ni soportado.

Derivado de lo anterior, la Secretaría deberá documentar el ajuste operado por \$18,650,565,080.04 y obtener las firmas de autorización de los Titulares de la SEFIPLAN y de la CG para que proceda su cancelación o en caso contrario revertir los registros hasta que cuente con los elementos suficientes para aplicarlo. De igual forma deberá acelerar los procesos de depuración del saldo reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2017, por un monto de \$22,585,669,618.27, integrado como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2017
<b>71190000000</b>	<b>Operaciones en Proceso de Aprobación</b>	
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	\$125,981,390.33
711900020005	Servicios Personales	3,939,743.09
711900020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,001,417,347.87
711900020007	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	3,018,259,235.32
711900020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,873,914,847.56
711900020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	11,029,869,916.27
711900020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	26,345.00
711900020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	58,183,266.85
711900020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787,938,022.63
711900020013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	598,898,152.12
711900020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,990,649,594.85
711900020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23,187,246.54
711900020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26,919,970.31
711900020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	462,659,793.09
711900020018	Otras Provisiones a Corto Plazo	1,635,099,388.65
711900020019	Ingresos por Clasificar	37,908,283.78
711900020020	Remuneraciones por Pagar Dic 2016 y Ejercicio 2017	486,693,119.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$22,585,669,618.57</b>

Asimismo no presentaron evidencia de haber dado cumplimiento al “Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en su caso validar los Presuntos Adeudos de la Administración 2010-2016, a cargo de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con Proveedores y Contratistas” publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386, cuya vigencia concluirá el 30 de noviembre de 2018.

Por lo tanto, tal como se señaló en los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2014, 2015 y 2016, continua la necesidad al cierre del ejercicio 2017 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, en donde debieron analizar y regularizar la procedencia de los montos que muestra la cuenta de orden y que corresponden a obligaciones exigibles o al gasto debidamente registrado, para que la SEFIPLAN presente Estados Financieros depurados y conciliados.

**Desprendiéndose una observación de carácter administrativa sujeta a seguimiento para que la SEFIPLAN en el ejercicio 2018, documente con amplitud la evidencia que soportó el registro y en caso contrario, efectúe el ajuste contable para determinar el equilibrio en la posición financiera que de suficiencia y elementos de confirmación al ORFIS para la determinación de las posibles responsabilidades identificando las faltas y su calidad de graves o no graves, para que sean turnadas, si fuera el caso, al área de investigación,** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; “Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en su caso validar los Presuntos Adeudos de la Administración 2010-2016, a cargo de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con Proveedores y Contratistas” publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386, de fecha 27 de septiembre de 2017.

**Observación Número: FP-014/2017/018 ADM – Sujeta a Seguimiento**

De la revisión al saldo registrado al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta “2269-0000-000 Otras Provisiones a Largo Plazo”, subcuenta “2269-1000-000 Proveedores y Contratistas por Pagar a Largo Plazo” por un monto de \$10,351,953,322.09, del cual en evento posterior durante el mes de agosto de 2018 operaron un incremento por \$1,948,412,602.20 atendiendo a la diferencia con el importe denunciado por la SEFIPLAN el 16 de noviembre de 2017.

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de agosto de 2018 por un importe de \$11,981,950,174.04 pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2017 y ejercicios anteriores; los conceptos incluyen contribuciones fiscales y capitales constitutivos, aportaciones de ahorro para el retiro y aportaciones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) pendientes de enterar, lo anterior podría generar un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, estos saldos se detallan a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Saldo al 31 de agosto de 2018
<b>226900000000</b>	<b>Otras Provisiones a Largo Plazo</b>		
226910020000	Impuesto sobre la Renta	\$6,532,062,299.09	\$8,162,059,151.04
226910030000	Sistema de Ahorro para el Retiro	3,759,363,157.10	3,759,363,157.10
226910040000	FOVISSSTE- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	60,527,865.90	60,527,865.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,351,953,322.09</b>	<b>\$11,981,950,174.04</b>

Dado lo anterior, la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General, deberá llevar a cabo acciones para liquidar y/o depurar los importes de la cuenta "Otras Provisiones a Largo Plazo" y así obtener información suficiente para determinar:

- a) Ajustes y/o reclasificaciones contables producto de la depuración.
- b) Proceso de continuación para liquidación.

Además, la Contraloría General deberá dar seguimiento a la denuncia interpuesta por la SEFIPLAN ante la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22, 23, 24, 25 y 163 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 Segundo párrafo, 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/019 ADM – Sujeta a Seguimiento**

En atención al contenido de la denuncia presentada por la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el día 16 de noviembre de 2017, con el oficio No. SPAC/SACG/8340/2017 ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, respecto de los adeudos que por concepto del Impuesto Sobre la Renta tiene el Gobierno del Estado de Veracruz con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), manifestó un importe total referente a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 por \$8,480,474,901.29, este monto fue integrado con base en las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedidas por el SAT, respecto de dieciséis Dependencias, una Oficina, un Ente Extinto y un Organismo Autónomo.

El importe determinado y presentado en la denuncia antes citada difirió del pasivo registrado y revelado en los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta "2269-0000-000 Otras Provisiones a Largo Plazo", subcuenta "2269-1000-000 Proveedores y Contratistas por Pagar a Largo Plazo", subsubcuenta "2269-1002-0000 Impuesto Sobre la Renta", que

presentó un importe de \$6,532,062,299.09, generando una diferencia por \$1,948,412,602.20, registro que actualizó la Secretaría, en evento posterior, mediante póliza número 203 de fecha 31 de agosto de 2018.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación presentó Acta Circunstanciada de fecha 15 de marzo de 2017, que contiene el soporte documental de la denuncia efectuada, en la que se identificó una diferencia por \$251,267,870.71 generada entre el monto denunciado y la información que lo sustenta.

En evento posterior, la Secretaría realizó un ajuste para conciliar las cifras de la subcuenta “2269-1002-0000 Impuesto sobre la Renta” y la denuncia presentada; sin embargo, no mostraron evidencia del análisis realizado y que dé certeza a los importes reflejados al 31 de diciembre de 2017, por lo cual esta observación queda sujeta a seguimiento en 2018 para la determinación de la afectación patrimonial a Resultados de Ejercicios Anteriores, que de acuerdo a evento posterior presentan al mes de agosto de 2018 en donde afectaron el registro de la diferencia.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 43 y 45 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106, Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186, fracción XXV, y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/020 ADM – Sujeta a Seguimiento**

De la revisión al rubro “3221-0000-0000 Resultado de Ejercicios Anteriores” se identificó un registro de ajuste que incrementó su saldo por un monto de \$27,455,751,752.61, mismo que guarda relación con la Nota 1.2 de Desglose de los Estados Financiero así como con la observación FP-014/2017/007 ADM a la cuenta 1129-5000-0000 Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuentas Bancarias, al respecto la Secretaría de Finanzas y Planeación no proporcionó el soporte documental que justifique el registro realizado. En el ejercicio 2018 esta afectación estará sujeta al efecto de corrección por el registro de la estimación por la probable incobrabilidad de la cuenta de activo.

Asimismo, del saldo al 31 de diciembre de 2016 no presentan evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, hayan obtenido la información suficiente para realizar la depuración de la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, así como del efecto en la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores”.

**Desprendiéndose una observación de carácter administrativa sujeta a seguimiento para que la SEFIPLAN en el ejercicio 2018, documente con amplitud la evidencia que soportó el registro y en caso contrario, efectúe el ajuste contable para determinar el equilibrio en la posición financiera que de suficiencia y elementos de confirmación al ORFIS para la determinación de las posibles responsabilidades identificando las faltas y su calidad de graves o no graves, para que sean**

**turnadas, si fuera el caso, al área de investigación,** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 246, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/021 ADM**

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos que muestra la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2017, se detectaron en el rubro “3200-0000-0000 Hacienda Pública/Patrimonio Generado”, cuenta “3250-0000-0000 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”, subcuenta “3251-7000-0000 Modificaciones Patrimoniales”, subsubcuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Naturaleza Contable de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2017
<b>32517000000</b>	<b>Modificaciones Patrimoniales</b>		
325170010000	Financiamientos	Acreedora	\$11,101,666,658.00
325170020000	Variaciones por Modificaciones Patrimoniales	Acreedora	971,046,409.20
<b>TOTAL</b>			<b>\$12,072,713,067.20</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el capítulo IV del Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

**Observación Número: FP-014/2017/022 ADM – Sujeta a Seguimiento**

El rubro “4110-000-0000 Ingresos de Gestión” refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$8,722,682,146.93, del cual la Secretaría de Finanzas y Planeación no proporcionó el reporte de la integración por cuenta bancaria donde se reflejen los depósitos efectuados de los ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/025 ADM – Sujeta a Seguimiento**

De la revisión a la cuenta “7300-0000-0000 Avals y Garantías”, subcuenta “7310-0000-0000 Avals Autorizados” presenta un saldo de \$1,367,740,363.78 al 31 de diciembre de 2017, identificándose que corresponden a saldos de ejercicios anteriores integrado de acuerdo a la relación denominada “Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Núm. F/998, Fiduciario Deutsche Banck, México, S.A.” que presentó la Secretaría de Finanzas y Planeación, por el adeudo de 199 créditos



otorgados a Municipios derivado de la bursatilización; de la cual no proporcionó el soporte documental que ampare el saldo y su respectiva actualización al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-014/2017/031 ADM**

De los resultados obtenidos en la fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo 2017, se detectó que los Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades auditadas incurrieron en el pago de accesorios de contribuciones consistentes en multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución, lo anterior de acuerdo a lo manifestado por los Titulares de los Entes Fiscalizables sobre el desfase en la transferencia de recursos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Por lo que para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se verificará que se hayan realizado las acciones para cumplir en tiempo y forma con el entero y pago de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96, 106 Último párrafo y 116 Último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 12, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 30 fracción I y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 102, 176 y 186, fracciones III y XI y 308 Segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017; y 14, fracciones IX, XIII, XIV y XXVII; 28 fracción LXVIII y 32 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

**Observación Número: FP-014/2017/032 ADM – Sujeta a Seguimiento**

Al 31 de diciembre de 2017, aún no se tenían concluidos diversos trabajos de conciliación, identificación y depuración de los bienes inmuebles de las Dependencias del Poder Ejecutivo contra los controles de la Dirección General de Patrimonio del Estado de la SEFIPLAN, de los cuales se están obteniendo diversos listados contra los cuales se deberán ajustar las cifras contables. De acuerdo con la información proporcionada por la contabilidad, los saldos registrados aún sin ajustar de los bienes sujetos a depreciación al cierre del ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2017
<b>Bienes Inmuebles</b>		
1232-0000-0000	Viviendas	\$ 9,274,311.00
1233-0000-0000	Edificaciones No Habitacionales	31,564,082.00
1234-0000-0000	Infraestructura de Carreteras	4,500,762,462.00
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles	2,109,937,503.00
<b>Bienes Muebles</b>		
1240-0000-0000	Bienes Muebles	4,205,944,826.00
<b>Total de Bienes Muebles e Inmuebles</b>		<b>\$10,857,483,184.00</b>

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2017 se tiene pendiente de depurar y ajustar la cuenta 1231 Terrenos, la cual en el Poder Ejecutivo tiene un saldo de \$12,016,678,245.00; se ha determinado que en las administraciones anteriores se registraron como terrenos diversas partidas que debieron contabilizarse en la cuenta 1233 Edificios No Habitacionales, con importe de \$4,522,621,116.00.

Asimismo, la Secretaría realizó ajustes y reclasificaciones en la cuenta de Terrenos y Edificios No Habitacionales que al 30 de junio de 2018, presentan un saldo de \$7,794,057,129.19 y \$4,613,754,082.00 respectivamente; sin embargo, no presentaron el soporte documental y la conciliación realizada que ampare los movimientos efectuados, por lo que se dará seguimiento al saldo que se muestre con motivo de la emisión de la Cuenta Pública Consolidada del 2018.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 3, 19 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

#### **Observación Número: FP-014/2017/033 ADM – Sujeta a Seguimiento**

En el rubro de Activos Diferidos, en diciembre del año 2016 se registraba un saldo de \$10,906,647,801.00 en la cuenta 1271 "Estudios y Proyectos". Esta cuenta agrupa importes que se registraron bajo el concepto de Aportaciones por \$8,384,753,179.00 y el resto en otros programas y proyectos. Las partidas que integran la cuenta 1271 provienen de los años 2011 a 2016 y respecto de ellas se encontró en la contabilidad documentación comprobatoria que constituya una evidencia adecuada de que hayan sido erogaciones para cubrir estudios y proyectos productivos. Del análisis que están efectuando conjuntamente las actuales Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Patrimonio del Estado, se ha logrado establecer que estos recursos en su mayoría se utilizaron en acciones de los entes públicos, por lo que debieron registrarse como gastos. Por lo anterior, en el ejercicio 2017 se han ajustado diversas partidas por un total de \$4,044,653,433.00, quedando al final de este ejercicio, un saldo por \$6,861,109,368.00, el cual aún está pendiente de ser ajustado; sin embargo, la Secretaría no mostró evidencia de contar con la información suficiente para depurar la cuenta observada.

Asimismo con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme al seguimiento efectuado por la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, llevaron a cabo acciones para depurar los importes registrados en la cuenta, este proceso no se ha concluido, por lo que en evento posterior deberá ser ampliamente analizado y documentado con la finalidad de contar con el soporte documental correspondiente; asimismo, se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación, y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; Capítulo III. Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

#### **TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 22**

#### **3.9.2. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### **RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: FP-014/2017/001**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/016**

Implementar acciones con la finalidad de que los Estados e información financiera del Poder Ejecutivo Consolidado publicada en la página de Transparencia, se encuentren conciliada con la información generada por las Dependencias y Entidades.

**Recomendación Número: RP-014/2017/002**

**Referencia Observación Número: FP-014/2017/019**

Replicar el procedimiento desarrollado para la determinación de los pasivos por concepto de contribuciones fiscales y que fue base para cuantificar el monto de la denuncia de fecha 16 de noviembre de 2017, por el periodo pendiente al cierre de ese ejercicio.

**Recomendación Número: FP-014/2017/003**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/023**

Implementar acciones de control para que los Convenios de Coordinación que suscriba el Gobierno del Estado y las Dependencias y Entidades, con las Dependencias de la Administración Pública Federal, contengan todas firmas de los servidores públicos que comparecen para asumir los derechos y obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos.

**Recomendación Número: RP-014/2017/004**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/024**

Gestionar en coordinación con las Dependencias la integración y documentación que soporte la totalidad de los bienes muebles pendientes de recuperar, además de considerar en las Notas a los Estados Financieros, el estado en que se encuentra cada proceso.

**Recomendación Número: RP-014/2017/005**

**Referencia Observación Número: FP-014/2017/027**

Implementar acciones de control con la finalidad de que los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, se encuentren conciliados con las cifras que se integran a partir de la información generada por cada departamento asignado en el SIAFEV 2.0.

**Recomendación Número: RP-014/2017/006**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/028**

Implementar acciones de control con los Entes Ejecutores que permitan conciliar la información presupuestal del Capítulo de Inversión Pública reflejado en la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo y el Cierre de Obras del ejercicio.

**Recomendación Número: RP-014/2017/007**

**Referencia Observación Número: FP-014/2017/029**

Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados muestren los registros presupuestarios efectivamente realizados.

**Recomendación Número: FP-014/2017/008**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/030**

Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.

**Recomendación Número: FP-014/2017/009**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/031**

Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que se siguen incrementando por conceptos de accesorios.

**Recomendación Número: RP-014/2017/010**

**Referencia Observación número: FP-014/2017/032**

Continuar con las acciones que permitan ejecutar el plan de trabajo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación con la finalidad de que las Dependencias den cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-014/2017/011**

Evaluar el mecanismo de cumplimiento para la Dictaminación en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los casos de Dependencias, Entidades y Fideicomisos en que por insolvencia financiera incurran en la falta de presentación del Dictamen correspondiente.

**Recomendación Número: RP-014/2017/012**

La SEFIPLAN deberá establecer una estrategia de forma coordinada con las Dependencias del Poder Ejecutivo para crear un programa de capacitación continua en materia de operación y generación de reportes e información a través del "Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0)"; desarrollando incentivos para el fortalecimiento de capacidades técnicas en el uso del sistema, como la certificación de personal de cada una de las Dependencias, a fin de capitalizar el potencial de estos de las áreas involucradas en cada uno de los módulos que integran el sistema. Además realizar un análisis de las mejoras que se pudieran realizar a los módulos para dar cumplimiento a lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

**Recomendación Número: RP-014/2017/013**

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Asimismo, actualizar los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinaria 103, el día 9 de abril de 2007.

**Recomendación Número: RP-014/2017/014**

Realizar un estudio exhaustivo respecto de la viabilidad y justificación de la existencia y operatividad de los fideicomisos vigentes, a efecto de depurar y extinguir aquellos cuyo objeto ya no corresponda con los actuales Programas del Gobierno del Estado

**Recomendación Número: RP-014/2017/015**

Realizar un estudio exhaustivo respecto de la viabilidad y justificación de la existencia y operatividad de los Organismos Públicos Descentralizados, a partir de sus objetivos y del análisis sectorial en los que se encuentran adscritos.

**Recomendación Número: RP-014/2017/016**

Implementar las acciones para incluir dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos recursos que le permita a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD), constituir el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-014/2017/017**

Realizar las acciones necesarias a fin de que de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determine en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de establecer sinergias con el propósito de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

**Recomendación Número: RP-014/2017/018**

En el caso de las Dependencias establecer la política de registro de cuentas de orden presupuestal de los ingresos, considerando la naturaleza del origen de los recursos por transferencias de ministraciones que son fuente de revisión para la acción de fiscalización.

**Recomendación Número: RP-014/2017/019**

En materia de registro contable, todos los ajustes, actualizaciones, cancelaciones o afectaciones que modifiquen la posición financiera impactando el patrimonio y/o resultados de ejercicios anteriores deberán estar soportados en un Dictamen de determinación y argumentación elaborado por la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN con la autorización del Titular de esa Dependencia, así como validada y autorizada por el Contralor General del Poder Ejecutivo a través de Acta Circunstanciada, misma que

será turnada a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado y al ORFIS para su consideración en la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19**

### 3.9.3. Conclusión

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, realizadas a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo**:

**Primera.** En **1 Fideicomiso** que abajo se menciona, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo:

Fideicomisos	
N°.	Ente
1	Fideicomiso Sistema del SAR para los trabajadores del IPE

**Segunda.** En **1 Dependencia, 1 Organismo Público Descentralizado y 2 Fideicomisos** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones:

Dependencias	
N°.	Ente
1	Contraloría General del Poder Ejecutivo

### Organismos Públicos Descentralizados

Nº.	Ente
1	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD)

### Fideicomisos

Nº.	Ente
1	Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos Derivados del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/1175
2	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998

**Tercera.** En la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, 12 Dependencias, 49 Organismos Públicos Descentralizados** y **21 Fideicomisos** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

### Cuenta Pública Consolidada

Nº.	Ente
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

### Dependencias

Nº.	Ente
1	Secretaría de Gobierno
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Educación
5	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
7	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
8	Secretaría del Medio Ambiente
9	Secretaría de Salud
10	Secretaría de Turismo y Cultura
11	Oficina de Programa de Gobierno
12	Coordinación General de Comunicación Social



## Organismos Públicos Descentralizados

Nº.	Ente
1	El Colegio de Veracruz
2	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
3	Instituto Veracruzano de las Mujeres
4	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
5	Instituto de Pensiones del Estado (IPE)
6	Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
8	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)
9	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
10	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
11	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
12	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
13	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
14	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
15	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
16	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
17	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
18	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
19	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
20	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
21	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
22	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
23	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
24	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
25	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
26	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
27	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
28	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
29	Instituto Veracruzano del Deporte
30	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
31	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
32	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
33	Oficina Operadora de Minatitlán
34	Oficina Operadora de Poza Rica
35	Oficina Operadora de Pánuco
36	Oficina Operadora de Martínez de la Torre

### Organismos Públicos Descentralizados

Nº.	Ente
37	Oficina Operadora de Acayucan
38	Oficina Operadora de Cosamaloapan
39	Oficina Operadora de Catemaco
40	Oficina Operadora de Alvarado
41	Oficina Operadora de Isla
42	Instituto Veracruzano de la Vivienda
43	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
44	Consejo de Desarrollo del Papaloapan
45	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos
46	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)
47	Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud
48	Instituto Veracruzano de la Cultura
49	Radiotelevisión de Veracruz

### Fideicomisos

Nº.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
2	Fideicomiso Irrevocable No. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz
3	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)
4	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/551
5	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)
6	Fideicomiso Público de Administración e Inversión Denominado "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
7	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
8	Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales de Veracruz (ORACVER)
9	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### Fideicomisos

Nº.	Ente
10	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro
11	Fideicomiso Público de Administración del Acuario de Veracruz
12	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I)
13	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz
14	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz
15	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Acayucan, Veracruz
16	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Xalapa, Veracruz
17	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano
18	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)
19	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
20	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut
21	Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica

**Cuarta.** En **3 Dependencias**, **11 Organismos Públicos Descentralizados** y **2 Fideicomisos** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **338.2 MDP**, los que se detallan a continuación:

### Dependencias

Nº.	Ente
1	Secretaría de Desarrollo Social
2	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
3	Secretaría de Protección Civil

### Organismos Públicos Descentralizados

Nº.	Ente
1	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
2	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
3	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
4	Instituto Tecnológico Superior de Perote
5	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
6	Universidad Politécnica de Huatusco
7	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
8	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
9	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
10	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
11	Servicios de Salud de Veracruz (SESVR)

### Fideicomisos

Nº.	Ente
1	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
2	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario FIVERFAP)

**Quinta.** En **2 Dependencias** y **2 Organismos Públicos Descentralizados** se determinaron observaciones administrativas que hacen presumir faltas graves y será el área de Investigación del ORFIS quien las atenderá, de conformidad con el Título Tercero Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y en su caso, se promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

### Dependencias

Nº.	Ente
1	Secretaría de Desarrollo Social
2	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

### Organismos Públicos Descentralizados

Nº.	Ente
1	Servicios de Salud de Veracruz (SESVR)
2	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

**Sexta.** En la Cuenta Pública del **Poder Legislativo** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo:

N°.	Ente
1	H. Congreso del Estado de Veracruz

**Séptima.** En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

En **1 Ente Fiscalizable** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones:

N°.	Ente
1	Fideicomiso de Administración e Inversión Número F/407807-7

En **3 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

N°.	Ente
1	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial
3	H. H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura

**Octava.** En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

En **1 Ente Fiscalizable** no se detectó irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo:

N°.	Ente
1	Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas (CEAPP)

En **5 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

N°.	Ente
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos
2	Fiscalía General del Estado
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
4	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
5	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Novena.** En la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

N°.	Ente
1	Universidad Veracruzana

**Décima.** En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 de los Entes Fiscalizables, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

## 4. RESUMEN DEL INFORME

### Exposición de Motivos

Este resumen, plantea los principales aspectos que se deben de considerar para la evaluación del “Informe General” en su conjunto, que emanan del proceso de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS respecto de la Cuenta Pública Consolidada 2017 del Poder Ejecutivo del Estado.

### Antecedente

Los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2014, 2015 y 2016, respecto de los cuales las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia emitieron sus respectivos Dictámenes Legislativos y sometieron estos a la aprobación del H. Congreso del Estado, establecieron las bases y fueron el punto de partida para precisar la exigencia al Gobierno del Estado y en particular a la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2017 presentaran condiciones de mayor certeza en cuanto a su contenido y que revelaran el total de operaciones.

En este sentido, el ORFIS en los informes de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se establecieron observaciones y recomendaciones precisas y se notificaron estas a la Contraloría General del Poder Ejecutivo así como a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para que integraran grupos de trabajo que se avocaran a desarrollar un proceso de análisis, evaluación, depuración y contabilización de todas aquellas operaciones que mantuvieran un status diferente en cuanto a su presentación en los Estados Financieros anuales.



## Cuenta Pública 2017

La Cuenta Pública 2017, además de lo señalado inicialmente, presenta características especiales respecto del ejercicio anterior en cuanto a su composición, toda vez que en su contenido se advierte lo siguiente:

El Estado de Posición Financiera del Poder Ejecutivo Consolidado muestra:

Activos Circulantes Netos por 37,770.7 MDP dentro de los cuales se incluye:

- 74,804.3 MDP corresponden a Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes que se ven disminuidos por:
- -44,429.2 MDP correspondientes a la Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

Activos No Circulantes por 46,024.6 MDP haciendo un

**Total de Activos por 83,795.3 MDP.**

Pasivos Circulantes del orden de 6,478.1 MDP

Pasivos No Circulantes 51,724.5 MDP

Hacienda Pública/ Patrimonio por 25,592.7 MDP

**Total de Pasivo y Patrimonio por 83,795.3 MDP.**

Estos importes determinan cambios sustanciales que han sido analizados y comentados con amplitud en el contenido de este informe en donde destacan, que en la Posición Financiera con relación al ejercicio anterior, se advierte un incremento en Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes por 27,455.8 MDP, así como una afectación por incremento de dicho monto en la Hacienda Pública/ Patrimonio se afectó a Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se continúa revelando en Cuentas de Orden importes sujetos a análisis, evaluación y depuración en la cuenta "Operaciones en Proceso de Aprobación" del orden de 22,585.7 MDP, que aun cuando durante el ejercicio 2017, sufrieron algunos cambios por afectaciones de ajuste y/o depuración sus efectos contables deberán reflejarse necesariamente en el ejercicio 2018 una vez que se concluya el proceso a que están sometidos.

En el Estado de Actividades se revelan:

Ingresos totales por 116,185.5 MDP dentro de los cuales se encuentran:

- 107,086.4 MDP que corresponden a fondos federales y cuya revisión esta atraída en el Programa de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con revisiones directas y coordinadas (en las que participa el ORFIS), los resultados de las auditorías respecto de estos recursos serán conocidos en el mes de febrero del año 2019 cuando esa instancia (ASF) presente su Informe ante el H. Congreso de la Unión.

Gastos totales presentan un importe de 110,449.0 MDP, de los cuales los correspondientes a fondos federales forman parte de la revisión de la ASF.

Resultado del ejercicio es de 5,736.5 MDP

Los estados financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo muestran contenido de evidencia financiera y presentan el equilibrio contable requerido y necesario para ser objeto de Fiscalización, considerando que el trabajo del Fiscalizador Superior le exige a que dentro de la Auditoría a la Administración Pública deba agotar los recursos de revisión aun cuando existan limitaciones u otros aspectos, por lo tanto el ORFIS procedió a la revisión correspondiente.

El ORFIS ha aplicado el proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio 2017, presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se refiere a las operaciones realizadas en 16 Dependencias, 60 Organismos Públicos Descentralizados y 26 Fideicomisos, mismas que fueron informadas en los Estados Financieros Consolidados: Estado de Posición Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Informe Sobre Pasivos Contingentes, así como en las Notas Explicativas a los mismos.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 288 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la responsable de realizar la consolidación, formulación y presentación fiel de los Estados Financieros y aspectos incluidos de carácter complementario que fueron entregados al H. Congreso del Estado y que conforman la Cuenta Pública Consolidada; toda esta información debe integrarse de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, así como a lo prescrito en las disposiciones legales y normativas que sobre la información financiera forman el marco estatal que regula su preparación.

La responsabilidad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) tal y como lo señala la Ley de la materia Número 364, consiste en presentar los Informes Individuales correspondientes y el Informe General Ejecutivo debidamente fundados y motivados del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública Consolidada con base en las auditorías practicadas en forma individual a las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos y en forma específica a la información consolidada, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dichas normas y lineamientos exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que sea planificada y ejecutada la revisión para obtener una seguridad razonable sobre la veracidad de los Estados Financieros.

En el desarrollo de la Fiscalización se presentaron algunas limitaciones para lograr el alcance total de las pruebas y aplicación de procedimientos de auditoría, tal y como se ha señalado en el Informe que antecede y en las Observaciones y Recomendaciones que se han emitido.

Asimismo, en la revisión se advirtieron incumplimientos en la aplicación de la normatividad contable en cuanto a procedimientos para la emisión de la información que fue proporcionada y la carencia que tiene en sus sistemas de control la Secretaría de Finanzas y Planeación, para contar con un sistema informático suficiente y competente que permita la consolidación automática de la información financiera de los Entes Fiscalizables que integran la Administración Pública Estatal, en forma metodológica y con políticas y procedimientos precisos tanto de los registros contables como de la conciliación de los saldos y de las operaciones que se revelan en los Estados Financieros, de tal suerte que los informes mensuales, trimestrales y anuales que se generen, como es el caso de la Cuenta Pública, muestren información confiable y oportuna en congruencia con los resultados que sean expresados de la labor de los distintos sectores de la Administración Pública Estatal.

El resultado de la Fiscalización Superior que se aplicó a la Cuenta Pública Consolidada en cuestión, como suele ocurrir en este proceso, generó determinadas incertidumbres en conceptos que integran los Estados Financieros incluyendo los Presupuestales; en este sentido, se emitieron las Observaciones y Recomendaciones derivadas de las inconsistencias detectadas y en algunos casos algunas de estas pudieran derivar en faltas de orden exclusivamente administrativas, administrativas de presumible falta no grave y/o de falta grave.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 364, estas inconsistencias estarán sujetas al proceso de investigación y substanciación que las áreas correspondientes del ORFIS ejecutaran para la posible determinación de responsabilidades y sus consecuentes sanciones.

En este sentido, algunos de los resultados que determinen las áreas de investigación y substanciación serán turnados en su momento para la atención correspondiente a la Contraloría General del Poder Ejecutivo para que conforme a su marco de actuación, deba dar seguimiento e implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, incoar los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

### Excepciones:

A continuación señalamos algunos aspectos de excepción que afectan la suficiencia de la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada 2017 y que son mencionados en las observaciones y recomendaciones así como en el contenido de este Informe:

- a) La imprecisión en los montos determinados en cuentas por cobrar como sujetos a recuperación y la falta de elementos documentales suficientes.
- b) Los registros en cuentas de Activo Diferido referente a Estudios y Proyectos Ejecutivos de Obras y Acciones, cuyos saldos no han sido depurados.
- c) La imprecisión en la información y en los importes contenidos en el Pasivo Circulante, respecto de los saldos no depurados y registrados en las Cuentas de Orden que advierten de una potencial contingencia.
- d) La afectación a la cuenta de Hacienda Pública/Patrimonio en el concepto de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Párrafo de Énfasis: En este sentido apuntamos la atención hacia los siguientes Temas:

- a) La necesidad urgente de concluir los procesos de análisis, depuración y determinación de los registros específicos que resulten necesarios, por los importes que fueron revelados en Cuentas de Orden y cuyo efecto deberá mostrarse en la posición financiera de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2018.
- b) El cumplimiento de obligaciones fiscales pendientes de pago en Dependencias y Entidades y cuya responsabilidad recae en la Secretaría de Finanzas y Planeación y cuyo importe revelado en el pasivo no circulante por adeudos con terceros institucionales continua sujeto a seguimiento en el ejercicio 2018.
- c) El pago a proveedores y contratistas por bienes y servicios que comprenden los importes registrados en el Pasivo Circulante, así como en las Cuentas de Orden sujetas a depuración.

**Nota Relevante:**

La Cuenta Pública Consolidada 2017 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el apartado referente a los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, presenta durante ese ejercicio una afectación contable en la cuenta de **“Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes**, sub-cuenta **“Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes”** sub-sub-cuenta **“Deudores Sujetos a Resolución Judicial”**, por un importe de **27,455.8 MDP** que de acuerdo a las Notas de Desglose del **“Estado de Situación Financiera del Poder Ejecutivo Consolidado”**, corresponden a la salida de recursos que no fueron reintegrados en las cuentas bancarias por la anterior Administración y respecto de las cuales procedieron al inicio de acciones legales.

Este importe fue observado en el proceso de la Fiscalización Superior a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por no haber sido registrada la provisión correspondiente en la cuenta de **“Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”**, ante la probable incobrabilidad de estos recursos, este supuesto está cubierto en los otros importes que de esta Sub-Sub-Cuenta están registrados; lo anterior denota, además de una falta de consistencia en los criterios de registro, una sobrecapitalización y un incremento no real en la solvencia del Estado.

Esta situación deberá ser corregida en el ejercicio 2018 provisionando el importe que es objeto de esta nota, por lo cual queda sujeta a seguimiento para comprobar que se efectúe el registro de la estimación y se presente en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio en cuestión.

El resultado respecto de la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2017 que se ha expresado en este Informe excepto por las consideraciones ya señaladas en torno a la Información, cumple en su contenido condicionándola a los efectos que deberán impactarse ineludiblemente en la posición financiera del ejercicio 2018 como ya se ha manifestado, por tal razón se hace entrega ante esa Comisión Permanente de Vigilancia para el Dictamen Legislativo correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**